



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN HISTORIA

***EN LAS ENTRAÑAS DE LA URBE: POLITICA, PATRIMONIO Y PLANEACION EN LA CIUDAD
DE MEXICO (1914-1980) UNA HISTORIA DESDE SUS DEBATES***

TESIS
QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:
MAESTRA EN HISTORIA

PRESENTA:
EMMA CECILIA BARRAZA GOMEZ

TUTOR: DR. SERGIO MIRANDA PACHECO.
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS

MÉXICO, D. F. OCTUBRE DE 2014



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A Bruno, Esteban y Daniel

Cómplices de vida

Agradecimientos

Finalmente el destino permitió que me titulara. Hace más de 7 años, cuando decidí realizar mi tesis de maestría abordando temas relativos al urbanismo y la historia de la ciudad, no hallé gran eco ni apoyo en el posgrado de historia de la Facultad. En ese tiempo regresaba a México luego de terminar una especialización en gestión del patrimonio cultural. Dado que tenía sin realizar mi tesis de maestría en historia, me pareció oportuno vincular la historia con la preservación del patrimonio en la ciudad de México, no obstante las disciplinas para abordar dichas temáticas permanecían compartimentadas en las áreas de arquitectura, urbanismo o historia del arte. Tuvo que pasar el tiempo para que yo aclarara mis ideas y me decidiera finalmente por un tema puntual. La certeza de mis intereses me motivó a inscribirme en un seminario de tesis, la idea era poder desarrollar mi protocolo y finalmente avanzar en mi investigación. La buena fortuna hizo que me encontrara con el seminario del Dr. Sergio Miranda, especialista en historia urbana. Desde ese instante supe que iba a concluir este pendiente histórico.

Es por esto que mi primer agradecimiento lo quisiera hacer al Dr. Miranda, quien me permitió asistir de oyente a sus sesiones y además acepto ser mi tutor, lector y consejero.

Mi agradecimiento también va al Dr. Bolfy Cottom, quien me dio seguridad para abordar este tema y, siempre con generosidad, rigor y respeto, fue aclarando ideas, dudas y tratamiento conceptual. Agradezco la corrección puntual y final de este trabajo. Cabe aclarar que todo lo escrito aquí es de mi entera responsabilidad.

Quisiera agradecer la disponibilidad de mis sínodos, pues a pesar de la larga marcha para titularme, todos y cada uno de ellos fueron pacientes y dispuestos a resolver los imprevistos que surgieran. Todo mi agradecimiento por sus lecturas y comentarios al

Dr. Héctor Quiroz Rothe, la Dra. Jessica Ramírez Méndez y el Dr. Enrique X. de Anda Alanís.

También quisiera reconocer a las personas que en el camino de mis exploraciones se interesaron por el tema, me concedieron una entrevista, me recomendaron hablar con alguien más o bien me compartieron autores y textos. A todos ellos muchas gracias.

La ciudad de México me ha interesado no sólo desde una perspectiva teórica. Disfruto caminarla y comprenderla desde sus “interiores”, me gusta su gente, sus arraigos espaciales, sus saberes empíricos y el deseo de vivirla mejor. Esta investigación me permite recorrer la ciudad en el tiempo y darle densidad histórica a prácticas, lugares y programas públicos que parecen hoy no tener origen ni sentido.

Admito que la idea nuclear de este trabajo se inspira en un libro excepcional, *Alegoría del patrimonio*, escrito por la urbanista francesa François Choay quien se pregunta sobre la génesis, idea y figura del patrimonio urbano en Francia. Desde la primera vez que leí la obra me pregunté si habría algo similar en nuestro país. Me di a la tarea de investigar y hacer un corte temporal y temático infinitamente más discreto que Choay, y efectivamente me encontré con algunos escritos, materiales dispersos editados en los años sesenta y setenta con poca circulación; investigué en archivos institucionales prácticamente inéditos y fui descubriendo una generación de personajes de acción que en estas dos décadas consolidaron la idea y las prácticas de preservación del patrimonio cultural en nuestro país. Muchos de ellos se han ido, otros viven en el retiro o simplemente no se han recogido sus conocimientos y experiencias.

Esta investigación intenta –de algún modo– captar esa instantánea en torno a un momento histórico e incitar no sólo a la preservación de sitios, espacios y prácticas patrimoniales, sino también a conservar las ideas y los saberes de aquellas generaciones que nos preceden en estas tareas aún inconclusas.

Por último debo confesar mi predilección por los asuntos relativos al debate y al conflicto social, pues aunque en este trabajo se aborda desde un carácter histórico, este interés resulta de mis prácticas en territorio y la urgencia por aprender a desarrollar habilidades de escucha y mediación entre actores de diversas procedencias que reivindican sus derechos de propiedad, uso o custodia de ciertos patrimonios culturales, históricos, naturales, inmateriales, etc... El acto de reunirse, dialogar, organizarse y llegar a acuerdos, o incluso la pasión de quien sin éxito negocia, lucha y defiende ideas, espacios o prácticas, es una demostración evidente de que no todo es apatía, indiferencia e individualismo. Lo colectivo que acompaña la idea de *patrimonio cultural* es una posibilidad excepcional de ser uno y muchos a la vez. Esta ha sido una lección de vida valiosa para mí.

Esta investigación no agota todas las preguntas ni resuelve de una vez por todas la problemática y confrontación de la planeación urbana y la preservación del patrimonio en nuestras ciudades. Aunque mi aproximación al tema es histórica, el fenómeno permanece vigente y en espera de seguir siendo analizado.

Ciudad de México, septiembre de 2014

En las entrañas de la urbe: política, patrimonio y planeación en la ciudad de México (1914-1980) Una historia desde sus debates

INDICE

Introducción	5
Capítulo I. Contexto histórico de la ciudad de México. Crecimiento sin planeación	17
1. La creación del D.D.F. y los primeros desplazamientos hacia el Estado de México	17
2. Primeras propuestas de planificación urbana en la ciudad de México (1920-1970)	27
3. Las décadas de la crisis: agotamiento y cambio urbano	33
3.1 Narrativas de la crisis en la ciudad de México	35
3.2 Crisis urbana e impactos sociales	38
3.3 La era del “reciclaje urbano”	39
3.4 Los años setenta: el Estado interventor	40
Capítulo II. Hacia una definición del patrimonio cultural en contextos urbanos	43
2. Del valor nacional al valor comercial del patrimonio	44
2.1 Patrimonio nacional: soporte del Estado-nación	46
2.2 Patrimonio y diversidad cultural	48
2.3. Valor histórico o el testigo del pasado	52
2.3.1 Regímenes de rescate y protección	53
2.3.2 El valor histórico patrimonial en México	54
2.3.3 Inicios y precursores de la restauración en México	56
3. Patrimonio urbano: de la disciplina urbanística al proyecto urbano	58
3.2 Delimitación conceptual del patrimonio urbano. Influencias europeas	59
3.3 Patrimonio cultural histórico y urbano: confluencia disciplinar en México	61

4. Entre la preservación y la planeación: debate en torno a la ampliación de las calles Guatemala y Tacuba. 1960	64
Capítulo III. Legislación sobre la protección de monumentos en México en el siglo XX	71
2. De la preservación del monumento a las zonas típicas y pintorescas. Primeras disposiciones de protección urbana en los años treinta	72
2.1 La ley de 1930 y su vínculo con el contexto cultural de la época	73
2.2 Disputa por la jurisdicción nacional de los bienes arqueológicos	76
3. Antecedentes legales para la protección de espacios urbanos en la ciudad de México. 1934-1970	78
3.1 Zonas Típicas en la ciudad de México, sus decretos y las relaciones institucionales	79
3.2 Zonas Típicas: marcos legales y políticas públicas en torno a su preservación	82
3.2.1 Del valor histórico al valor de antigüedad en las zonas decretadas	83
3.2.2 Encargos institucionales en torno a la protección de Zonas Típicas	85
3.2.3 Acciones públicas ¿coordinadas o condicionadas?	86
3. La reforma constitucional de 1966: tutela federal para la protección del patrimonio Nacional	91
4. Primera Ley Federal de Patrimonio Cultural. Avances conceptuales y retrocesos sociales	92
Capítulo IV. Confluencia de instrumentos legales en la protección del patrimonio cultural urbano en la ciudad de México en la década de los setenta	97
I. Introducción	98
2. La vuelta a la Ley de Monumentos. El Estado y los bienes de la nación, una historia compartida	100
2.1 Aproximación a la Ley Federal de Monumentos y Zonas de Monumentos. Objetos y criterios	101
2.2 Zona de Monumentos, nueva figura de protección al patrimonio	103
2.2.1 ¿Zonas Típicas igual a Zonas de Monumentos?	105
3. De bienes nacionalizados a bienes culturales de dominio público	107

4. Ley General de Asentamientos Humanos, iniciativa estratégica para el desarrollo urbano y social del país	112
4.1 Los debates y la institucionalización de la LGAH	112
5. Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y la preservación del patrimonio cultural	116
6. Del monumento al espacio. ¿Problemas de enfoque o conflictos de poder?	119
6.1 Patrimonio, capital y propiedad. Una relación compleja	120
7. Referencias e influencias internacionales en torno a la protección de zonas históricas	122
Capítulo V. Estudio de caso: centro y centro histórico, sus debates y resoluciones hacia el fin de siglo XX	126
1. Antecedentes al capítulo. Centro y ciudad, correspondencias urbanas	127
1.1 Medidas de Intervención, un relato corto	129
2. Ampliaciones viales, prevenir el futuro desde el centro de la capital. (1930-1934)	133
2.1 Ley de planeación y el nacimiento de la Comisión de Planificación	134
2.2 La traza moderna y sus “afectaciones”	135
3. Luis Ángeles: un Plan para la transformación del centro de la ciudad (1950-1953)	138
3.1 Destrucción y desplazamiento, los efectos del proyecto Ángeles	140
3.2 Patrimonio monumental: la manzana de la discordia	141
4. La década de los sesenta, nuevos escenarios para el patrimonio en la ciudad (1960)	148
4.1 Plazas cívicas y monumentales, el valor de la vida pública (1967)	152
5. Decreto del Centro Histórico de la ciudad de México, (1980)	156
5.1 Un preámbulo de 7 años. Concertaciones e intereses políticos, en busca del decreto presidencial	156
5.2 Considerandos y el texto del Decreto	158
6. Planificación y preservación, a modo de conclusión del capítulo	162
Conclusiones	165
Bibliografía	170

Introducción

La definición y protección del patrimonio cultural urbano es el resultado de una historia en la que conceptos, leyes, instituciones y actores clave han ido construyendo esta compleja categoría de protección urbana a lo largo de los años. Seguir la trayectoria histórica de su convergencia conceptual e ideológica, tarea de la presente investigación, nos ha llevado a hilvanar cabos sueltos procedentes de ámbitos ajenos en apariencia: el cultural y el urbano.

Desde el ámbito urbano comenzamos a analizar la dinámica de crecimiento económico y expansión urbana de la ciudad de México en la década de los cuarenta y hasta los setenta; revisamos las distintas iniciativas encaminadas a ordenar, controlar o promover acciones de planeación en el Distrito Federal; reflexionamos sobre la percepción que comenzó a fraguarse respecto a la condición “crítica” de la ciudad de México a fines de los años sesenta y setenta y, asociado a ella, la sensación de pérdida de referentes memoriales a causa de la degradación y destrucción urbana. La construcción conceptual del patrimonio de las ciudades en estas dos décadas se convirtió en un catalizador de reflexión en torno a la propia práctica de planeación urbana que vivía México en esos años.

Para aproximarnos a la categoría de *patrimonio cultural* retomamos las primeras apreciaciones del patrimonio como correlato de la construcción del Estado mexicano; se analizó el valor social e identitario del patrimonio cultural y el debate en torno a la propiedad federal del patrimonio arqueológico desde la Carta Magna. Nos adentramos a los textos legales para comprender la evolución jurídica de la protección de monumentos y la inclusión de nuevas categorías, incluidos los conjuntos urbanos. Revisamos la conformación del valor histórico del patrimonio y el despliegue de mecanismos legales de protección y preservación iniciados desde la década de los treinta hasta los años ochenta.

No obstante, la institucionalización y protección del patrimonio cultural urbano se ha abierto camino al calor del debate público; debe su forma a la tensión que el estado

ha impuesto entre conservación, modernización, centralización, descentralización y entre jurisdicciones nacionales o locales.

Es así que en este trabajo se muestra cómo cada tanto tiempo sucesos urbanos o culturales son capaces de detonar posiciones encontradas sobre el rol ambiguo y problemático de las zonas históricas en las ciudades contemporáneas, en ocasiones como factores de desarrollo o como enemigas del progreso urbano.

La ciudad y en particular las zonas antiguas fueron sujetos de estudio y conservación muchos años después de su crecimiento exponencial. Es hasta la década de 1960 cuando se dan las primeras investigaciones sobre historia de la ciudad de México, es el caso de la historiadora Alejandra Moreno Toscano y Sonia Lombardo de Ruíz, quienes fundan el primer Seminario de Historia Urbana de la ciudad de México en el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Durante las décadas de los 60's a los 80's la nueva historia urbana fue aquella que asumió que la ciudad era objeto y sujeto de la historia y que, por tanto, existe una unidad y una creatividad de los fenómenos urbanos que requiere investigaciones específicas, distintas a la historia social, política o económica, de las que sin embargo necesita.¹

Antecedente importante para la protección y preservación de áreas urbanas en México lo tenemos en la figura de *zona típica y pintoresca* emitida en la Ley de Monumentos y Bellezas Naturales de 1930, base de las *Zonas de Monumentos* de la Ley Federal de Monumentos de 1972; así como en las aportaciones de los arquitectos-restauradores formados y/o influenciados por las corrientes de preservación europeas en los años sesenta del siglo XX.

En cuanto a las leyes de planificación para la ciudad, el arquitecto Carlos Contreras y su equipo desde la primera Ley de Planificación y Zonificación del Distrito Federal en 1933 mostraban la intención de conservar aquellos referentes de valor

¹ Sergio Miranda "La historia urbana en México: crítica de una historiografía inexistente", en *El urbanismo en México: crítica de una historiografía inexistente*, edición de Héctor Quiroz, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Arquitectura, 2013.

artístico-arquitectónico urbano. No obstante, las obras de ampliación en San Juan de Letrán y la avenida 20 de noviembre bajo la batuta del Plano Regulador evidenciaron que las buenas intenciones no son suficientes al momento de actuar. Desde los años treinta y con mayor fuerza en los cincuenta un órgano auxiliar del gobierno local, la Comisión de Planificación, fue la encargada de definir intereses, conceptos y modos de proyectar el crecimiento de la ciudad. Para muestra de ello revisaremos en nuestro último capítulo la controversia suscitada en el seno de la Comisión a raíz del proyecto promovido por el Ingeniero Luis Ángeles para el centro de la urbe.

Las corrientes de preservación para la ciudad han sido variadas en concepciones, valores y utilización. En la última parte de esta investigación revisamos momentos clave de protección urbana en el centro de la ciudad de México. Un debate siempre abierto es el que se refiere a promover la centralización de funciones en esta área o buscar limpiar y descentralizar. Quienes abogan por la descentralización se han interesado en *depurar* el sitio y convertirlo en una especie de museo al aire libre, extraído de —y ajeno a—la vida cotidiana que lo transforma y deteriora. Esta postura *museal* de la ciudad la hallamos en personalidades como Justino Fernández o más adelante José Iturriaga con su proyecto “El barrio del México Viejo”, pero también en los grandes promotores de la devastación del área central como el Ingeniero Luis Ángeles, quien en 1950 se jactaba de ser sensible al valor de los monumentos proponiendo acciones como “descarnar” edificios, moverlos de posición o colocarlos uno al lado de otro en una sola calle para ser admirados por los turistas. Posiciones más moderadas valoran las zonas antiguas de las ciudades y respetan sus monumentos, no obstante en caso necesario aprobarían su demolición, sobre todo si se trata de cumplir con los programas de planificación y zonificación urbana. Este posicionamiento nos remite a una declaración del propio Contreras quien en 1934, luego de destruir el Templo de Santa Brígida, expresaba: “En la obras de ampliación de la primera calle de San Juan de Letrán, el mayor problema fue el relativo a la iglesia de Santa Brígida, que

en mi opinión constituía un elemento tradicional y arquitectónico de importancia y que debería conservarse.”²

Destacamos la visión de la vertiente que retoma la configuración espacial antigua como fuente de conocimiento y proyección hacia el futuro, esta visión busca entender la ciudad del pasado para integrar sus valores en el presente. En este tenor nos encontramos con el Proyecto de Plazas Cívicas promovido y diseñado por los arquitectos Jorge L. Medellín y Luis Ortiz Macedo respectivamente. Al presentar el proyecto en 1967, Medellín declaraba: “Nos hemos encontrado que las plazas del centro de la ciudad no distan más de 500 metros una de la otra, por ello logran formar un tejido urbano y social que evidencian la importancia histórica de los espacios públicos y abiertos”³ en ese sentido, la propuesta para ellos fue rehabilitar las plazas y potenciar su valor público y ciudadano. Por su parte Ortiz Macedo decía: “Entendemos que la vida moderna ha ido desdibujando sus funciones primarias, este proyecto no pretende la restitución histórica, escrupulosa y ortodoxa, es claro que la vida se ha transformado, más bien deseamos incrementar el uso y la vida ciudadana en todos estos espacios públicos, sin alterar su ritmo y ocupación modernas.”⁴

La oposición entre conservacionistas y desarrollistas no sólo se refiere a demoler o proteger. La discusión deriva hacia la concepción del arte, la tradición y la cultura en contraposición a la racionalidad de la planificación. El argumento memorial o histórico resulta caduco a los ojos de ingenieros y técnicos que defienden la urgencia de ampliar una vialidad o dotar de servicios e infraestructura moderna a los habitantes.

La protección ampliada para el centro de la ciudad llegó con el decreto de Zona de Monumentos en 1980. Aún con sus limitantes, en el texto de la declaratoria se estipula un polígono de protección amplio y la necesaria confluencia de varios instrumentos legales y de trabajo institucional. Entre estos se cita a la legislación de

²Alejandrina Escudero, La iglesia de Santa Brígida, Discurso visual. Revista digital del Cenidiap, México, sept-dic, 2006.

³Jorge L. Medellín, “La conservación del patrimonio monumental de la ciudad de México” en Artes de México, México, 1967, p. 11

⁴ Luis Ortiz Macedo, “Los centros históricos frente al urbanismo actual” en Artes de México, , 1967, p. 21

Asentamientos Humanos de 1976; la legislación urbana del Distrito Federal del mismo año, las atribuciones y poder del gobierno delegacional y por supuesto, la legislación de monumentos de 1972 junto a las responsabilidades de instancias como la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes.

Retomando a la urbanista francesa François Choay coincidimos en que la noción de patrimonio histórico urbano se construye y consolida a contracorriente de los procesos de urbanización dominantes.⁵

Como eje transversal a esta investigación hemos analizado la confluencia entre los cuerpos legales pertenecientes a los distintos ámbitos referidos; las instituciones y sus atribuciones, así como las acciones públicas territorializadas. Una hipótesis es que entre la conservación del patrimonio y la planeación urbana la falta de coordinación se origina en los textos legales y se amplía en la dinámica de negociación política-institucional donde se condicionan las corresponsabilidades y/o acatamientos a la ley en el espacio urbano.

Esta desconexión y descoordinación genera a su vez problemas de tipo político, económico y urbano, como la confrontación entre actores públicos y privados, la corrupción de corte patrimonialista, la lucha de poder entre oficinas de la federación y/o con los gobiernos locales, y la destrucción y especulación urbana. La perspectiva histórica de este fenómeno urbano cobra vigencia hoy en día, cuando los poderes públicos y privados sobreexplotan la dimensión patrimonial de las ciudades bajo la lógica de recurso turístico. Tal variación del paradigma de desarrollo urbano sin duda plantea retos para repensar otras integraciones espaciales y políticas.

⁵ François Choay, *Alegoría del Patrimonio*, Barcelona, Gustavo Gili, 1992, p 164.

Es así como la investigación que presentamos está desarrollada a lo largo de cinco capítulos:

En el primer capítulo ofreceremos un contexto histórico sobre el proceso de crecimiento económico y expansión urbana de la ciudad en el siglo XX, con especial énfasis en el periodo comprendido entre 1920 a 1970; revisaremos las iniciativas encaminadas a ordenar, controlar o promover acciones de planeación urbana en el Distrito Federal; y analizaremos la percepción que comenzó a fraguarse con insistencia respecto a la condición “crítica” de la ciudad de México a fines de los años sesenta y setenta.

En el capítulo dos abordaremos la definición del patrimonio cultural histórico en contextos urbanos y los elementos implícitos en dicho concepto: el patrimonio nacional y cultural, el patrimonio histórico y el patrimonio urbano. Veremos el modo en que cada calificativo ha sido definido por diversos sectores sociales bajo ciertos marcos interpretativos y para fines determinados; cómo dicho entrecruce conceptual revela, a su vez, la complejidad que implica delimitar, tutelar, preservar y gestionar el patrimonio de las ciudades; y veremos el modo en que la construcción histórica del patrimonio en ciudades responde a una coyuntura política y urbana que hemos situado entre la década de 1960 y 1970 cuando se perfila una preocupación por las condiciones de crecimiento y la falta de medidas protectoras integrales que consideren no sólo el monumento aislado sino también al conjunto urbano que lo rodea.

En el capítulo tres nos enfocaremos principalmente a repasar la legislación de monumentos desde la primera década del siglo XX hasta los años setenta y su relación con las acciones encaminadas a proteger por primera vez áreas de la ciudad con el apoyo del Departamento del Distrito Federal y otras instancias públicas. Este capítulo servirá de antesala para comprender las dinámicas públicas de protección legal en las siguientes décadas.

En el capítulo cuatro narraremos el contexto histórico de los setenta en la ciudad de México, década que vincula varios de los temas que venimos estudiado en

capítulos anteriores: la época de la crisis urbana global, la derivación e institucionalización de la figura de zona de monumentos a través de la Ley Federal de Monumentos y Zonas de Monumentos, así como la formalización de la Ley General de Asentamientos Humanos, misma que incorpora en algunos de sus capítulos la conservación de zonas históricas. En este apartado daremos un seguimiento particular a los incisos de los diferentes cuerpos legales que traten el tema de la conservación del patrimonio cultural en zonas urbanas y expondremos sus interrelaciones. Aunque los conceptos pueden diferir entre los distintos cuerpos legales, su común denominador será proteger y preservar elementos de valor cultural-histórico en la ciudad.

En nuestro último capítulo analizaremos, a la luz de lo visto en toda la investigación, lo que ocurrió de manera simultánea con las medidas de planeación y preservación urbana en el centro de la ciudad. El hoy llamado Centro Histórico será nuestro caso de estudio y el punto desde el cual leer el crecimiento de la ciudad, su deterioro, crisis y las medidas de protección planteadas para el futuro; valoraremos los atributos de poder que las instancias públicas pusieron o no a disposición de la protección patrimonial en el ámbito urbano. Nuestra hipótesis sobre la falta de coordinación e intereses compartidos en torno a un espacio común se devela en toda su dimensión política y confrontativa entre los distintos niveles de gobierno: federal, local y municipal.

A su vez, el tema de estudio será abordado desde diferentes dimensiones, nos referimos principalmente a tres: la dimensión jurídica, la política-institucional y la histórico- antropológica.

En cuanto a la primera, como ya hemos mencionado, se revisarán las leyes que dieron cuerpo a la protección de monumentos, la ampliación conceptual y su vinculación con otros cuerpos legales, en este caso, los referidos a la ley de planificación urbana. Las diversas legislaciones intentarán ser explicadas desde sus propios contextos sociales, ideológicos-culturales y políticos, esto nos permitirá comprender a la ley como un hecho social, es decir, dimensionarla como un cuerpo de

enunciados normativos emanado de un momento histórico particular -con todo y que a través de la misma se intente fijar e institucionalizar una serie de prácticas para la posteridad-. A lo largo de la investigación podremos confirmar este fenómeno.

En cuanto al ámbito estatal e institucional será abordado desde el primer capítulo cuando hablemos de la crisis de legitimidad política que vivió México durante los años setenta. Este argumento, que sirve como punto de arranque, nos permitirá explorar el modo en que el Estado y sus prácticas institucionales fueron variando con relación al patrimonio cultural en las ciudades. En cuanto al tema de monumentos, el Estado pasa de ser un actor centralizador y homogeneizador de lo cultural a incorporar nuevas categorías de protección; reconocer los diferentes repertorios culturales locales e incluso, hacia el final del periodo estudiado, introducir políticamente al sector privado en las tareas de preservación de conjuntos monumentales urbanos.

En cuanto a la política urbana, estudiaremos el modo en que el Estado abandona el papel de administrador y observador de los procesos de urbanización a cargo de manos privadas y pasa a querer asumir el control de este fenómeno emitiendo la Ley General de Asentamientos Humanos, iniciativa de planeación urbana sin precedentes en el país.

La dimensión histórico-antropológica es clave para explicar los procesos de construcción social e identitaria del patrimonio en relación a las dos dimensiones antes señaladas; la jurídica y la política. No basta con narrar cómo sucedieron las cosas, es necesario reflexionar sobre el modo en que ideas, posiciones y debates públicos ampliaron la misma noción de *patrimonio nacional*. Bajo esta perspectiva de análisis se resalta la idea del patrimonio cultural no como un hecho consensual, sino profundamente conflictivo entre los grupos sociales que lo significan y re significan permanente.

“Los conflictos son aquí considerados como momentos privilegiados de argumentación, justificación, expresión de posiciones, construcción de alianzas y

relaciones de fuerza, así como de debates sobre las modalidades y los impactos de las acciones públicas”⁶

Por último, cabe resaltar que la historiografía en torno al concepto y gestión del patrimonio cultural en México es prácticamente inexistente. Entre las disciplinas que tradicionalmente estuvieron relacionadas con la delimitación y preservación del patrimonio inmueble en el país fueron la arqueología, la arquitectura y la restauración. El giro hacia el estudio del patrimonio cultural en su vertiente social -y menos técnica- llega hasta los años setenta y ochenta cuando antropólogos y en menor medida historiadores, comenzaron a indagar sobre el modo en que el patrimonio se construye históricamente y simboliza identidad para diferentes grupos sociales. Enrique Florescano en su clásico texto sobre patrimonio nacional dice: “... (el patrimonio) no es un hecho dado, una entidad existente en sí misma, sino una construcción histórica, producto de un proceso en el que participaron los intereses de las distintas clases que conforman a la nación”⁷.

Lamentablemente los avances conceptuales en temas del patrimonio cultural desde distintas disciplinas no han implicado propuestas sostenidas de estudio y reflexión interdisciplinar.

Por otra parte, aunque es un hecho ampliamente conocido que la concepción del patrimonio y sus significantes ha evolucionado, pocos son los estudios que abordan el proceso histórico, los trabajos encontrados se centran principalmente en la problemática de la “gestión del patrimonio” desde el presente y cuando se refieren a un *antes* y un *después*, lo utilizan como medio de contraste para mostrar cómo se

⁶ Patrice Melé, “Dimensiones conflictivas del patrimonio” en Eduardo Nivón y Ana Rosas Mantecón (Coords.) *Gestionar el patrimonio en tiempos de globalización*, UAM-I, Juan Pablos editor, México, 2010. p. 124

⁷ Enrique Florescano (Coord.) *El patrimonio nacional de México*, Colecc. Biblioteca Mexicana, CNCA, FCE, México, 1997, p. 17; Patrice Melé, “Sacralizar el espacio urbano: el centro de las ciudades mexicanas como patrimonio mundial no renovable” pp. 11-26 en *El patrimonio cultural. Estudios contemporáneos*. Alteridades, UAM-I, Año 8, Núm 16, julio-diciembre de 1998. Ana Rosas Mantecón, “Las disputas por el patrimonio. Transformaciones analíticas y contextuales de la problemática patrimonial en México” en Néstor García Canclini (Coord.) *La antropología urbana en México*, CNCA/UAM/FCE, México, 2005; Mireia Viladevall i Guash (Coord.) *Ciudad, patrimonio y gestión*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Gobierno del estado de Puebla, Secretaría de Cultura, México, 2001.

concebía y protegía el patrimonio⁸ y cómo debe ser gestionado hoy bajo contextos de globalización y turismo cultural.⁹

En esta investigación intentamos abordar desde una perspectiva histórica el modo en que leyes, instituciones y personajes sumaron estudios, provocaron debates y inauguraron modos de formalizar e institucionalizar la práctica de preservación patrimonial en la ciudad.

Respecto a las fuentes hemerográficas, documentales y orales, citamos las siguientes:

El diario *Novedades* que fue de gran utilidad para conocer la crónica de las ampliaciones de 1933 y 1934. Durante la controversia suscitada en 1960 por la ampliación de las calles Tacuba y Guatemala, el suplemento *México en la cultura* del mismo Diario abrió un espacio para que arquitectos y especialistas hicieran una defensa argumentada para la protección de los monumentos coloniales, -como se solían llamar.. El periódico *El Universal* dio seguimiento puntual a la disputa por el centro en los años cincuenta. El mismo *Excélsior* a través de su sección *México monumental* fungió como espacio de formación para la valoración y el reconocimiento de la arquitectura colonial. Estas prácticas de divulgación en los medios impresos contribuyeron sin duda a fundar una opinión pública en torno a la defensa del patrimonio cultural en nuestro país.

El Diario de los Debates de la Cámara de Diputados nos permitió adentrarnos a las discusiones en torno a las iniciativas de ley en los distintos ámbitos, sobre todo en lo referente a las leyes de monumentos. Seguimos la disputa por la jurisdicción federal del patrimonio arqueológico en diferentes momentos de la historia.

Trabajamos en el archivo de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH, donde analizamos la correspondencia institucional; las labores de conceptualización de la figura urbana de Zonas Típicas y Pintorescas, la selección de las

⁸ Parte de ese “antes” se narra desde las instancias internacionales, las cartas de Atenas, Venecia y la convención de la UNESCO en 1972, poco se trata el tema desde un contexto propiamente nacional.

⁹ Eduardo Nivón, Ana Rosas Mantecón (Coords.) *Op. Cit.*

áreas protegidas y las dinámicas cotidianas necesarias para su restauración y preservación; revisamos el diseño y la conceptualización de la Ley Federal de Monumentos en 1972 y la formulación de las Zonas de Monumentos; y exploramos el archivo referente al decreto del Centro Histórico de la ciudad de México desde las primeras propuestas espaciales de 1973. En este archivo documental se encuentra el trabajo de la Coordinación en el siglo XX, mismo que ha estado encaminado a realizar importantes estudios sobre el origen, edificación y modificaciones constructivas y ornamentales que han sufrido los monumentos a lo largo de su historia.

Entrevistamos a personas vinculadas por su formación profesional y su trabajo institucional al tema de la protección patrimonial. Entre ellos se encuentra la Arquitecta Olga Orive, Arquitecto Raúl Delgado, Sonia Lombardo de Ruíz, Ramón Bonfil (quien fue Director de la Coordinación de Monumentos en los años setenta), Agustín Salgado cuando se desempeñaba como Coordinador Nacional de Monumentos Históricos y al arquitecto Vicente Flores Arias ex colaborador del Fideicomiso del Centro Histórico.

La presente investigación intenta aportar elementos de interés para los estudiosos en historia urbana, urbanismo, historia del arte, derecho relativo al patrimonio cultural, antropología y política del patrimonio cultural, entre otros. Este trabajo es también un reconocimiento a aquellas personas que a lo largo del tiempo lograron delimitar e institucionalizar la práctica de la protección y restauración del patrimonio cultural histórico y urbano en nuestro país. Algunos actores de esta narración se han ido recientemente; no obstante, esta historia y sus problemáticas continúan vigentes demandando nuevas líneas de investigación y estrategias de planeación urbana patrimonial responsables, creativas y sobre todo respetuosas del entorno construido y sus pobladores.

Capítulo I. Contexto histórico de la ciudad de México. Crecimiento sin planeación

Para dar inicio a este primer apartado, hablaremos sobre el proceso de crecimiento económico y expansión urbana de la ciudad de México en el siglo XX, con especial énfasis en el periodo comprendido entre 1920 a 1970. Para adentrarnos al análisis lo hemos dividido en tres partes, el primero corre de 1920 a 1940, años en que la ciudad posrevolucionaria alcanza cierta paz y orden favoreciendo su primer crecimiento territorial y económico¹⁰. En la segunda etapa, que va de los años cuarenta, cincuenta y hasta mediados de los sesenta, el Distrito Federal experimenta el mayor desarrollo industrial, económico, demográfico y urbano. Como tercera fase nos detendremos en la ciudad de los años sesenta y setenta, etapa en que los efectos del modelo de crecimiento económico industrial de épocas anteriores comienzan a manifestarse en prácticas de exclusión social y segregación espacial.

En este mismo capítulo nos damos a la tarea de revisar las iniciativas encaminadas a ordenar, controlar o promover acciones de planeación urbana en el Distrito Federal a lo largo del mismo periodo.

Para concluir nos centraremos en analizar la percepción que comenzó a fraguarse con insistencia respecto a la condición “crítica” de la ciudad de México en los años setenta. Nos plantearemos una serie de interrogantes que nos permitan avanzar en la comprensión del siguiente capítulo.

1.1 La creación del D.D.F. y los primeros desplazamientos hacia el Estado de México

En los primeros años del siglo XX la ciudad de México mantenía su posición central respecto al resto del país en temas vinculados al desarrollo industrial, financiero y político. Uno de los momentos de mayor esplendor para la capital fueron los festejos del centenario cuando visitantes nacionales y extranjeros admiraron, según nos dice el historiador Lorenzo Meyer, una ciudad pavimentada, con una iluminación imponente,

¹⁰Claude Bataillon y Hélene Riviere D' Arc, *La ciudad de México*, México, Sep setentas No. 99, 1973; Diane Davis *El Leviatán Urbano. La ciudad de México en el siglo XX*, México, FCE, 1999, 530 pp. Luis Unikel “La dinámica de crecimiento de la ciudad de México”, en *Ensayos sobre el desarrollo urbano de México*. México, SEP (colección Setentas). México, 1974.

nuevos edificios públicos, flamantes barrios recién creados con llamativas construcciones de corte europeo y un costoso y eficaz sistema de desagüe¹¹ Nadie imaginaría que tres años después la capital sería el escenario de la decena trágica y con ella sobrevendría tiempos de conflicto político, carestías y procesos de segregación socio espacial¹² a estos temas se añadía la falta de control y desorden administrativo del municipio libre creado en 1917.¹³ Años después, en 1928 Álvaro Obregón, durante su campaña de reelección, presenta una iniciativa al Congreso de la Unión con la idea de ordenar y recuperar el control de la capital a partir de desaparecer la figura de municipio y crear una oficina que centralizara la administración local. En el mes de mayo del mismo año la iniciativa fue aprobada y en diciembre se decreta la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales¹⁴, esta ley dividió al territorio en 13 delegaciones y un departamento central que comprendía las municipalidades de México, Tacuba, Tacubaya y Mixcoac.¹⁵

En 1920 el Distrito Federal contaba con 906, 063 habitantes y la Ciudad de México con 615 367. Los pobladores que habitaban la ciudad, en especial las clases medias y altas comenzaron a migrar hacia la zona sur y occidente de la ciudad.¹⁶ Simultáneo a este fenómeno, las primeras oleadas de migrantes obreros llegaron y se acomodaron justamente en los espacios que las mismas clases altas iban abandonando, los nuevos residentes aprovechaban la amplitud de las casas para subdividirlas con fines habitacionales o de comercio.¹⁷ El fenómeno de sobrepoblación en el centro se intensificó en los años siguientes. Cabe añadir que en los tempranos años treinta y con

¹¹ Lorenzo Meyer "Gobierno y evolución política 1824-1940". En Garza; *La ciudad de México en el fin del segundo milenio*. Coordinado por Gustavo Garza, México, Colmex/GDF. 2000. Sergio Miranda, *La creación del Departamento del Distrito Federal, Urbanización, política y cambio institucional (1920-1934)* México, UNAM, 2008.

¹² Meyer, *Op. Cit.*, pp. 648

¹³ "Para fines de la década de 1920 las estructuras de gobierno local –Gobierno del Distrito y los ayuntamientos de las 17 municipalidades que entonces conformaban el Distrito Federal- se habían mostrado incapaces de ofrecer soluciones a los permanentes reclamos de la población. Por el contrario, las autoridades municipales practicaban soluciones anacrónicas y parciales a problemas eminentemente metropolitanos" Sergio Miranda Pacheco, *Op. Cit.* pp. 13-14.

¹⁴ Miranda, *Op. Cit.*, p. 59

¹⁵ *Ibidem*

¹⁶ Luis Unikel "La dinámica de crecimiento de la ciudad de México", en *Ensayos sobre el desarrollo urbano de México*. México, SEP (colección Setentas). 1974. Básicamente se mueven a colonias como la Condesa, Lomas de Chapultepec, Anzures, Polanco, Narvarte, Mixcoac y Tacuba, p. 193

¹⁷ Peter Ward, *México, una megaciudad. Producción y reproducción de un medio ambiente urbano*, México, CNCA/Alianza, 1990, p. 69

una población mayor al millón de habitantes, en la ciudad ya se hacían sentir los primeros efectos del tráfico¹⁸ y la contaminación ambiental.

En 1950 el área de la actual delegación Cuauhtémoc estaba ocupada mayoritariamente por vecindades y edificios de departamentos y en menor medida por viviendas unifamiliares, alojando a 925 mil habitantes. Esta época será la de mayor auge poblacional pues luego de estos años los habitantes irán disminuyendo hasta alcanzar cifras bajísimas en el año 2000 con 165 mil pobladores en esta área central.¹⁹

Año	Población Distrito Federal	Población ciudad de México
1920	906 063	615 367
1930	1, 229.576	1 029 068
1940	1 757 530	1 448 422
1950	3 050 442	2 234 795
1960	4 870 848	2 832 105
1970	6 874 165	2 902 969

Fuente: Enrique Espinosa López, ciudad de México, *compendio cronológico de su desarrollo urbano, 1521-2000*, México, Instituto Politécnico Nacional, 2003.

Pese a que los primeros signos de crecimiento y urbanización ya se habían hecho patentes en algunas zonas a raíz de la reconstrucción del México pos revolucionario, no fue sino hasta la década de los cuarenta que arrancó definitivamente la etapa de mayor desarrollo económico.²⁰ El grado de urbanización en toda la República se incrementó de 20.0 a 47.1% y el número de ciudades se triplicó, por lo que se observó un aumento de 18.8 millones de nuevos habitantes urbanos. Este proceso también se caracterizó por elevar la concentración en tres grandes ciudades del país: el

¹⁸ En 1940 se contabilizaron 35, 520 vehículos, Enrique Espinosa López, ciudad de México, *compendio cronológico de su desarrollo urbano, 1521-2000*, México, Instituto Politécnico Nacional, 2003 p. 192.

¹⁹ Alejandro Suárez Pareyón, "La función habitacional del Centro Histórico y el desafío de su regeneración" en *Seminario Permanente Centro Histórico de la ciudad de México*, México, UNAM, PUEC V.1, Mayo, 2009, p.42

²⁰ Las políticas de fomento industrial promovieron mayoritariamente la localización de empresas en la ciudad de México, por lo que mantuvo su papel propulsor en el crecimiento económico nacional. Jaime Sobrino en "Participación económica en el siglo XX" pp. 164 en Gustavo Garza, *Op. Cit.* 2000.

Distrito Federal, Monterrey y Guadalajara²¹, las cuales fueron polos de movimientos migratorios de quienes veían reducirse sus oportunidades de trabajo en el campo. Según Luis Unikel, en la primera fase de explosión industrial las oleadas de migrantes representaron el 60% del crecimiento poblacional en la ciudad, no obstante, al paso de los años y al no poder controlar el porcentaje de natalidad, la migración se convierte en un factor preponderante de crecimiento demográfico.²²

Durante los años cuarenta y en adelante el Estado respondió al fenómeno de industrialización “favoreciendo” las condiciones para el desarrollo territorial y focalizó sus inversiones en la creación de infraestructura en ciertos puntos de las principales ciudades del país, en especial la ciudad de México la cual se vio favorecida por mejoras en el drenaje, la electricidad, en las vías de comunicación y conexión más allá de la ciudad central; se construyeron edificios públicos y se incrementó la economía de servicios *que trataba de satisfacer las demandas de consumo de una clase media urbana, pequeña pero en expansión.*²³

El desarrollo industrial aunado al proceso de crecimiento urbano impulsó el crecimiento de la ciudad hacia el oeste y al noroeste por el Paseo de la Reforma y en dirección a Tacuba y Tacubaya; en estos primeros años se puebla la Avenida Insurgentes y se convierte en un nuevo polo comercial descentralizando por primera vez los usos mercantiles exclusivos del centro.²⁴

En esta primera etapa de análisis, los enclaves industriales más importantes se asentaron hacia el noreste y noroeste del centro; en las dos décadas siguientes se desplazaron hacia Azcapotzalco y los primeros municipios del Estado de México, siguiendo este mismo patrón, el sector habitacional creció hacia la Villa de Guadalupe, Azcapotzalco y al sur por la calzada de Tlalpan con dirección hacia Iztacalco e

²¹ Guadalajara y Monterrey, al igual que la ciudad de México, fueron las tres ciudades que tuvieron una fuerte presión urbana derivada del proceso de industrialización a raíz de la sustitución de importaciones, ver Gustavo Garza, *La urbanización de México en el siglo XX*, México, El Colegio de México, 2003

²² Unikel *Op. Cit.*

²³ Diane Davis, *Op. Cit.*, p. 155.

²⁴ Bataillon, *Op. Cit.* p. 31

Iztapalapa. Simultáneamente Tacubaya logró conectarse con la ciudad y se desarrollaron los primeros fraccionamientos en la zona del Pedregal, San Ángel y Coyoacán. En contraposición al crecimiento de las zonas de mayores ingresos, los asentamientos irregulares se incrementaron a fines de los cuarenta y en la década de los cincuenta por efecto de la privatización de terrenos ejidales.

En la década de 1940 y 1950, se da un proceso de dotación de servicios e infraestructura como no se había visto en el siglo XX, se construyó el Hospital de la Raza, el Conservatorio Nacional, El Auditorio Nacional, La Cárcel de Mujeres, las nuevas instalaciones del Aeropuerto en el Ex Vaso de Texcoco, se diseñaron parques como el Jardín botánico y las fuentes brotantes en Tlalpan, se construyó el Toreo de Cuatro Caminos, entre otros.

En 1955 se prohibieron los asentamientos irregulares y se dota de servicios a los ya existentes. En esos años había 280 colonias populares integradas principalmente por la población migrante incapaz de encontrar vivienda en zonas urbanas consolidadas, esto marca una diferencia con las clases obreras quienes se habían visto favorecidas por la construcción de conjuntos de vivienda desde 1940 y con mayor fuerza en los cincuenta, como ejemplos se edificaron la Unidad Miguel Alemán con 1080 viviendas (1947) la Unidad Presidente Juárez con 1,024 departamentos, se construyó la Unidad Habitacional Santa Fe con 2,199 viviendas (1957) entre otros más.²⁵

Era claro que el Departamento no estaba dispuesto a continuar las políticas expansivas del pasado e imponía una defensa de la racionalidad económica, aun cuando ésta fuera producto de la especulación privada. El efecto fue la agudización del conflicto social, puesto que los colonos de menores recursos estaban empeñados en acceder a la propiedad de la tierra y la ciudad carecía de espacios para el consenso y la negociación²⁶

En los setenta continuaron los asentamientos en reservas ecológicas como el Ajusco y las barrancas del poniente, así también se registraron las primeras

²⁵ La Unidad Modelo, el Reloj, la Tasqueña, Xotepingo financiadas con fondos del Banco Hipotecario Urbano y de Obras Públicas durante el sexenio alemanista Davis, *Op. Cit*, p, 176

²⁶ Armando Cisneros Sosa, *La ciudad que construimos, registro de la expansión urbana de la ciudad de México (1920-1976)*, México, UAM-I, Texto y contexto, 1993.p. 129

ocupaciones en terrenos de bajísima calidad en el Estado de México como Nezahualcóyotl y Naucalpan.²⁷

Por otra parte y aunado a la relación entre industria y crecimiento urbano, al cabo de los años, entre 1950 y 1960 principalmente, muchas de las empresas que se habían ubicado en las zonas centrales de la ciudad comienzan a buscar terrenos más amplios donde establecerse, esto llevó a Nestlé, Pfizer, General Motors y Volkswagen entre otras a cruzar la frontera de la ciudad de México hacia el Estado para establecerse en municipios como Naucalpan, Ecatepec y Tlalnepantla, este fenómeno contribuyó a generar un proceso que no se detendrá en el futuro y es el de la conurbación, misma que se intensificó en los años sesenta y setenta complejizando aún más la administración y el control político del área del Valle de México²⁸. A lo largo de este proceso de crecimiento, la ciudad mantuvo su patrón histórico de segregación socio-espacial de tal forma que los fraccionamientos de clase media crecieron hacia el sur poniente reproduciendo zonas de mayor exclusividad mientras que las áreas pobres se desarrollaron al oriente y al norte en asentamientos cada vez más marginales.

La ciudad asumía el rostro de los tiempos y se llenaba de industrias. Era ella el reflejo del progreso, con sus lucimientos y sus carencias. Era la ley de la concentración económica y el imperio de lo enorme.²⁹

La regencia de Ernesto P. Uruchurtu y su desarrollo estabilizador

Entre 1952 y 1966 Ernesto P. Uruchurtu gobernó la ciudad de México, durante estos 14 años amplió y embelleció avenidas centrales; creó mercados públicos, mejoró y aumentó el transporte público; atendió el tema del drenaje para la capital, etc.... sin embargo, también mantuvo un férreo control para evitar la expansión de la ciudad, se opuso terminantemente a la llegada de migrantes pobres y a la proliferación de

²⁷ Ward, Op. Cit., p. 68, "El fenómeno de poblamiento en el Ex vaso de Texcoco no tiene precedentes en la formación de zonas marginales en América Latina en cuanto al volumen de población alcanzado y el ritmo de crecimiento" Unikel, p. 16

²⁸ Unikel y su equipo definieron el área de conurbación del Valle de México en los años setenta.

²⁹ Cisneros Sosa, Op. Cit., p. 133

vendedores ambulantes, impulsó al pequeño comercio tradicional, facilitó la comunicación y accesibilidad para favorecer a los comerciantes del centro de la ciudad, re pavimentó calles y modernizó el transporte de camiones³⁰. Uruchurtu quizá fue uno de los primeros personajes públicos que anunció la crisis de la ciudad producto del crecimiento desarticulado y anárquico.

No obstante, el *crecimiento con estabilidad* proclamado en esta época, produjo el primer desbordamiento de la ciudad hacia fuera de sus límites territoriales, fue así como se poblaron 11 municipios del Estado de México. Las clases medias se mudaron a Ciudad Satélite o Echeagaray y en la ciudad de México nacieron las colonias Narvarte, Taxqueña y Tlatelolco. El centro y la antigua zona porfiriana fue perdiendo su vocación habitacional para transformarse en corredor de oficinas, comercios, hoteles y restaurantes³¹. Al final de su mandato en 1964, Uruchurtu dejó una ciudad ciertamente estable pero al borde del colapso. Aquellos temas que logró contener como fueron el crecimiento de la ciudad, la creación del transporte público, las finanzas públicas, la proliferación de más zonas residenciales y la negativa a la existencia de paracaidistas en la ciudad estallaron en una crisis urbana sin precedentes.

Al describir los problemas más graves del D.F. en 1963 y explicar porque un tren subterráneo sería una alternativa desastrosa, Uruchurtu censuró el “gigantismo metropolitano” y la “macrocefalia capitalina” y abiertamente lamentó la monstruosidad en que se había convertido su amada ciudad de México.³²

Reducción industrial y contracción económica en los sesenta

La reducción de producción agrícola a fines de los años sesenta forzó de nueva cuenta la migración a las ciudades pero a diferencia de la primera vez, en esta ocasión la capital del país transitaba también por un periodo de estancamiento industrial y económico. Según datos, las cifras de desempleo llegaron a su punto máximo: 8.4% de la población

³⁰ Davis, *Op. Cit.*, p. 191, 197

³¹ Bataillon, *Op. Cit.*, p. 33; Alejandra Moreno Toscano, “la crisis en la ciudad”, en *México hoy*, Coord. Pablo González Casanova y Enrique Florescano, Siglo XXI Editores, 1979, p. 419

³² Davis, *Op. Cit.*, p. 228

activa³³. “la ciudad de México que había sido el espacio predilecto del progreso era ahora el centro de la crisis, de la falta de oportunidades y de medios de vida”.³⁴

La densidad demográfica había aumentado increíblemente, para el año de 1976 el área metropolitana contaba con 12 millones de habitantes y todos sus problemas multiplicados: entre los más graves destacaban la insuficiencia del agua, de vivienda; transporte público y deterioro del medio ambiente y la calidad del aire.³⁵ Como consecuencia paralela, el conflicto y malestar social se agudizaron en la capital. Bajo este panorama, el presidente en turno, Luis Echeverría tomó las riendas en 1970. Su estrategia fue elevar el control y la intervención del Estado en diferentes sectores de la economía y los servicios en la ciudad. Uno de los instrumentos ideados para ese fin fue la creación del Programa de Inversión-Financiamiento del Sector Público Federal 1971-1976 “El Programa, como sus antecesores, continuó la práctica de intentar guiar al país a través de formulaciones económicas y de canalización de inversores a determinados sectores en especial a los productivos, con el fin de reactivarlos y sacarlos del letargo donde habían caído”³⁶ dicho Programa intentaba minimizar la insatisfacción y el conflicto principalmente en las clases populares, para ello se planteó la necesidad de extender la red de agua potable, mejorar las redes de drenaje e integrar los servicios urbanos y de transporte masivo para los habitantes de la ciudad.³⁷

Otro de los temas sensibles fue la vivienda, en este rubro el gobierno impulsó una política habitacional que atendía, por lo menos en la intención, a las clases sociales más necesitadas. En 1973 se creó el Infonavit para obreros con empleos formales; Fovissste para los burócratas de clases medias; Fovimi para militares, también surgió Banobras y se instauró la dirección de Habitaciones Populares a través de la cual el gobierno del D.F. retomaba la responsabilidad de realizar programas de vivienda para los grupos de menores ingresos.³⁸ Otra acción tendiente a resolver el problema de la

³³ Ward, *Op. Cit.*, p. 56

³⁴ Cisneros Sosa, *Op. Cit.*, p. 197

³⁵ Cisneros Sosa, *Op. Cit.*, p. 218

³⁶ Gerardo Sánchez Ruiz, *La ciudad de México en el período de las regencias*, México, UAM-AZ, GDF, 1999. p. 217

³⁷ *Ibidem.* 218

³⁸ Cisneros Sosa, *Op. Cit.*, p. 198

vivienda fue la política de regularización de predios echada a andar en 1971 con el fin de formalizar la ocupación, misma que implicaba un gasto enorme pues se requería proveer a las áreas suburbanas de servicios, así como conectarla a la ciudad construyendo vías de comunicación y ampliando más las líneas de transporte público.

En el plano de la demanda ciudadana, Echeverría intentó controlar la inconformidad social ampliando la representación de los habitantes de la ciudad a partir de la figura de las juntas de vecinos, representantes de colonias que tenían voz a través del presidente de colonias delegacional en el Consejo Consultivo del Distrito Federal, órgano muy cercano a la oficina del regente³⁹ cabe mencionar que las juntas de vecinos creadas por Echeverría en la regencia de Octavio Sentíes no fueron puestas a funcionar sino hasta 1977 bajo el regente Carlos Hank González.

El deterioro ambiental y la calidad del aire fue otro de los problemas primordiales. Luis Echeverría en su primer informe de gobierno declaraba:

Es el valle de México el que reviste las características más alarmantes. La intensa circulación de miles de vehículos, los enormes residuos generados por la población, la colecta, el hacinamiento diario de basura, los desperdicios industriales y las frecuentes tolvaneras, han producido visible deterioro de nuestro medio.⁴⁰

Las diferentes leyes y reglamentos emitidos para atender el tema fueron: la Ley para prevenir y controlar la contaminación ambiental (1971); el reglamento para la prevención y control de la contaminación atmosférica originada por la emisión de humos y polvos (1971); y el reglamento para la prevención y control de contaminación de aguas (1973).⁴¹

Para concluir con este apartado haré referencias a dos temas que revisaré con mayor detalle a lo largo de esta investigación pero que tienen su origen justo en este

³⁹ El Consejo Consultivo de la ciudad nació en 1929 en la ciudad de México con la Ley Orgánica de 1928, en teoría el Consejo estaba integrado por representantes de empresas locales, asociaciones de residentes, etc...quienes en las reuniones periódicas con el regente tenían la posibilidad de expresar su opinión en torno a necesidades de servicios y obras públicas. Ward, *Op. Cit.*, p. 118, 124

⁴⁰ Sánchez Ruíz, *Op. Cit.*, p. 246.

⁴¹ *Ibidem*

complejo contexto político, ambos se refieren al problema urbano bajo perspectivas distintas, una de ellas trata sobre la planificación del país y la ciudad de México y la segunda habla de las medidas de preservación urbana organizadas desde el gobierno federal para el centro de la ciudad.

En el primer caso, era obvio que los primeros intentos de planificación debían encaminarse principalmente a descentralizar la industria y los capitales invertidos, mejorar la calidad de vida de la población, dotar de servicios a todos los asentamientos regionales y locales para equilibrar el desarrollo en el país. Por ello durante este sexenio se modificaron algunas de las leyes de planificación existentes, para tal fin se modificaron tres artículos de la Carta Magna referentes a la tierra, las propiedades y la definición de usos (27, 73 y 115).⁴² sustento de la primera ley de planificación para todo el país, nos referimos a la Ley General de Asentamientos Humanos de 1976.⁴³ Este asunto lo analizaré con mayor profundidad en el capítulo tres del presente trabajo.

En cuanto al segundo punto, durante estos años se extendió una preocupación entre urbanistas y arquitectos sobre el fenómeno de la ciudad, algunas de estas reflexiones apuntaban a la idea de reutilizar los espacios de las ciudades, sobre todo de sus centros históricos, intervenir de manera más inteligente y menos onerosa. “...como sello de la época, se fue insistiendo en la revalorización de la historia, las tradiciones, las imágenes, las formas de vida de los pobladores, los nuevos usos de la arquitectura, etc...”⁴⁴ fue así que siendo regente de la ciudad Octavio Sentíes, se inició el primer Programa de Remodelación Urbana 1971-1976 con el objetivo de luchar contra el desorden, la falta de higiene y la mala conservación de los monumentos. Al igual que el tema anterior, la cuestión de preservación urbana patrimonial será tema de nuestro segundo capítulo.

⁴² En el artículo 27 se toman las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisión usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosque; en el 73 se faculta al Congreso para expedir leyes que establecieran la concurrencia del gobierno federal estados y municipios en materia de asentamientos humanos y el 115 otorga mayor posibilidad a los municipios para emitir planes de desarrollo urbano, particularmente en zonas conurbadas.

⁴³ Sánchez Ruíz, *Op. Cit.*, p. p. 232

⁴⁴ *Ibidem* p. 243

2. Primeras propuestas de planificación urbana en la ciudad de México (1920-1970)

El régimen de Porfirio Díaz promueve una urbanización para la ciudad de México atendiendo por un lado la conservación de la traza urbana antigua y las funciones tradicionales del centro y por otro, promoviendo el ensanchamiento de avenidas y colonias donde se pudiera establecer la naciente burguesía de la capital.⁴⁵

Díaz creará grandes avenidas o las transformará como en el caso del Paseo de la Reforma... también hará construir suntuosos edificios públicos; permitirá la expansión de barrios nuevos para la burguesía en ascenso; promoverá la introducción de la electricidad, del ferrocarril, de los tranvías, etc...⁴⁶

En 1903 se decreta la Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal, en ella la administración de la ciudad queda sometida por parte del ejecutivo al Ministerio Gobernación quien preside el Consejo Superior del Distrito Federal interior. De 1910 en adelante no se crearon programas ni leyes específicos para la ciudad, su devenir transitaba entre las atribuciones federales y un sistema de administración local insuficiente para atender los problemas de gobernabilidad que requería la ciudad más grande del país. En los años veinte la ciudad de México estaba formada por un Gobierno del Distrito y 17 municipalidades entre ellas: Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa, Guadalupe Hidalgo, Iztapalapa, Mixcoac, Milpa Alta, San Ángel, Tlalpan, Tacuba, Tacubaya-Santa Fe y Xochimilco.⁴⁷

Algunos estudios recientes arrojan información acerca de las malas condiciones en las que se encontraba la burocracia capitalina bajo la figura del municipio libre. Entre ellos podemos citar la burocracia administrativa, la falta de recursos y la nula capacidad política para atender los problemas que aquejaban a la población: temas de salud pública derivados de la insuficiencia sanitaria de la ciudad, el transporte público y los crecientes índices de criminalidad.⁴⁸ en este contexto

⁴⁵ La colonia Condesa nace en 1902 al igual que la Roma y la Roma Sur; en 1904 nace la colonia Cuauhtémoc y en 1906 la colonia Juárez. Miranda Pacheco, *Op. Cit.*, p. 34

⁴⁶ David Hiernaux, "La planeación de la ciudad de México: logros y contradicciones en *Una década de planeación urbano-regional*, México, Colegio de México, 1989. p. 240, sobre los resultados del gobierno porfirista ver: Miranda Pacheco La creación del Departamento del Distrito Federal p. 17.

⁴⁷ Miranda, *Op. Cit.*, p. 13

⁴⁸ *Ibidem*

Álvaro Obregón lanza al Congreso una iniciativa para proponer la desaparición del municipio libre y concentrar la administración urbana bajo un solo mando⁴⁹ al cabo de unos meses la iniciativa fue aprobada y en el mes de diciembre de 1928 queda decretada la Ley Orgánica del Distrito y de los Territorios Federales con lo que se crea el Departamento del Distrito Federal.

Algunos de los más fervientes defensores de la supresión de los municipios fueron arquitectos y urbanistas que irrumpieron en la arena pública para tomar partido y defender la importancia de contar con un plan integral que regulara y controlara el aparato administrativo local, muchos de estos personajes regresaban del extranjero con ideas nuevas para organizar no sólo la capital sino todo el país.⁵⁰ Se reconoce principalmente a Carlos Contreras, arquitecto formado en Nueva York como el primer impulsor de la planificación moderna en México⁵¹. El trabajo de Carlos Contreras y su equipo se vio impulsado bajo los mandatos de Pascual Ortiz Rubio y Abelardo Rodríguez quienes le otorgaron una importancia primordial al tema de la planificación. En 1930 el joven arquitecto trabajó en la Ley sobre Planeación General de la República bajo el firme propósito de: “conseguir el desarrollo material y constructivo del país en forma ordenada y armónica de acuerdo con su topografía, su clima, su población, su historia, y tradición, su vida funcional y social y económica, la defensa nacional, la salubridad pública y las necesidades presentes y futuras” el instrumento de ejecución fue el Plano Nacional de México y se crearon planes reguladores para el D.F. y los territorios que coadyuvaran en el control del sistema hidrográfico del Valle de México y la regulación de las obras de drenaje y saneamiento para la ciudad.⁵²

En este tenor el presidente Abelardo Rodríguez decretó en 1933 la Primera Ley de planificación y zonificación del DF y territorios de Baja California la cual insistía en la

⁴⁹ Vid supra, p. 2

⁵⁰ El debate del crecimiento de la ciudad en los años 20 ocurre principalmente en la prensa en los periódicos Excélsior y el Universal.

⁵¹ En el año de 1925, Contreras publicó en El Universal un artículo titulado *La planificación de la República Mexicana* en el que proponía un proyecto de planificación para el país y recomendaba la formación universitaria de planificadores. *Planificación y Urbanismo visionarios de Carlos Contreras escritos de 1925 a 1938*. Raíces 2 documentos para la historia de la arquitectura mexicana. México, UNAM/UAM-A/Universidad Autónoma de San Luis Potosí. 2003

⁵² Cisneros Sosa, *Op. Cit.*, p. 228

separación de las diversas funciones urbanas, proponía cruces a desnivel de las vialidades y la necesidad de modernizar los grandes equipamientos colectivos, así también recomendaba preservar ciertas características vernáculas de la ciudad de México, como cuidar la altura de los edificios o la preservación del patrimonio inmobiliario, entre otros más.⁵³

Este equipo, nos dice David Hiernaux, tuvo alguna influencia posterior en la creación del Plan Sexenal de 1934-1940 con Lázaro Cárdenas quien le dio cierta continuidad a las medidas de planificación de la ciudad. En 1936 se publica la Ley de planificación y zonificación del Distrito Federal y territorios de Baja California con todo y su reglamento. En el año de 1940, antes de la salida de Cárdenas, se creó una oficina del Plano Regulador de la ciudad de México propuesto por el equipo coordinado por Contreras y se pretendió impulsar la participación ciudadana a través de un órgano ciudadano llamado Comisión Consultiva del Distrito Federal. No obstante, la realidad fue que pasados los años cuarenta las propuestas de Contreras y el resto de los planificadores quedaron en el tintero, durante los cincuenta y sesenta las medidas de urbanización en la ciudad se enfocaron primordialmente a dotar de infraestructura a la ciudad para la inversión y el desarrollo industrial. El papel del gobierno fue ser regulador más que planificador. Prevalció un esquema de infraestructura y ampliación vial, de grandes obras hidráulicas concebidas por ingenieros quienes orientaron realmente la organización y el crecimiento de la ciudad⁵⁴, fue evidente que la expansión del Distrito Federal respondió mucho más a los intereses de inversionistas y especuladores que a las demandas reales de la población en general⁵⁵. “El capital tendrá a su cargo la verdadera planificación de la ciudad, entendida como una serie de intervenciones organizadas con vistas a lograr el tipo de ciudad que satisface sus necesidades.”⁵⁶

⁵³ Hiernaux *Op. Cit.*, p. 707. Cabe resaltar que pese a sus recomendaciones, Contreras propuso las ampliaciones de algunas calles del Centro en los años treinta destruyendo algunos inmuebles históricos importantes.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 708

⁵⁵ Sobre el particular veremos las propuestas realizadas en los años cincuenta por el D.D.F. a través de la Dirección de Obras Públicas. *Ibidem*

⁵⁶ *Ibidem*

En los siguientes años prácticamente no se dictaron leyes. Durante los 14 años que gobernó Ernesto P. Uruchurtu, desde 1953 hasta mediados de los sesenta y también hasta los setenta, el crecimiento y las obras que se realizaron en la ciudad de México se llevaron a cabo sin planear ni legislar iniciativa alguna. “Para Uruchurtu... ‘la planeación era extraña al espíritu y los métodos de...operación que subrayaba la discreción, la interpretación flexible de las leyes y reglamentos, la rapidez y los resultados espectaculares a corto plazo’.”⁵⁷

Otro momento coyuntural fue la construcción del metro, pues aunque respondía a una necesidad imperiosa de conectividad urbana, el proyecto y las obras a cargo de la compañía ICA mostraban una vez más el poder de los ingenieros sobre los urbanistas.⁵⁸

En los años setenta el tema de la planeación urbana vuelve a formar parte de la agenda política del presidente en turno. Luis Echeverría al iniciar su gobierno se encontró con una ciudad carente de muchos temas: ordenamiento territorial, servicios y transporte público suficiente y eficiente, descontento y marginación social, etc...

En el ámbito nacional se planteó la necesidad urgente de crear instrumentos de planeación para hacerle frente a la crisis global evidente en la ciudad de México, pero no sólo a nivel local surgió esta necesidad, en el plano internacional organismos como el Banco Mundial o la ONU hicieron recomendaciones contundentes a los gobiernos del sur para atender los graves problemas del crecimiento y segregación socio espacial en las ciudades.

En 1970 se modifica la Ley Orgánica del Distrito Federal, en ella se establece incorporar a los territorios de la ciudad de México ahora convertidos en las 4 delegaciones centrales (Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Miguel Hidalgo y Benito Juárez) sumadas a las anteriores suman 16. Para vigilar el cumplimiento de la nueva propuesta de ordenamiento territorial se creó la Comisión de Planeación Urbana misma

⁵⁷ Ward, *Op. Cit.*, p. 170 citando a Fried, 1972; p. 680

⁵⁸ Hiernaux, *Op. Cit.*, p. 246. Para ver con mayor detalle el debate sobre la construcción del metro en la ciudad de México ver Davis, *Op. Cit.*, p. 228

que tuvo la tarea de diseñar los proyectos recomendados por el regente y participar en la elaboración del Plano Regulador, documento referido al trazado de calles. También se creó la Dirección General de Planeación separada por primera vez de la Dirección General de Obras “Para realizar planes y proyectos urbanos y de infraestructura, controlar la zonificación, proponer acciones para prevenir la contaminación y colaborar en la regularización de colonias populares.⁵⁹ Como en el apartado anterior mencionamos, en 1971 se impulsó una política de rehabilitación y regularización de los asentamientos ilegales en la ciudad a través de varias dependencias del estado, entre ellas la Procuraduría de Colonias Populares del D.D.F .y la dirección de Habitación Popular, se creó en 1974 la Comisión para la regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) y el Fideicomiso de Interés Social para el Desarrollo de la ciudad de México (FIDEURBE)

En 1972 Luis Unikel y su equipo identificaron la zona metropolitana de la ciudad de México y con ello se pretendió atender de manera coordinada los problemas de ambos territorios. En 1976 se decreta la Zona Conurbada de la ciudad de México correspondiente a la ciudad de México, 54 municipios del Estado de México, 4 de Hidalgo, 12 de Puebla, 9 de Morelos y 6 de Tlaxcala. La región sería teóricamente regulada por una Comisión de Conurbación con representantes de las entidades involucradas.⁶⁰

En 1975 se crea la Dirección General de Planificación y un año después se publica la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal con el fin de “regular el mercado de los terrenos” para evitar “la especulación y el llamado latifundismo urbano”.⁶¹ así también se desarrolla un Plan Director formado por un Plan General con objetivos y estrategias a corto, mediano y largo plazo y con planes parciales para atender las diferentes zonas urbanas. El Plan General sería elaborado por la Dirección General; los planes parciales podrían ser propuestos por la Comisión de Planeación, las Secretarías de Estado, las

⁵⁹ Cisneros Sosa, *Op. Cit.*, P. 199

⁶⁰ *Ibidem*

⁶¹ *Ibidem*

delegaciones, el consejo consultivo o las juntas de vecinos, de tal forma que se impulsaron a la par los mecanismos para generar procesos de planeación participativa urbana. Se creó también la Comisión de Operación del Plan Director. La ley de Desarrollo Urbano de 1976 determinó la necesidad de intervenir las zonas deterioradas antiguas, los edificios, monumentos y plazas públicas de carácter histórico y cultural.

Lo novedoso de estas leyes fueron ellas mismas, puesto que anotaban cuestiones que estaban totalmente olvidadas por las instituciones proteger el ambiente y el patrimonio inmobiliario exigía, sin embargo, más que la sola exposición de las normas. Hacía falta decisión política para intervenir y hacer coincidir los intereses privados con el interés general de la ciudad.⁶²

A nivel nacional, en 1976 se promulga la Ley General de Asentamientos Humanos, con este instrumento de planeación, el Estado por primera vez y de manera integral intenta intervenir en la organización socio espacial del país, muchos autores precisan que esta iniciativa no implica que antes no existieran en México leyes de planificación, zonificación, reglamentos o bandos, la importancia en este caso radica en su carácter nacional e integral. Sus objetivos principales son:

1. Establecer la concurrencia de los municipios, entidades federativas y la federación, para la ordenación y regulación de los asentamientos en el territorio nacional.
2. Fijar las normas básicas para planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.
3. Definir los principios conforme a los cuales el Estado ejercería sus atribuciones para determinar las correspondientes provisiones, usos, destinos y reservas territoriales⁶³.

Antes de estos años no se tenía claridad en la necesidad de integrar bajo un régimen legal todos los elementos que incluyen el territorio nacional y con ello me refiero a las ciudades y los campos, los recursos naturales y no renovables (minas, petróleo agua), las reservas protegidas, los espacios históricos y lo que serán los nuevos asentamientos humanos. Para ejecutar dicha Ley el presidente creó la

⁶² *Ibidem* p. 201

⁶³ Juan Manuel Ramírez Saiz, "Los objetivos de la Ley General de Asentamientos Humanos (LGAH)" en *Una década de planeación urbano-regional* México, Colegio de México, 1989. p. 35

Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (SAHOP) y a la cabeza designó al arquitecto Pedro Ramírez Vázquez. En 1983 la SAHOP desaparece y se convierte en Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE) que al cabo de los años se transformó en la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y con ello, las leyes de planificación integral para el país se fueron diluyendo en programas estatales, municipales, delegacionales o parciales.

3. Las décadas de la crisis: agotamiento y cambio urbano

La crisis urbana no fue un fenómeno privativo de la ciudad de México en los años sesenta y setenta, durante esta misma época Estados Unidos, países europeos y otras ciudades en América Latina sufrían momentos de recesión económica similares a las de la capital con sus propias variantes.⁶⁴

Antes de continuar revisaremos a qué nos referimos con “crisis urbana” quiénes la llamaron así y que implicó para el futuro de la ciudad de México.

Ciertamente la crisis urbana sucede en ámbitos territoriales urbanos pero no sólo implica problemas “físicos”. La ciudad, como un espacio integrado por sus aspectos materiales y sociales, revela problemáticas de tipo económico que inciden en lo social y a su vez en lo político. La crisis, en ese sentido, puede provenir de un fenómeno político o económico y desencadenar en una crisis urbana global.⁶⁵ Un ejemplo es el caso del decaimiento de la industria en la ciudad de México a fines de los años sesenta e inicios de los setenta, misma que produjo una contracción en la economía urbana generando el mayor desempleo en el periodo estudiado. El declive del poder adquisitivo y la dificultad para acceder a los recursos y servicios necesarios para la vida diaria provocó un conflicto social y su consecuente movilización contra el gobierno creando a su vez una crisis de legitimidad política. A la crisis urbana como situación que combina

⁶⁴ Algunos de ellos son Manuel Castells quien dice en el caso del proceso de urbanización latinoamericano “Es el resultado de la sucesión histórica de las distintas formas de dependencia sobre el espacio específico de cada sociedad...las formas urbanas resultantes de la interacción entre la (s) sociedad (es) dependiente (s) y la (s) sociedad (es) dominante (s) en cada coyuntura histórica”. P. 1 Crisis urbana, estado y movimientos sociales en las sociedades dependientes latinoamericanas, México, FCE, 1979.

⁶⁵ Emilio Pradilla Cobos, *Contribución a la crítica de la “teoría urbana” del espacio a la “crisis urbana”*, México, UAM-Xochimico, 1983 p. 586

diversos problemas en un mismo momento histórico, se le añade una percepción generalizada de agotamiento en los distintos sectores sociales y con ello la necesidad imperiosa de que ocurra un cambio, una transformación en todos los ámbitos de la vida.

Los autores de la Escuela Francesa de Sociología Urbana en los años sesenta fueron los primeros en encaminar sus investigaciones para explicar los principales problemas sociales surgidos de la ciudad capitalista. Autores como David Harvey, Manuel Castells y Henry Lefebvre.⁶⁶ plantearon una serie de críticas a los modos en que operaba la ciudad capitalista: una sociedad profundamente jerarquizada y desigual que se reproduce buscando su máximo beneficio.

Para este apartado retomaremos principalmente los planteamientos que Manuel Castells elabora en su obra “Crisis urbana y cambio social” quien se refiere al fenómeno de la crisis urbana de esta manera:

De forma más teórica, podemos decir que hay crisis urbana a partir del momento en que las organizaciones de las grandes ciudades contradicen los valores y necesidades de la mayor parte de los grupos sociales, mientras que, al mismo tiempo, dificulta la realización de los objetivos que asignan al sistema urbano los intereses estructurales dominantes.⁶⁷

Las crisis en las ciudades son producto del mismo sistema capitalista incapaz de satisfacer las necesidades creadas por él mismo. El capitalismo mismo, decía avanza agudizando estas contradicciones. A nivel de la organización urbana se profundizan los desequilibrios regionales y se acentúa el desfase entre el aparato productivo y la producción y disposición de los medios colectivos de consumo.⁶⁸ A la crisis urbana - como un proceso de contradicciones estructurales en el que los ricos se hacen más ricos mientras que los pobres continúan en su condición de marginalidad permanente-

⁶⁶ Ver: David Harvey Urbanismo y desigualdad social, Siglo XXI, España, 1977. 1979; Los límites del capitalismo y la teoría marxista, FCE, México, 1982. Manuel Castells, movimientos sociales urbanos, Siglo XXI, México, 1977, La cuestión urbana, Siglo XXI, Madrid, 1978. Henry Lefebvre, El derecho a la ciudad, Ediciones Península, Barcelona, 1968.

⁶⁷ Manuel Castells, Crisis urbana y cambio social. Siglo XXI Editores, México, 1981, p. 1

⁶⁸ *Ibidem*, p. 113

se le añade la crisis ecológica, más permanente e irrevocable en las ciudades y sus entornos.

3.1 Narrativas de la crisis en la ciudad de México

En México, algunos autores retomaron los planteamientos de la crisis urbana marxista para explicar las condiciones de la ciudad en los años setenta. Un ejemplo es la historiadora Alejandra Moreno Toscano quien en 1979 escribe un artículo titulado “la crisis en la ciudad” donde dice: “La ciudad de México de hoy se identifica sin requerir demasiados ajustes, con este modelo de ciudad capitalista. La llamada “crisis urbana” tiene sus raíces en las contradicciones generales del sistema económico internacional, y no escapan a su lógica ni Nueva York, Paris o Madrid, ni México, Guadalajara o Monterrey”⁶⁹

Esta autora presenta algunos ejemplos de las contradicciones presentes en la ciudad de México diciendo:

La búsqueda de la ganancia en la construcción del espacio urbano provoca la concentración de la inversión en algunas zonas en detrimento de otras, el encarecimiento de los predios, la densificación de las localizaciones rentables, la saturación de los medios de transporte. Pocos espacios resisten los embates de la inversión especulativa: lo destinado a parques públicos se reduce, las zonas de habitación se alejan cada vez más de los centros de trabajo. El resultado de estos procesos son las ciudades que hoy conocemos, desarticuladas, sin integración.⁷⁰

Otro autor que analiza el proceso de la ciudad a partir de la teoría de la crisis urbana, incluso plantea una crítica a los postulados de Castells, es Emilio Pradilla Cobos, investigador de la UAM Xochimilco quien en su obra *Contribución a la crítica de la “teoría urbana” del espacio a la “crisis urbana”* de 1983 advierte sobre la importancia de elaborar un análisis crítico desde diferentes perspectivas: los procesos económicos y los procesos políticos cuyas contradicciones pueden estallar en crisis económicas o crisis políticas y a su vez desencadenar una crisis global.⁷¹ De este modo plantea dos

⁶⁹ Moreno Toscano, *Op. Cit.* pp. p 153

⁷⁰ *Ibidem*, 152

⁷¹ Pradilla, *Op. Cit.* p. 586

marcos explicativos; la crisis urbana como crisis económica (del capitalismo) y la crisis urbana como crisis política.

Análisis posteriores sobre la ciudad de México en el siglo XX incorporaron la perspectiva de la crisis urbana despojada en gran medida del tinte marxista para narrar lo sucedido en las décadas de 1960 y 1970, en este sentido tenemos autores como Armando Cisneros Sosa quien en su obra *La ciudad que construimos. Registro de la expansión urbana de la ciudad de México (1920-1976)* titula “crisis y populismo urbano al periodo de los años setenta:

En 1970 la situación de México llegaba a un atolladero mayúsculo. El campo que había iniciado un franco declive en la década anterior, expulsaba torrentes de campesinos a las ciudades, mientras las actividades industriales se estancaban y el desempleo crecía. La ciudad de México que había sido el espacio predilecto del “progreso” era ahora el centro de la crisis, de la falta de oportunidades y de medios de vida.⁷²

La ciudad de México en el periodo de las regencias, de Gerardo Sánchez Ruiz, en su capítulo IV referido al periodo entre 1970-1982, subtitula “Crisis, apertura democrática y desarrollo compartido” al periodo en que Echeverría sube al poder:

Cuando asumió el gobierno Luis Echeverría, las anómalas condiciones acumuladas en el país como resultado de la caída del agro desde mediados de los sesenta, la debilidad estructuras de la planta industrial, las recurrentes movilizaciones sociales, la crítica hacia el estado por parte de los grupos industriales y, los efectos provocados por un exterior también inestable llevaron al país a sumirse en la crisis de 1971... la aparición de la crisis, señaló la necesidad de impulsar cambios dentro del ciclo producción-distribución-consumo.⁷³

La perspectiva de la crisis no sólo funcionó como marco teórico para narrar las condiciones de la ciudad de México entre especialistas, la prensa de la época fue prolífica al hablar sobre los problemas urbanos del DF:

Muchos han venido desde sus zonas rurales empujados por la pobreza y la necesidad; pero aquí pierden los beneficios de la vida campestre, sin ganar nunca la de la ciudad. Sumidos en pésimas habitáculos de barriadas horrendas y

⁷² Cisneros Sosa, *Op. Cit.*, p. 197

⁷³ Gerardo Sánchez Ruiz, *Op. Cit.* pp. 216-217

sucias, viven en plena urbe o en sus aldeaños, una vida de campesinos desplazados, sin ninguno de los servicios de los recursos de la civilización, ni de los servicios públicos...

Y más adelante:

Y no se resuelve con proyectos de urbanización, elaborados por peripuestos técnicos de la arquitectura, sino con remedios económicos enérgicos, eficientes y rápidos. La aglomeración de las ciudades se debe a las deficiencias, los errores, los vicios, la lentitud y las interrupciones de la reforma agraria, pero la cuestión de la vivienda no sólo es originada por crecimiento demográfico urbano, sino por el monopolio de la propiedad, la capacidad de agio de los rentistas, la especulación con los terrenos de todas clases, incluso los ejidales y con las obras públicas.⁷⁴

O bien como este tipo de cartones:



⁷⁴ José Alvarado, "Para unos, todo!, para otros, nada" Revista Siempre, 5 de octubre 1966, p. 20

⁷⁵ Alberto Isaac, México chulo, Revista Expansión, 26 de octubre de 1977, p. 15

3.2 Crisis urbana e impactos sociales

Continuando con el análisis de la crisis urbana en la ciudad, presentamos una síntesis que muestra sus dimensiones explicativas más recurrentes.

Explosión demográfica y segregación socio-espacial

La explosión demográfica como efecto de expulsión masiva de campesinos a la ciudad y el forzoso hacinamiento en zonas deprimidas, primero en el centro de la ciudad y más tarde en las periferias alejadas y sin servicios nos muestra el modo en que la ciudad creció conservando patrones de urbanización desequilibrada y contradictoria. Esta crisis urbana se vincula a la segregación socio-espacial promovida por un Estado interesado principalmente en dotar de infraestructura a la ciudad para la promoción y crecimiento de la industria y atender las necesidades de las clases medias nacientes⁷⁶. A este fenómeno se le añade la inequitativa distribución de recursos, servicios y equipamientos para la población en general.

la crisis urbana... proviene de la incapacidad creciente de la organización social capitalista para asegurar la producción, distribución y gestión de los medios de consumo colectivo necesarios para la vida cotidiana de la vivienda a las escuelas, pasando por los transportes, la sanidad, los espacios verdes, etc...⁷⁷

Regularización de tierras y clientelismo político

El crecimiento anárquico de la ciudad producto de los intereses privados provocó a su vez la proliferación de asentamientos irregulares de colonos pobres en zonas menos atractivas para el capital. La ciudad dispersa provocó problemáticas en cuestión de dotación de servicios, agua potable, luz, vías de comunicación y transportes originando la crisis llamada de medios de consumo colectivo por Manuel Castells. La permisividad de la ocupación ilegal en los años cuarenta y cincuenta y más tarde la prohibición de los mismos junto con procesos de reducción de empleo y políticas de vivienda dirigidas a las clases asalariadas urbanas provocó la agudización del conflicto social (crisis social) El oportunismo político del proceso de regularización de las

⁷⁶ Pradilla, *Op. Cit.*, p. 397

⁷⁷ Castells, *Op. Cit.*, p. 10

tierras fincó las bases de un clientelismo y caciquismo urbano arraigado profundamente en los procesos de urbanización de la ciudad. “Esa forma de expansión urbana fue uno de los cimientos sobre los que se levantó el sistema político PRM-PRI”⁷⁸ el cual implicaba el control social y la dinamización de mercados inmobiliarios provocando asentamientos marginales de “avanzada”.

3.3 La era del “reciclaje urbano”

La crisis ecológica nos dice Castells tiene su expresión más violenta en la crisis urbana. Esta crisis se enfoca a problematizar más los procesos de producción que de consumo, en este sentido se habla de la contaminación del agua y la destrucción de los recursos naturales por la producción agrícola capitalista y por los desechos industriales y sus productos contaminantes; contaminación del aire por los gases, humos y polvos industriales y los gases de los coches (industria automotriz y petrolera como determinantes); contaminación del suelo por productos industriales no biodegradables, destrucción de la naturaleza por la industria de la construcción y la producción estatal de soportes materiales: acelerado consumo –destrucción de los recursos no renovables por una industria ávida de ganancias rápidas, fáciles y crecientes⁷⁹. Esta crisis ha implicado también la explotación de minas, yacimientos de petróleo y agua, los cambios de usos de suelo y los procesos de urbanización en zonas rurales.

Una respuesta a la crisis ecológica fue el “reciclaje urbano”, es decir procesos de reutilización de zonas de la ciudad ya consolidadas. En el caso de la ciudad de México, el centro tradicional. Esta corriente nace en Europa luego de la crisis del petróleo en 1970, ecologistas, urbanistas y arquitectos hastiados por el supuesto ideal de progreso se fueron sumando a un movimiento que proponía modos creativos de reutilizar la ciudad tradicional. A estos proyectos de “reutilización” se fueron vinculando otros argumentos para preservar la memoria e historia urbana así como recomendaciones de

⁷⁸ Moreno Toscano, *Op. Cit.*, p. 161

⁷⁹ Pradilla, *Op. Cit.*, p. 419

instancias internacionales para la protección de los entornos urbanos patrimoniales. Los modos en que concretizaron esas ideas en la ciudad de México será el tema del capítulo cuatro.

El horizonte de la expansión y el crecimiento se contrajo bruscamente: después de décadas de rebosar de energía lo bastante barata y abundante como para crear y recrear el mundo incesantemente una y otra vez, las sociedades modernas tendrían que aprender rápidamente cómo utilizar sus energías decrecientes para proteger los recursos cada vez menores de que disponían e impedir que todo su mundo se extinguiera.⁸⁰

3.4 Los años setenta, el Estado interventor

Los sociólogos franceses recomendaban la intervención del Estado cuando la crisis como ciclo natural del capitalismo se hiciera presente. Castells nos dice: “la crisis urbana tiende a reclamar, cada vez más la intervención del Estado. Las políticas estatales pasan a convertirse en el centro de gravedad del desarrollo y estructura del sistema urbano y de la organización del territorio”⁸¹. Bajo esta premisa interesa reflexionar sobre las intermitencias de la actuación del Estado en el proceso de desarrollo económico y crecimiento urbano en la ciudad de México a lo largo del siglo XX. Vimos anteriormente que durante el llamado “desarrollo estabilizador” de los años cincuenta no se llevaron a cabo acciones ni planes estatales de planificación urbana. Las preguntas que se abren entonces respecto al tema de la planificación urbana es: ¿en manos de quién está y en qué momento interesa ejercerse? El capital invierte en inmuebles y eventualmente en zonas de las que sacará provecho, mientras que el Estado inyecta recursos para las grandes obras de infraestructura vial, drenaje, transporte público, etc.... la urbanización parece quedar como un proceso que ocurre “espontáneamente”, o por reacción a situaciones límite o a conflictos sociales de grupos movilizados que ejercen presión para demandar servicios, mejora de transporte, agua potable, seguridad, etc...

⁸⁰ Marshall Berman, *Todo lo sólido se desvanece en el aire*, Siglo XXI Editores, México, 1988, p. 347

⁸¹ Castells, *Op. Cit.*, p. 115

En el sexenio de Luis Echeverría, de acuerdo con lo analizado respecto al fenómeno de la crisis urbana y la crisis de legitimidad política que vivía el Estado, el gobierno intensificó las medidas de intervención dirigidas primordialmente a la planificación urbana vinculada a propuestas de descentralización regional y desconcentración urbana; programas de vivienda de bajo costo; políticas de regularización de tenencia de la tierra; leyes y reformas para la prevención y cuidado del medio ambiente; elaboración y ejecución del primer programa de rescate del Centro Histórico de la ciudad de México; acciones de apertura democrática y participación; conformación de oficinas y aparatos institucionales para ejercer las políticas antes descritas y legislación que sustentara las políticas propuestas.

Bajo esta perspectiva podríamos aventurarnos a decir que tanto las políticas de planificación urbana y las de preservación patrimonial urbana que veremos posteriormente, podrían formar parte de un mismo marco explicativo vinculado a la teorización y difusión de la crisis urbana global vivida durante esos años en el país y en especial en la ciudad de México.

Capítulo II. Hacia una definición del patrimonio cultural en contextos urbanos

En este capítulo abordaremos la definición del patrimonio cultural histórico en contextos urbanos y los elementos implícitos en dicho concepto: el patrimonio nacional y cultural, el patrimonio histórico y el patrimonio urbano. Veremos el modo en que cada calificativo ha sido definido por diversos sectores sociales bajo ciertos marcos interpretativos y para fines determinados. Este entrecruce conceptual revela a su vez la complejidad que implica delimitar, tutelar, preservar y gestionar el patrimonio de las ciudades.

El patrimonio cultural histórico en contextos urbanos sugiere una delimitación espacial y un significado que al nombrarse queda protegido pero también aislado de aquella otra ciudad que se supone “moderna” y “a histórica”. La atribución de valor patrimonial a un fragmento de ciudad es una acción que el Estado realiza para ejercer un poder de protección y preservación. El tratamiento diferenciado sobre un territorio en patrimonial (o no patrimonial) sugiere una proposición asentada en elementos de tipo histórico y simbólico que sirven al reforzamiento de una identidad nacional.⁸²

A su vez, la delimitación y protección patrimonial urbana habla de condiciones de vulnerabilidad y riesgo que padecen estos espacios históricos frente al resto de la ciudad y hacia el interior de los mismos. Pese a que las problemáticas no son fragmentarias de uno y otro espacio, las políticas de planeación urbana suelen atenderlas de manera diferenciada. De este modo veremos el modo en que las políticas públicas referidas al patrimonio implementan medidas encaminadas a resguardar los valores históricos y de corte nacionalista, desarrollar programas y destinar recursos para proteger y preservar los polígonos declarados mientras que los programas de ordenamiento urbano se ocupan de regular el resto del territorio sin considerar en primera instancia las zonas decretadas como espacios a intervenir. Los planes, programas y acciones públicas dirigidos a elaborar planes de protección integral implican mecanismos complejos en cuanto a coordinación, gestión, negociación de

⁸² La construcción de nuevos tipos de espacios urbanos relacionados con sus elementos históricos y llamados comúnmente “centros históricos” colaboran en el reforzamiento de la identidad a partir de políticas de señalamiento de sus elementos de historicidad. Patrice Melé, *La producción del patrimonio urbano*, México, CIESAS, 2006, p. 12

fuerzas y recursos de diversas áreas y secretarías, pero sobre todo voluntad política y mentalidad abierta que reúna, complemente y no escinda espacialmente las temporalidades naturales que guardan las ciudades.

1. *Del valor nacional al valor comercial del patrimonio*

El significado del patrimonio nacional será revisado a la par de la conformación del Estado-nacional mexicano en el siglo XIX y la primera mitad del siglo XX. El patrimonio como correlato del Estado coadyuvó en el reforzamiento de un discurso de identidad nacional *incluyente* que incorporaba en términos de igualdad ciudadana a todos los grupos sociales que coexistían en el territorio y que participaban de una supuesta homogeneidad cultural. Las primeras medidas de protección a los monumentos se implementaron en el ámbito arqueológico para mostrar la grandiosidad del pasado prehispánico “gloria de nuestra cultura nacional”.⁸³ El patrimonio cultural se vincula ciertamente al patrimonio nacional, pero en este caso, según Enrique Florescano, es disputado por nuevos y diversos actores sociales que emergen reclamando para sí sus propios espacios simbólicos. La investigación sobre la dimensión social del patrimonio cultural en los últimos años del siglo XX, añade el mismo autor, fue mostrando el modo en que la construcción del patrimonio nacional fue asunto eminentemente político e ideológico.⁸⁴

El surgimiento del patrimonio histórico, veremos en el segundo apartado, se asocia más a valores de tipo científico e intelectual. El valor histórico develado en un objeto o monumento despertaron la urgencia de protegerlos como testigos del pasado. Esta atribución de valor en el patrimonio fue mediada desde un inicio por saberes científicos y/o sectores de élite intelectual en el país que se dieron a la tarea de resguardar los acervos del pasado bajo el argumento de ser documentos valiosos para profundizar en el conocimiento de la historia nacional.

⁸³ Sonia Lombardo de Ruíz. “El patrimonio arquitectónico y urbano en el Patrimonio Nacional” en Enrique Florescano. *El patrimonio nacional de México*, México, FCE/Conaculta. Vol. 1, 1997 p. 199

⁸⁴ Enrique Florescano (Coord.), *El patrimonio nacional de México*, México, FCE/Conaculta, Vol. 1, 1997.

En el último apartado del capítulo 2 hablaremos del surgimiento de la categoría de patrimonio cultural histórico urbano y su vínculo con la expansión de la ciudad de México en los años setenta del siglo pasado.

Los calificativos de nacional, cultural, histórico y urbano del patrimonio refieren modos de conceptualizar el patrimonio en nuestro país y su auge en distintos momentos de la historia aunque en el presente todos guarden vigencia. Como ejemplos, la etapa constructiva del patrimonio nacional puede ubicarse entre la segunda década del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX. En este periodo comienza a conformarse un aparato legal e instancias burocráticas para otorgarle sustento y legitimidad a una nación soportada en gran medida en su pasado. Porfirio Díaz crea el cargo de “Inspector y conservador de monumentos arqueológicos de la República” en 1885 y promueve la primera Ley para la protección de los Monumentos Arqueológicos en 1897. En cuanto al patrimonio histórico, posee un periodo más largo de existencia pero con finalidades distintas. Aunque la valía del objeto antiguo fue tema de anticuarios, coleccionistas y científicos en el siglo XIX, el valor histórico y artístico de los monumentos alcanza *status* de protección legal hasta la década de los años treinta del siglo XX con la Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos y Bellezas Naturales de 1930.

En 1960 ocurre un hecho en la ciudad de México que ilustra extraordinariamente una toma de conciencia histórica por parte de sectores intelectuales y académicos que defienden abiertamente la zona histórica del centro de la ciudad⁸⁵. Por último y aunado a lo anterior, la formulación de la protección del patrimonio en contextos urbanos surge en los años sesenta en el marco de la expansión urbana percibida como incontrolable y amenazante para los elementos históricos y culturales de la ciudad. “La noción de patrimonio histórico urbano se constituye a contracorriente del proceso de urbanización dominante” nos dice la urbanista francesa François Choay. La

⁸⁵ El 27 de enero de 1960 se inició en el periódico *Novedades* una intensa polémica en torno a la conveniencia o no, de ampliar la calle de Tacuba-Guatemala. El episodio, dice el cronista e historiador Guillermo Tovar y de Teresa, “Es el inicio de una nueva conciencia, distinta, moderna, que entiende que el progreso no tiene nada que ver con la destrucción del patrimonio”. Sandra Ortega, Tacuba y el inicio de una “conciencia distinta” Publicación Km Cero, No. 46, Mayo, 2012

construcción de esta categoría patrimonial se formula en la segunda mitad de los años sesenta y de lleno en los setenta en México. Sus primeros defensores no sólo fueron influenciados por corrientes europeas en esta materia, sino que algunos de ellos⁸⁶ participaron en la elaboración de documentos internacionales para la preservación del patrimonio mundial, como fue el caso de la Carta de Venecia en 1964.⁸⁷

El periodo en que surge la noción de patrimonio cultural en áreas antiguas de la ciudad coincide con los años que denominamos de crisis urbana en el capítulo uno y relacionado a este fenómeno, vimos el modo en que la intervención estatal se hizo presente de manera particular en temas urbanos⁸⁸. La simultaneidad de ambos hechos: el surgimiento del patrimonio cultural en áreas urbanas y las iniciativas de atención a diversas problemáticas en la ciudad, ofrece pistas para comprender desde una perspectiva distinta el contexto histórico y político que fue permeando la toma de decisiones respecto a la ciudad del pasado y la ciudad del futuro.

Este capítulo servirá como preámbulo teórico para esclarecer concepciones y funciones de los *varios* patrimonios implícitos en la categoría de patrimonio cultural histórico urbano. De este modo iremos narrando los contextos políticos, ideológicos, científicos y culturales que repercutieron en la conformación de un sistema legal patrimonial y urbano el cual quedó reflejado en programas, iniciativas gubernamentales y acciones políticas concretas.

1.1 Patrimonio nacional, soporte del Estado-Nación

La preocupación por rescatar y conservar el patrimonio nacional en México surge a la par de la conformación del Estado-nación. El incipiente nacionalismo mexicano fue adquiriendo su perfil en la segunda mitad del siglo XIX, periodo en que se esbozó un

⁸⁶ La delegación mexicana estuvo conformada por los arquitectos Ruth Rivera Marín, Carlos Flores Marini, Salvador Aceves García y Arturo Ramírez Bernal.

⁸⁷ La Carta de Venecia llamada oficialmente Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios en 1964 y en la fundación del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) Internacional en 1965.

⁸⁸ En la década de los setenta el gobierno de Luis Echeverría impulsa la Ley General de Asentamientos Urbanos y la Ley General de Desarrollo del D.F. en 1976, entre otras acciones más de interés urbano como los programas de vivienda, los procesos de regularización urbana y la ley para la mejora del medio ambiente.

proyecto histórico que intentó aglutinar a diferentes grupos e intereses bajo una identidad nacional común. Como lo señala López Caballero, una nación que en esa época se preciara de ser soberana debía -no sólo tener el control de su territorio y sus fronteras-, sino construir una narrativa histórica “propia” y ser exhibida por el nuevo Estado.⁸⁹

Este primer proyecto de nación incorporó en su correlato monumental al patrimonio arqueológico⁹⁰, bienes que al ser legislados por primera vez en 1897 pasaron a ser propiedad de la nación. “Los monumentos arqueológicos existentes en territorio mexicano, -citaba en su artículo 1º dicha ley- son propiedad de la nación y nadie podrá explotarlos, removerlos ni restaurarlos sin autorización expresa del Ejecutivo de la Unión”.⁹¹

Los bienes arqueológicos a la par de dar sustento a una historia nacional ayudaron a construir una imagen hacia el exterior. Bajo esta idea se programaron proyectos de excavación en Cempoala, Casas Grandes, la Huasteca y Comalcalco con la intención de coleccionar piezas para ser exhibidas en la Feria Mundial de Madrid en 1892⁹² “...de manera significativa, México logró “acceder” al mundo civilizado exaltando sus “antigüedades” –el pasado prehispánico-, satisfaciendo así la sed europea de exotismo”.⁹³

No resulta contradictorio el hecho de que una determinada representación del patrimonio como ha sido el legado monumental de las culturas prehispánicas, apareciese como el correlato simbólico privilegiado de la formación estatal nacionalista. Particularmente como un dispositivo ideológico, cuya organización y semántica en torno de un pasado grandioso que se pierde en un fondo mítico, jugó el papel de trasfondo escenográfico y soporte meta-discursivo del poder.⁹⁴

⁸⁹ Paula López Caballero, “De cómo el pasado prehispánico se volvió el pasado de todos los mexicanos” p. 140, en *La Idea de nuestro patrimonio histórico y cultural*, Pablo Escalante Gonzalbo, (coord.), México, CNCA Tomo II, 2011

⁹⁰ Sobre la idea indigenista se sustentó parte del discurso nacionalista en el siglo XIX.

⁹¹ Ley sobre Monumentos Arqueológicos, Boly Cottom, *Nación, patrimonio cultural y legislación*. México, Miguel Ángel Porrúa/Cámara de Diputados, 2008, pp. 426

⁹² Luis Vázquez León, *El leviatán arqueológico*, México, CIESAS/Porrúa, México, p. 121

⁹³ López Caballero, *Op. Cit.* p. 143

⁹⁴ Jesús Antonio Machuca, “Reconfiguración del Estado nación y cambio de la conciencia patrimonial en México” p. 144

La protección a los monumentos históricos a la par que los artísticos tuvieron que esperar algunos años para ser sujetos de ley. A mediados del siglo XIX conservadores y liberales reconocieron la historia colonial en los monumentos arquitectónicos como el Sagrario, San Ildefonso, Las Vizcaínas o Minería, etc...no obstante esta valoración no condujo necesariamente a implementar medidas de protección,⁹⁵ tampoco durante el gobierno de Díaz, con todo y su gran interés por impulsar el estudio de los monumentos coloniales, como en el caso del Museo Nacional donde los profesores debían dar clases de historia, arqueología y etnología; realizar cédulas para exposiciones; elaborar estudios anuales, etc.... Fue hasta 1914 con Victoriano Huerta que se promulgó la Ley sobre Conservación de Monumentos Históricos y Artísticos y Bellezas Naturales bajo la premisa de salvar las innumerables riquezas artísticas e históricas que había en todo el país. No obstante esta ley fue nulificada al igual que todo lo correspondiente a la presidencia de Huerta por considerarse usurpador de la República.

1.2 Patrimonio y diversidad cultural

La conformación de una identidad cultural homogénea en la primera etapa nacionalista pretendió trasladarse de manera automática al ámbito del patrimonio nacional el cual era considerado un espacio neutral y de consenso por sus valores emblemáticos, significativos y representativos para toda la nación. Hoy sabemos que la definición del patrimonio construida desde el Estado lo único que logró fue restar valor a las diversas expresiones del país simplificando la misma historia nacional. “La cultura nacional resulta ser así una construcción artificial, pues es sólo la cultura de la que participa un grupo minoritario de la población mexicana.”⁹⁶

La fractura a dicha concepción monolítica del patrimonio nacional fue resultado de un proceso en que intelectuales y académicos se interesaron en los modos que el

⁹⁵ Lombardo, *Op. Cit.* p. 20

⁹⁶ “...Y en esto radica también la pobreza del proyecto nacional, porque al seleccionar los rasgos que integrarán la cultura nacional necesariamente se excluyen muchos otros que son los equivalentes del rasgo seleccionado en las demás culturas” Bonfil Batalla en Florescano, *Op. Cit.* p. 46

patrimonio se construye socialmente y cobra sentido para los grupos y comunidades que logran apropiarse de ciertos bienes culturales como parte de su identidad⁹⁷. La aparición de nuevos actores con demandas particulares ha generado también el surgimiento de distintas tipologías complejizando pero también enriqueciendo la misma idea de patrimonio cultural. Bonfil Batalla decía en la década de los ochenta: “ya no se contemplan solamente los restos del pasado (monumentos arquitectónicos, obras de arte, los objetos comúnmente relacionados como “de museo”) sino también costumbres, conocimientos, sistemas de significado y formas de expresión simbólica”.⁹⁸

El patrimonio se concibe también, y ante todo, como una construcción social que implica una disposición selectiva de la historia. No sólo está constituida por el legado histórico de las generaciones que nos anteceden, sino por las diversas elaboraciones discursivas y expresivas a las que dan lugar a su vez de forma renovada, estos elementos significativos.⁹⁹

El geógrafo irlandés Brian Graham apunta: es posible y frecuente que el patrimonio provoque conflictos vinculados a procesos de legitimación social o política¹⁰⁰ pues su valoración es una operación realizada desde el presente y a través de diferentes actores interesados en la cultura, la identidad, la política y cada vez más en la economía. Los múltiples significados suelen provocar mayores disputas que consensos sobre lo que el patrimonio debe “ser” y los modos en que debe “usarse”.

En nuestro país se ha percibido un cambio de enfoque desde una perspectiva fuertemente nacionalista donde el patrimonio jugaba un papel determinante para la conformación de una identidad sólida y homogénea, a una concepción más abierta e

⁹⁷ “Hasta entonces, la problemática patrimonial permanecía asociada con cuestiones legislativas y vinculadas generalmente a funciones gubernamentales, recibiendo atención casi exclusivamente por parte de restauradores, arqueólogos y arquitectos... así como de funcionarios de organismos internacionales de cultura” Ana Rosas Mantecón “las disputas por el patrimonio. Transformaciones analíticas y contextuales de la problemática patrimonial en México” en *La antropología urbana en México*. Néstor García Canclini, coord.. Biblioteca Mexicana, México, UAM/FCE/Conaculta, 2005 p. 60. Sobre el enfrentamiento entre el patrimonio nacional frente al patrimonio cultural ver Sandra Rozental “La creación del patrimonio en Coatlínchán: ausencia de piedra, presencia de Tláloc”. en *La idea de nuestro patrimonio histórico y cultural Op. Cit.*, pp. 341-361

⁹⁸ Bonfil Batalla, *Op.Cit.* p. 130

⁹⁹ Machuca, *Op. Cit.* p. 150

¹⁰⁰ Brian Graham, *Heritage as Knowledge: Capital or culture*, *Urban Studies*, Vol. 39, Nos 5–6, 2002 p. 1006.

incluyente. Dicho tránsito evidencia el cambio estructural de un estado que dejó de hacer uso del patrimonio para interpretarse, mostrarse e inventarse como nación¹⁰¹ Con esta operación de resquebrajamiento del poder se abren espacios para el surgimiento de grupos y colectivos que defienden y protegen sus propios patrimonios culturales desde los cuales se objetivan como comunidad. Algunos ejemplos de este fenómeno ya los mencionaba Bonfil Batalla en los ochenta al referirse a las nuevas organizaciones de pueblos indígenas que luchaban por preservar y enriquecer su cultura y consolidar formas de auto organización política internas, o bien al movimiento chicano el cual aprendió a organizarse y expresarse apelando a una cultura histórica diferente de la estadounidense¹⁰², en definitiva, esta amplitud de actores interesados en preservar prácticas culturales singulares se vincula a su vez con el reconocimiento del patrimonio cultural llamado inmaterial el cual considera que los objetos, artefactos y prácticas tradicionales son creados por personas que producen, escenifican o financian al patrimonio.¹⁰³

La relación que el Estado mantenía con la cultura y el patrimonio desde el siglo XIX y parte del siglo XX se fue diluyendo a principios de los años ochentas y con mayor fuerza en los noventa. El fenómeno no sólo sucede en México, en Francia por ejemplo, con un modelo de gestión estatal patrimonial similar al nuestro.¹⁰⁴ Comienza a ocurrir que los monumentos “adquieren a su vez un doble estatus: como obras dispensadoras de saber y de placer, puestas a la disposición de todos; pero también como productos culturales fabricados, embalados y difundidos con vistas a su consumo”¹⁰⁵ esta cita de François Choay nos anuncia el giro hacia el valor de mercado que irá adquiriendo el

¹⁰¹ José Antonio Machuca, investigador del área de antropología social del INAH considera que uno de los sentidos del patrimonio es el de reflexividad social del cual emanan varios recursos uno es el hermenéutico (de interpretación) otro de representación y un último de tipo heurístico (de invención)

¹⁰² Guillermo Bonfil Batalla, *Identidad nacional y patrimonio cultural*. Ponencia presentada en el simposio Las políticas culturales y la antropología argentina actual. Buenos Aires, 1988.

¹⁰³ Lourdes Arizpe (coord..) *Compartir el patrimonio cultural inmaterial: narrativas y representaciones*. México, UNAM/CRIM/ CNCA, 2011

¹⁰⁴ En Francia el valor del monumento está ligado a sus valores nacionales, por lo que la identificación, catalogación y preservación de los monumentos se convirtió en cuestión de Estado el cual comienza a desarrollar en la segunda mitad del siglo XIX un sistema de información centralizada de todo el patrimonio nacional.

¹⁰⁵ François Choay, *Alegoría del Patrimonio*, Barcelona, Gustavo Gili, 1992, p. 194

patrimonio monumental, los museos y las ciudades históricas en la segunda mitad del siglo XX y hasta nuestros días.

No obstante esta ventana hacia el futuro no es lo que sucedía en los sesenta y setenta en nuestro país. Hasta estos años nos encontramos con una cultura nacional percibida como homogénea y un Estado determinado a conservar -sin concesiones- la tutela del patrimonio, incluso podríamos decir que nos encontramos frente a un estado patrimonialista el cual, según Vázquez León, ejerce prácticas políticas y jurídicas donde el soberano y sus funcionarios administran lo público como si se tratara de su propiedad particular.¹⁰⁶ Para muestra las palabras que el presidente López Portillo pronunciara al calor de las excavaciones en el Templo Mayor: "Sentí pleno y redondo el poder, podía, por mi voluntad, transformar la realidad que encubría raíces fundamentales de mi México, precisamente en el centro original de su historia, místico ámbito de su tragedia dialéctica, aún no resuelta."¹⁰⁷

Aunque este discurso parezca desbordado hoy en día, la declaración no estaba del todo fuera de lugar, el estado en los años ochenta seguía siendo el único encargado de custodiar y preservar el patrimonio nacional y la crisis de legitimidad política vivida en años anteriores no implicó un cuestionamiento abierto sobre las modalidades de gestión patrimonialista que ejercían los gobernantes de la época.

Así concluimos que el patrimonio en esos años era asunto predominantemente de Estado mientras que el resto de los espacios urbanos en la ciudad fueron dejados "a merced" de los intereses del capital privado sin sujetarse a estrictas medidas de planeación gubernamental.¹⁰⁸ En cuanto al centro de la ciudad, por un lado inversionistas y funcionarios públicos consideraban que era un sitio degradado que habría que limpiar y descargar demográficamente¹⁰⁹ y por otro, intelectuales,

¹⁰⁶Luis Vázquez León, *Op. Cit.* p. 124-125

¹⁰⁷ José López Portillo, "Prólogo" en: Varios autores, *El Templo Mayor*, México, Bancomer, 1981, p. 25-27

¹⁰⁸ "...como hemos visto, su desorganización actual (de la ciudad de México) expresa hasta qué punto es territorio dominado por el capital, la lucha política deberá buscar invertir esa relación: recuperar la ciudad para sus habitantes" Alejandra Moreno Toscano, "La crisis en la ciudad" en *México hoy*, Pablo González Casanova y Enrique Florescano (Coord.), México, Siglo XXI, 1979, p. 174

¹⁰⁹ En esos años había planes para erradicar "Herradura de Tugurios" llamada así por el Instituto de Vivienda en 1958. Ver: Melé, *Op. Cit.* p. 127

arquitectos y urbanistas demandaban desde la década de los sesenta la intervención estatal para la protección de los monumentos coloniales: fuente de significación histórica y de identidad nacional.¹¹⁰

1.3 Valor histórico o el testigo del pasado

El valor histórico de los monumentos radica en la importancia que adquieren al pertenecer a una etapa determinada en los “campos creativos de la humanidad”¹¹¹. La conciencia de preservar un objeto como testigo del pasado nace por un interés intelectual y científico. El surgimiento del valor histórico inaugura una nueva relación entre el bien patrimonial y sus públicos mediado por un saber especializado.

Para el valor histórico no se trata de conservar las huellas de la vejez, de los cambios operados por influencia de la naturaleza en el tiempo transcurrido desde su surgimiento... sino más bien se trata de mantener un documento lo menos falsificado posible para que la investigación histórica-artística lo pueda completar en el futuro.¹¹²

El patrimonio histórico, nos dice el filósofo e historiador del arte Alöis Riegl, tiende a ser restaurado y “completado” para su comprensión, ya que se espera será utilizado como documento histórico. La profundización en los campos del saber técnico, histórico, antropológico y artístico ha favorecido el reconocimiento integral del monumento histórico en su condición estética, memorial, social y urbana¹¹³. Un rasgo que diferencia el patrimonio histórico del patrimonio cultural, es que para el primero no sólo es necesario la existencia de una grupo social o memoria colectiva que lo signifique sino un *corpus* de conocimientos especializados que lo develen e interpreten.

Aunque no fue la ciencia histórica quien primero estudió los objetos del pasado, Josep Ballart en su obra “El Patrimonio histórico y arqueológico: valor y uso”, se refiere al poco interés que los historiadores mostraban por encontrar en los restos tangibles del pasado conocimiento científico¹¹⁴ a esto se debe que monumentos y ruinas fueran

¹¹⁰ Tampoco se hablaba aún sobre espacios de significación para los habitantes locales.

¹¹¹ Alöis Riegl, *el culto moderno a los monumentos*, Madrid, Ed. Visor, 1987, p. 57

¹¹² *Ibidem*

¹¹³ Choay, *Op. Cit.* p. 12

¹¹⁴ Josep Ballart, *El patrimonio histórico y arqueológico: valor y uso*. Barcelona, Ariel Patrimonio, 2002, p. 94

territorio de anticuarios, exploradores y aventureros, individuos que “no podrían ser considerados a la misma altura intelectual que los historiadores, ya que tendían a la fabulación en medio de excesos de imaginación”¹¹⁵ Entrado el siglo XIX emergieron los historiadores del arte interesados en las formas y dimensiones estéticas de los objetos, mientras que en el campo de la historia se profundizaba en estudios de corte político o militar principalmente.

1.3.1 Regímenes de rescate y protección

¿Cuándo emerge el valor histórico en el patrimonio? François Choay explica que su nacimiento es proporcional a la destrucción de los modos tradicionales de producción provocados por la revolución industrial. Cada país vivió su propio proceso entre el siglo XIX y XX, no obstante el fenómeno en cualquier sitio del mundo se presentó como una frontera infranqueable “entre un antes –donde se encuentra relegado el monumento histórico – y un después con el que debuta la modernidad”.¹¹⁶ Este fijar en el pasado un elemento patrimonial con valor histórico es también un modo de proteger algo que se percibe como a “punto de desaparecer”, un miedo que las sociedades modernas comenzaron a experimentar con mayor fuerza en los años sesenta y setenta del siglo pasado.¹¹⁷ Para el historiador francés Hartog el resguardo del pasado proviene de una conciencia inquieta preocupada por la sensación de agotamiento o carencia de recursos en el futuro¹¹⁸. La idea de pérdida irremplazable desató en su momento todo un plan de catalogación, protección y resguardo de los bienes históricos. De este modo el valor histórico surge a la par de una acción estatal con dimensiones jurídicas y normativas para inventariar, catalogar y en caso necesario, intervenir el objeto mueble o inmueble degradado. La consagración del monumento histórico, según Choay, se

¹¹⁵ *Ibidem* p. 96

¹¹⁶ Choay, *Op. Cit.* 114

¹¹⁷ Ver Marshall Berman *Todo lo sólido se desvanece en el aire* sobre todo en el capítulo llamado “En la selva de los símbolos: algunas observaciones sobre el modernismo en Nueva York” México, Siglo XXI, 2001, Francois Hartog *Regímenes de historicidad* en el capítulo “patrimonio y presente” México, UIA, 2007.

¹¹⁸ Para ello añade, se requiere que exista una “crisis del tiempo”. Según Hartog el exceso de patrimonialización es un indicador de la crisis del tiempo que experimentó Europa alrededor de los años ochenta, Hartog, *Op. Cit.* p. 179

funda sobre un conjunto de prácticas no sólo se debe a la valoración sino a toda una institucionalización y legislación que ponen freno a la destrucción del monumento.¹¹⁹

Concluyendo, a mayor investigación científica y profundización en los campos del saber arqueológico, histórico, antropológico o artístico más compleja será la tarea de definir categorías, crear normas de protección, conformar instituciones y especialistas que hagan valer dichas leyes.

1.3.2 El valor histórico patrimonial en México

Mientras que políticos y estudiosos de inicios y mediados del siglo XIX se ocupaban de conformar una historia nacional basada en fuentes filológicas y bibliográficas, viajeros y expedicionarios extranjeros atraídos por los monumentos arqueológicos se internaban en territorio mexicano para explorar y en caso de ser posible, extraer del país las piezas halladas. El primer debate intenso sobre el papel del Estado en la protección de los bienes arqueológicos ocurrió en 1880 justamente a raíz de un permiso expedido al fotógrafo francés Desiré Charnay quien contaba con ciertos privilegios a diferencia de otros exploradores extranjeros de la época. La discusión y polémica ocurre en diarios como “La Libertad” de Justo Sierra, “La República” de Ignacio Manuel Altamirano y en la Cámara de Diputados¹²⁰ entre los argumentos principales estaba la concesión o no de lo hallado a los expedicionarios. En medio de la discusión se hace evidente la necesidad de crear una ley ex profeso para regular tanto los permisos de excavación como la propiedad de lo encontrado.

¿Por qué no hacer que el gobierno, que en otras cosas gasta muchísimo dinero, gaste un pequeñez en emprender por su cuenta esas excavaciones, sin permitir que las haga un extranjero y que exporte estos objetos de la arqueología mexicana para que siga sucediendo lo que hasta aquí sucede, que para aprender bien la historia de México, para obtener datos de su origen en general, se necesita ir a los museos de Europa que es donde existen los más preciosos datos a este respecto?¹²¹

¹¹⁹ Ver: Choay, *Op. Cit.* p.113-160.

¹²⁰ Para un análisis más puntual véase Clementina Díaz de Ovando *Memorias de un debate*, México, IIE, UNAM, 1990 y Boly Cottom, *Op. Cit.* pp. 106-132

¹²¹ Fragmento de la alocución del diputado Gumesindo Enríquez el 28 de octubre de 1880 para evitar la exportación de las piezas encontradas por Desiré Charnay, Díaz de Ovando, *Op. Cit.* p 30

Es en este contexto que se crea el cargo de Primer inspector y conservador de monumentos arqueológicos de la República y en 1884 el propio inspector Leopoldo Batres inicia las excavaciones promovidas desde el gobierno en las zonas de Teotihuacán, Tula y Mitla.

Resumiendo, la preocupación sobre las condiciones y uso de las piezas antiguas anuncia el nacimiento de una conciencia que reconoce a los bienes monumentales como fuente de conocimiento del pasado nacional¹²² aunque resulta evidente que la distancia entre el patrimonio nacional y el patrimonio histórico es mínima cuando se trata de los monumentos arqueológicos. Hemos hecho referencia a la predilección de los gobernantes mexicanos por exhibir y legitimar su poder promoviendo grandes obras de excavación arqueológica.¹²³

En cuanto a los monumentos históricos, la primera ley que contempló su protección en el siglo XX fue promulgada por Victoriano Huerta en 1914 quien hablaba sobre la necesidad de salvar las riquezas históricas y artísticas que había en el país. Detrás de la arquitectura de esta ley se encontraba Nemesio García Naranjo quien fungía como Ministro de Instrucción Pública en dicho gobierno, Genaro García, ex director del Museo Nacional durante los festejos del centenario mismo que reorganizó este recinto en Museo de Historia Natural y Museo de Arqueología, Historia y Etnografía y Antonio Cortés quien junto con Genaro García publicó un libro sobre la *Arquitectura en México: Iglesias*, editado por el Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología en 1914. Estos tres personajes, vinculados estrechamente al estudio de la historia y la arquitectura en México fueron los promotores de la ley sobre Conservación de Monumentos Históricos y Artísticos y Bellezas Naturales en 1914.¹²⁴

¹²² Cottom, *Op. Cit.* 130.

¹²³ *Vid supra*. Díaz solicitando excavaciones para mostrar antigüedades en la Feria Internacional de Madrid o el discurso de López Portillo al descubrir el Templo Mayor.

¹²⁴ Llama la atención la calidad intelectual de los personajes que acompañaron a un personaje como Huerta considerado traidor y tiránico, Alberto Manrique menciona al respecto: “Muchos hombres de primera categoría apoyaron a Huerta porque aunque el precio de avalar al traidor era alto, les permitía y ofrecía la única posibilidad visible de acceder a la acción en el país” al parecer dicha generación no había tenido oportunidad de hacerlo en tiempos de la gerontocracia porfiriana. MANRIQUE Jorge Alberto Manrique, leyes de 1914-1916 sobre conservación de monumentos históricos y artísticos en *Primera reunión para definir una política nacional de conservación de monumentos*, Dirección de Monumentos Históricos, México, INAH, Cuadernos de Trabajo, 1985, p. 52

Antonio Cortés, cita Cottom, cercano a los argumentos esbozados por el Austriaco Alöis Riegl a principios del siglo XX, ya hablaba sobre la importancia de conservar el monumento por ser en sí un documento histórico”, sobre esta base, Cortés aludía a la importancia proveniente que algunos inmuebles tenían al ser los últimos testimonios de la creación de su época”.¹²⁵

La ley de 1914 y todo lo realizado durante el gobierno de Huerta fue nulificado pero permaneció como el primer antecedente para la protección de monumentos históricos, artísticos incluidas las bellezas naturales. Hasta 1930 y 1934 se retomará de nueva cuenta la promoción de una ley de protección y conservación de monumentos y bellezas naturales.

Bolfy Cottom comenta con razón que la ley de 1914:

Tiene una doble valoración: por un lado expresa la evolución de la concepción de los monumentos, que implica haber asumido ya los periodos colonial e independiente como etapas en la historia nacional, superando así el enfoque anticolonial, todavía vigente durante el siglo XIX, con lo que se construye la idea de que la historia nacional es un *continuum* cultural, no una suma de historias culturales.¹²⁶

1.3.3. Inicios y precursores de la restauración en México

A la par del inventario y la catalogación de los monumentos surge la necesidad de protegerlos y en su caso restaurarlos. La práctica de la restauración ya existía en Europa desde el siglo XIX, aunque confrontada entre dos doctrinas: una llamada intervencionista y la otra, no intervencionista. En cuanto a la primera se reconoce al francés Viollet-le-Duc como su precursor, le-Duc proponía intervenir el monumento hasta devolverle su legibilidad en el presente. Sus críticos lo acusan de reconstruir más que restaurar, provocando incluso el cuestionamiento de la autenticidad de los monumentos intervenidos. Del lado no intervencionista está el inglés John Ruskin como su exponente principal, inspirado en el movimiento romántico, Ruskin defendía la posición contraria: permitir que el tiempo hiciera su trabajo, hacer visible su transcurrir estableciendo un vínculo directo con ese pasado que aún contiene el edificio

¹²⁵ Cottom, *Op. Cit.* p. 189

¹²⁶ Cottom, *Op. Cit.* p. 194

antiguo. Ruskin se acerca de este modo al sentido original del monumento: el que evoca la memoria, el que reconoce la devoción y el esfuerzo de los hombres que construyeron en otros tiempos iglesias, monumentos, pero también hogares. Años más tarde el italiano Camilo Boito logra conciliar los dos planteamientos y reunirlos en una primera Carta del Restauo que servirá de base para la redacción de la Carta Italiana del Restauo y la Carta de Atenas en 1933.

Su concepción de la conservación (de Boito) de los monumentos históricos fundada en la noción de autenticidad se la debe a Ruskin y Morris. No se debe preservar solamente la pátina de los edificios antiguos, sino también las sucesivas estratificaciones comparables a las de la corteza terrestre (...) Pero con Violet-le-Duc y contra Ruskin...Boito sostiene la prioridad del presente sobre el pasado y defiende la legitimidad de la restauración.¹²⁷

En México desde la primera ley de monumentos históricos, artísticos y bellezas naturales en 1914 comienzan a realizarse algunas tareas de restauración coordinadas desde la oficina de Monumentos Históricos y Arqueológicos. Con la creación del Instituto Nacional de Antropología e Historia en 1939 se establece la necesidad de atender temas de restauración en objetos muebles principalmente, de este modo comienzan a desarrollarse acciones pequeñas en talleres y laboratorios resolviendo las necesidades más apremiantes; en 1961 se funda el Departamento de Catálogo y Restauración del Patrimonio Artístico bajo la dirección de Manuel del Castillo Negrete y en 1962 se imparten los primeros cursos de restauración en el Ex Convento del Carmen. En 1964, mismo año de la Carta de Venecia, la UNESCO comisiona a Paul Coremans¹²⁸ a explorar las posibilidades de abrir un centro de formación en México. A raíz de esta visita se instala en 1966 un centro de formación en el Ex Convento de Churubusco con el nombre de Centro Regional Latinoamericano de Estudios para la Conservación y Restauración de los bienes culturales México-Unesco. En 1968 Castillo Negrete funda la Escuela de Restauración y Museografía Paul Coremans. En 1973 se crea un departamento especializado para el estudio de zonas y monumentos históricos para

¹²⁷ Choay, *Op. Cit.* p. 140

¹²⁸ Químico, conservador belga quien tuvo una participación importante en la fundación del Consejo Internacional de Museos (ICOM) y el Centro Internacional de estudios para la conservación y la restauración del patrimonio mundial (ICCROM)

desarrollar programas y acciones de salvaguarda de los centros históricos del país. A partir de 1977 el centro se convierte en Dirección de Restauración de Patrimonio Cultural y se une a la Escuela de Restauración y Museografía bautizada Manuel de Castillo Negrete como agradecimiento a su fundador.¹²⁹

Cabe mencionar que es hasta la década de los setenta que se realizan las primeras reuniones para plantear lineamientos teóricos y procedimientos técnicos de la conservación y restauración de monumentos en México. En las sesiones participaban restauradores e investigadores del INAH, la Sociedad Mexicana de Antropología y el Instituto de Investigaciones Antropológicas de la UNAM. Como resultado de dichos encuentros nació un primer documento emitido en 1974 que serviría de guía para detectar necesidades, prioridades y recomendaciones para los posibles y diversos trabajos de restauración en nuestro país.

2. Patrimonio urbano: de la disciplina urbanística al proyecto urbano

Antes de abordar el término de patrimonio cultural en contextos urbanos, haremos un par de referencias a lo que algunos autores han reflexionado sobre lo urbano y la urbanización. Manuel Castells nos dice: “la noción de urbano (opuesta a rural) pertenece a la dicotomía ideológica sociedad tradicional/sociedad moderna y se refiere a cierta heterogeneidad social y funcional”¹³⁰ más adelante se refiere al término de urbanización el cual es atribuido a ciertas formas espaciales de las sociedades humanas caracterizadas por la concentración de las actividades y poblaciones en un espacio restringido, como a la existencia y difusión de un particular sistema cultural, la cultura urbana¹³¹ Por su parte, el término de urbanismo se vincula al conjunto de conocimientos, métodos y prácticas aplicadas en el territorio para mejorar el desarrollo de las poblaciones, el urbanismo esta mediado por instancias de poder que

¹²⁹ Agustín Espinosa “Breve historia de la restauración en México” en *Arqueología Mexicana*, vol. XVIII – Núm. 108, marzo-abril 2011, México, pp. 28-32

¹³⁰ Manuel Castells, *La cuestión urbana*, México, siglo XXI editores. Decimoséptima edición, 2008. p. 26

¹³¹ *Ibidem*

diagnostican, planifican y ejecutan planes y proyectos para la ciudad¹³² A partir de los años setenta del siglo pasado -y con el afán de contrarrestar las prácticas unilaterales del urbanismo funcionalista-, al urbanismo se le nombra proyecto urbano el cual contempla la participación mixta y activa de todos los actores que producen la ciudad día a día.¹³³

2.1 Delimitación conceptual del patrimonio urbano. Influencias europeas

El término de patrimonio urbano conferido a un espacio antiguo con valor para el arte, la historia y la vida presente es acuñado por el italiano Gustavo Giovannoni a principios del siglo XX. Su labor la desarrolla como arquitecto restaurador, historiador del arte, ingeniero y urbanista. François Choay hace una semblanza del personaje alabando la capacidad de sintetizar lo que hasta ese momento prevalecía de manera escindida entre los arquitectos europeos: un afán museal de preservación histórica al interior de las ciudades antiguas frente a las corrientes de racionalidad y funcionamiento de la vida urbana. Giovannoni reconoce el avance en los medios de transporte pero también habla de la importancia de trabajar el conjunto histórico no como espacio aislado sino inmerso en un territorio integrado a la vida moderna. El hombre se mueve pero también reposa, dice Giovannoni “los circuitos de comunicación generalizada no ofrecen refugio para el reposo. Los seres humanos necesitan sin embargo detenerse, encontrarse, habitar”¹³⁴ Los tejidos urbanos antiguos son importantes no sólo por su valor de uso, pues igual que los monumentos, el arquitecto italiano valora la dimensión histórica y estética de la ciudad, incluso añade una función pedagógica para el bien de los urbanistas que los dota de ideas para proyectar novedosas configuraciones

¹³² El carácter normativo del urbanismo ha pretendido fortalecerse antes que renovarse como disciplina mientras que el fenómeno urbano avanza y se aleja de las previsiones. Juan José Gutiérrez Chaparro. “Planeación Urbana en México: un análisis crítico sobre su proceso de evolución” en Universidad del Bío Bío, Chile, Revista Urbano, Vol. 12, Núm. 19, mayo 2009. pp. 52-63.

¹³³ “La nueva concepción de lo que debe ser la creación de nuestras ciudades, no sólo como un tema de especialistas sino de todos los actores que conviven en la producción de lo urbano, vivió momentos ejemplares, uno de ellos vinculados justamente al caso de la preservación de la ciudad histórica” Francois Tomas, “Después del funcionalismo ¿qué? Hacia una nueva cultura urbana”, Texto publicado en el libro *Sistemas urbanos. Actores sociales y ciudadanías*, publicado por la UAM-A, México, 1998.p. 46

¹³⁴ Choay, *Op. Cit.*p. 176

espaciales. Según Choay, Giovannoni funda una doctrina de la conservación y restauración del patrimonio urbano basado en algunos principios, uno de ellos dice:

Todo fragmento urbano antiguo debe ser integrado en un plan de ordenación local, regional y territorial que simbolice su relación con la vida presente. En este sentido, su valor de uso está legitimado tanto técnicamente por un trabajo de articulación con las grandes redes primarias de ordenación como humanamente por el mantenimiento del carácter social de la población.¹³⁵

Claramente este autor es precursor en Europa de las políticas, cartas y recomendaciones que en el siglo XX se encaminaron a preservar el patrimonio de la ciudad, sobre todo la Carta de Atenas en 1933. Gustavo Giovannoni esboza tempranamente uno de los fenómenos más complejos a los que se enfrentará el patrimonio histórico en las ciudades durante el resto del siglo XX: conformarse como una isla en medio de la ciudad que crece o integrarse a la vida moderna con todo y sus particularidades históricas, artísticas, monumentales y sociales.

Por otra parte, en Estados Unidos se despierta entre las clases medias y altas un reconocimiento a los valores históricos en edificios y ambientes urbanos, el urbanista Kevin Lynch en su clásica obra “La imagen de la ciudad” citaba que cada día más, la gente encuentra en la preservación histórica un gesto moral a nivel individual y medioambiental y añade “los sitios preservados se convierten en espacios mucho más placenteros para vivir”.¹³⁶

Las corrientes de preservación en Estados Unidos durante la década de los sesenta y setenta se relacionan también con un proceso de expansión urbana y deterioro del medio ambiente. La práctica de diseñar suburbios dispersando la ciudad provocó la disolución de los centros como espacios donde ocurrían las actividades políticas, económicas, sociales y simbólicas. En este mismo sentido Lynch hacía notar que la preservación servía como llave de entrada para que el ser humano se sintiera

¹³⁵ Choay, *Op. Cit.* p.178

¹³⁶ Chloe M. Fox, *The Evolution of Heritage Conservation Planning Theory and practice: A Case Study of Victoria, British Columbia*, B.A., Simon Fraser University, 2007, p 30.

psicológicamente tranquilo y eventualmente dispuesto a aceptar nuevos cambios por venir.¹³⁷

2.2 Patrimonio cultural histórico y urbano: confluencia disciplinar en México

En nuestro país las ideas sobre la protección de los monumentos y los elementos urbanos fue integrándose en la segunda mitad del siglo XX a partir de diferentes espacios disciplinares e institucionales. Una breve semblanza de la época nos obliga a detenernos en algunos personajes de la vida pública quienes fueron ampliando el estudio y el saber sobre historia de México, arquitectura, antropología y urbanismo confluendo de alguna manera en la institucionalización de ciertas prácticas de preservación patrimonial.

El arquitecto español Salvador Díaz-Berrio Fernández egresado de la Escuela Nacional de Arquitectura en 1965, al concluir sus estudios obtuvo una beca para estudiar restauración de monumentos en Francia de 1966 a 1967. En esa época comenzaba a funcionar la Ley Malraux respecto a la protección de zonas salvaguardadas. Díaz-Berrio fue encomendado a trabajar en un barrio histórico francés, él mismo cuenta que no era un lugar central pero sí antiguo. Durante los trabajos percibió que el gran problema no residía en los monumentos sino en los barrios mismos, es decir, en su deterioro urbano y social más que en el arquitectónico. Posteriormente Díaz-Berrio realiza un curso en el ICCROM (Instituto de restauración) de Italia, vuelve a México y en 1971 entra al Instituto Nacional de Antropología e Historia. En el año de 1972 se emite la Ley Federal de Monumentos y Zonas lo que favorece que impulse la Unidad de Estudios de Zonas de Monumentos Históricos en 1973. Las primeras declaratorias de zonas de monumentos en el país, elaborados en esta Unidad, se llevaron a cabo en ciudades como San Cristóbal de las Casas en 1974, Oaxaca en 1976, 1978 Puebla y 1980 en la ciudad de México.

¹³⁷ *Ibidem.*

Díaz-Berrio considera que las instancias o los aspectos histórico-estéticos o documentales y formales que se encuentran materializados en los espacios abiertos y construcciones de la ciudad no se pueden considerar como un organismo urbano en su totalidad sin la presencia física de sus habitantes.¹³⁸ Dos elementos valiosos vinculados a los espacios históricos: el valor estético y su incuestionable y necesaria habitabilidad.

En la introducción de su libro *El patrimonio urbano*, Díaz-Berrio escribe:

En México, uno de los momentos quizá más significativos para el desarrollo de esta labor lo presentó la década de los setenta, cuando se realizó el curso de Actualización sobre Conservación y Restauración de Centros Urbanos y Conjuntos Históricos, organizados por la División de Estudios Superiores de la Escuela Nacional de Arquitectos de la Universidad Nacional Autónoma de México en 1974. En esa ocasión Alejandra Moreno Toscano trató, entre otros temas, lo relativo al análisis histórico de las estructuras urbanas; Manuel Sánchez Santoveña planteó el análisis armónico-formal-urbano y Guillermo Bonfil Batalla se refirió al medio sociocultural de las poblaciones.¹³⁹

Esta cita resulta sumamente ilustrativa para mostrar la importancia interdisciplinaria de la categoría y el reconocimiento de algunos personajes vitales para su construcción. En el caso de la Dra. Moreno Toscano, funda junto con Sonia Lombardo el primer Seminario de Historia Urbana de la ciudad de México dentro del Departamento de Investigaciones Históricas del INAH. La propuesta del Seminario era comprender a la ciudad de México bajo una perspectiva histórica y haciéndose de las herramientas tecnológicas de vanguardia. Una de sus principales intenciones fue la de explorar *“aquellas líneas de relación que fundamentan la existencia de nuestra actual zona metropolitana”*¹⁴⁰ En el Seminario se producían mapas, cartografías y de más material de apoyo para nuevas investigaciones sobre la ciudad de México. La Dra. Moreno Toscano cursó estudios en el Colegio de México y en Francia sobre Historia Social. Su experiencia gubernamental en sitios históricos y centros urbanos comenzó con la reorganización del Archivo General de la Nación que fue transferido al edificio

¹³⁸ *Ibidem*

¹³⁹ Salvador Díaz-Berrio, *protección del patrimonio cultural urbano*, México, INAH, Colección Fuentes, 1986, p. 13,

¹⁴⁰ Alejandra Moreno Toscano, Carlos Aguirre, Celia Maldonado, et al, *Investigaciones sobre la historia de la ciudad de México, (I)* Cuadernos de trabajo del departamento de investigaciones históricas, México, INAH, 1974.

histórico de Lecumberri. Este conocimiento cercano y certero sobre la ciudad de México le valió dirigir el programa de reconstrucción de zonas dañadas por el sismo en 1985 desde la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (su antecesora fue SAHOP) SEDUE. Cabe mencionar que dos años después, en 1987 el Centro Histórico de la ciudad de México es declarado Patrimonio de la Humanidad, gran parte de este reconocimiento mundial se lo debemos a la capacidad de respuesta de las autoridades en el Centro Histórico en ese momento coyuntural.

El arquitecto Manuel Sánchez Santoveña en 1965 realizó el primer catálogo de monumentos históricos del Centro de la ciudad de México, “La ciudad de México y el patrimonio artístico” fue presentada como tesis profesional en 1965 en la UNAM. El estudio que el arquitecto Sánchez Santoveña realiza es la base documental para la propuesta de delimitación y protección del centro Histórico como Zona de Monumentos de 1980.

Guillermo Bonfil Batalla formado en la Escuela Nacional de Antropología pertenece a una generación de ruptura con la antropología de inicios del siglo XX en México, la cual comienza a ampliar sus horizontes teóricos hacia temas de cultura popular y antropología urbana. Influida por la escuela italiana marxista, Bonfil se interesa por la condición subalterna de las clases sociales lo que le permite “incorporar a la discusión de la pluralidad de la cultura nacional, a aquellos sectores emergentes en el panorama social (colonos, vendedores ambulantes, campesinos, migrantes, inquilinos, etc...) cuya presencia se manifestaba cada vez más a través de movilizaciones y protestas, pero que habían sido excluidos de los estudios antropológicos”.¹⁴¹

Bonfil Batalla fue un personaje importante para la Ley Federal de Patrimonio Cultural de la Nación del año 1968, específicamente en lo que se refiere al capítulo VII dedicado a la protección de *lugares típicos, pintorescos o de belleza natural*. Este interés

¹⁴¹ Maya Lorena Pérez Ruíz, *Aportaciones de Guillermo Bonfil al concepto de lo popular*, México, DEAS-INAH, p. 91

de preservación a los *lugares* y no sólo a los monumentos revelaba aspectos de la vida mexicana inserta en su medio, estos sitios eran al mismo tiempo expresión de “nuestro carácter y de nuestras costumbres”. Bolfy Cottom comenta: “Tal definición era una especie de reconocimiento de lo que en esos momentos se estaba discutiendo en el ámbito antropológico y que correspondía a los planteamientos de la diversidad cultural y de valoración de la cultura popular”¹⁴² entre los personajes que tocaban estos temas estaban Leonel Durán, Rodolfo Stavenhagen y el propio Bonfil Batalla. Entre sus cargos públicos, Bonfil fue director general del INAH de 1972 a 1976, en 1982 fundó el Museo Nacional de Culturas Populares y en 1985 creó el Seminario de Estudios de la Cultura.

Estos planteamientos elaborados de manera sistemática en los años setenta y generalizados en los ochenta en México, no sólo sirvió para clasificar edificios a punto de desaparecer, sino sobre todo se intentaba detener la destrucción de la traza urbana amenazada por la expansión urbana, de nuevo recurrimos a la idea de sensación de pérdida que comenzaba a afectar a trozos de la ciudad antigua¹⁴³. Melé al respecto dice: “la voluntad de preservar la ciudad histórica en su estructura, dentro de ciudades en rápido crecimiento, constituye una manera radicalmente novedosa de concebir el futuro de los espacios heredados.”¹⁴⁴

3. Entre la preservación y la planeación: debate en torno a la ampliación de las calles de Guatemala y Tacuba, 1960.

Para concluir este capítulo haré una semblanza sobre un hecho que desató tempranamente la polémica en torno a la preservación patrimonial urbana en el contexto de desarrollo y crecimiento de la ciudad. Veremos los argumentos esbozados por arquitectos, historiadores y urbanistas participantes los cuales anuncian el

¹⁴² Cottom, *Op. Cit.* p. 224

¹⁴³ Para los sesenta muchas remodelaciones habían ocurrido en el centro, ver Tovar y de Teresa, *La ciudad de los palacios, Crónica de un patrimonio perdido*. México, Vuelta/Fundación Cultural Televisa, 1990.

¹⁴⁴ Melé, *Op. Cit.* p. 12

surgimiento de una conciencia social distinta respecto al patrimonio y sus valores históricos, culturales, urbanos e incluso económicos.

Todo inicia cuando el Departamento del Distrito Federal a principios de 1960 anunció su intención de ampliar las calles de Tacuba y Guatemala a fin de mejorar la circulación vehicular de toda ciudad. Tal propuesta implicaba demoler 20 inmuebles catalogados y modificar la llamada “traza de Cortés”, es decir, el diseño urbanístico reticular de la ciudad colonial. El regente en turno, Ernesto Uruchurtu junto con la Comisión de Planificación, la Alianza de Camioneros y los comerciantes establecidos aprobaban dicha reestructuración. ¿Por qué? los intereses de la Alianza se centraban en mejorar la circulación para sus transportes, al tener calles más amplias y bien pavimentadas, defendían, reducirían los costos de mantenimiento y tiempos de desplazamiento¹⁴⁵ Por su parte, los comerciantes veían con temor el surgimiento de zonas comerciales mucho más accesibles y con facilidad de estacionamientos en otros puntos de la ciudad de México, el ejemplo a la mano era avenida Insurgentes con dirección al sureste; aunado a este desarrollo, en el centro mismo la competencia de vendedores crecía con rapidez debido a migrantes campesinos que llegaban a la ciudad sin empleo encontrando en la venta ambulante, el medio más fácil de supervivencia.

En el extremo opuesto se encontraban los “defensores” de los monumentos: personajes vinculados a la historia, al arte, al urbanismo y la arquitectura que cuestionaban primordialmente los modos de entender el progreso a costa de destruir los monumentos del pasado “Progreso contra tradicionalismo, pareciera ser la consigna, dándole al primer concepto la categoría de aspiración suma del ser humano, y al segundo un carácter peyorativo de criminal retraso”.¹⁴⁶

El Suplemento *México en la cultura* del periódico el Novedades impulsó un debate público a partir de presentar los argumentos de urbanistas, arquitectos, historiadores y

¹⁴⁵ Davis, *Op.Cit.* p. 122

¹⁴⁶ Sol Arguedas, “Razón Vs. destrucción”, *Novedades*, 7 de febrero de 1960, p. 12

funcionarios interesados en el tema, al que se fueron sumando otros intelectuales y académicos.

Por mucho que se alargue, el problema de encontrar una adecuada solución a la planificación citadina bien vale la pena buscar todas las respuestas. Cunde la actitud y son mayores cada día las ideas que consideran viable solucionar las angustias urbanas del México moderno sin para ello sepultar al México antiguo.¹⁴⁷

En este apartado retomaré algunas de las opiniones publicadas por ser ilustrativas del modo en que se comenzaba a perfilar una nueva opinión pública con conciencia patrimonial articulada con argumentos de tipo jurídico, recomendaciones de tratamientos y usos deseables de monumentos y sitios en contextos *adversos* de desarrollo y crecimiento urbano.

El primero al que me referiré es Edmundo O’Gorman, quien advierte desde su perspectiva como historiador el valor irremplazable de los monumentos:

Cuando se comete una equivocación aún en asuntos de urbanismo se puede a veces corregirla, pero en la demolición de los monumentos coloniales, es necesario llamar a la conciencia de los encargados de tomar la decisión final para que comprendan que en este caso no cabe la rectificación.

Otro de los discursos realizados en contra de la apertura de calles es el de Justino Fernández quien argumentaba que conservar los monumentos coloniales era igual que conservar las colecciones de los museos de Antropología e Historia por ser fuentes de conocimiento e inspiración.

La protección de los monumentos incluía considerar el tratamiento del conjunto urbano antiguo, en esos años, existía un consenso sobre conservarlo como museo, descentralizar funciones y regular de manera estricta las prácticas y usos permitidos, O’Gorman decía en su entrevista: “se debe suprimir el tránsito de vehículos en el centro de la ciudad y convertirla en una ciudad museo”.

Justino Fernández coincidía al decir:

¹⁴⁷ Novedades, “El debate sobre México colonial” Sección Arquitectura, 7 febrero de 1960, p. 6-7

No se trata de aislar la zona central con un sentido romántico, para abandonarla después a su suerte, sino dignificarla y restaurarla haciendo lucir lo valioso que le queda. Una ciudad museo con comercios florecientes por la facilidad con la que se llegaría a ellos y sin aquellos que suponen aglomeraciones de camiones de carga y descarga de mercancías... con hermosas casas acondicionadas para habitaciones; con edificios restaurados que alojen instituciones y sociedades culturales, extensiones universitarias, etc... con calles como Madero convertidas en paseos, con mesas y sillas en las aceras para los transeúntes.¹⁴⁸

Aunado a los valores culturales, se esbozaron las razones más “utilitarias” considerando que el valor económico sería un argumento irrefutable: “A la larga es un mal negocio destruir el viejo casco histórico de la ciudad que por su valor artístico y cultural bien explotado podría producir un rendimiento incalculable.”

Este rendimiento vendría vía la industria turística la cual comenzaba a estar interesada en el centro y el mismo Gobierno Federal veía con buenos ojos el despunte del turismo en el país.¹⁴⁹

¿Qué ha hecho el Departamento de Turismo en relación con los proyectos del Departamento del Distrito Federal? ¿No sería esta una magnífica oportunidad para que el flamante Departamento diera a conocer sus ideas y puntos de vista, así como su interés por conservar los monumentos y aun la fisonomía de la traza antigua de la ciudad de México, que es para el turista, una atracción mayor que los cajones de vidrio, aluminio y cemento que no hay inconveniente que, en otros rumbos de la ciudad, recuerden al viajero norteamericano sus ciudades natales de Tejas y Arizona?¹⁵⁰

De esta discusión saldrían a relucir problemáticas generales de tipo administrativo y legal sobre el patrimonio, se hablaba sobre la carencia de apoyo legal que tenían las instancias públicas encargadas del patrimonio, en este caso la Comisión de Monumentos de la que hablaremos en el siguiente capítulo. En general se adivinaba un rebasamiento de los temas urbanos frente a las medidas de protección que existían en

¹⁴⁸ *Ibidem.*

¹⁴⁹ Davis menciona que en 1955 el Gobierno Federal había invertido una gran cantidad de dinero en turismo a la par de fundar la Confederación Nacional de Hoteleros del país.

¹⁵⁰ Antonio Castro Leal, *En torno al problema de la ampliación de las calles de Tacuba en la ciudad de México*, 1960. México, Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas No. 31, UNAM, 1962, p. 120

esa época. Es un hecho que el problema de fondo no radicaba en que se ensanchara o no la calle sino en hacer patente la ausencia de medidas adecuadas, formales y suficientes de prevención, protección y conservación urbana.

En gran parte, el estado ha sido responsable de que los edificios que se pretenden destruir estén en tan lamentable condiciones, al punto de que no pueda apreciarse su importancia y calidad artísticas. La falta de información histórica y nuestra escasa bibliografía sobre estos temas hace más difícil aun para la gente culta, conocer la tradición y la historia de esas joyas.¹⁵¹

Otro de los defensores fue Antonio Castro Leal quien en un discurso pone sobre la mesa la crisis urbana y la vincula con la discusión de las calles de Tacuba y Guatemala.

Me imagino a la arquitectura moderna de México creando una ciudad moderna, limpia y grandiosa, donde no existe, donde la reclaman desde hace años un millón y medio de miembros de las Colonias Proletarias que quieren una vida más grata y feliz. Ahí tienen campo todos los arquitectos de México para crear una nueva ciudad para la tercera parte de la población actual de la ciudad de México; para crearla hermosa y alegre, con todo el genio de que sean capaces, encontrando soluciones felices que puedan ser un modelo y un orgullo para México y para la América Latina. Pero que no vengan, en nombre de esa ciudad nueva, moderna, limpia y grandiosa que no construyen todavía, que no vengan a decirnos que hay que empezar por derribar los monumentos coloniales de Tacuba y Guatemala.¹⁵²

El arquitecto Manuel Sánchez Santoveña quien elaborara el primer catálogo de monumentos a mediados de los sesenta se unió al clamor diciendo:

Al reestructurar las ciudades no basta con destruir grandes zonas de habitación decadente para levantar en ellas gigantescos multifamiliares; ni basta tampoco con la ampliación de unas cuantas calles para convertirlas en desafiantes vías de alta velocidad; pues estos elementos u otros semejantes solo llegan a la parte exterior de la existencia humana. Se requiere además de esas obras, rehabilitar el espíritu de la ciudad.

Y añadía diciendo:

Las ciencias y las artes del siglo XX tienen como fundamento la dimensión espacio-tiempo, pero en la práctica arquitectónica y urbanística la cuarta dimensión ha sido desmembrada. Interesa resolver los problemas de las

¹⁵¹ Justino Fernández, en declaraciones de Sol Arguedas, *El Novedades*, *Op. Cit.* p. 13

¹⁵² Antonio Castro Leal, *Op.Cit.* p. 127

ciudades en relación a su desarrollo dimensional; el desarrollo temporal, si se considera, lo es parcialmente. Con ello el urbanismo se ha convertido en una ciencia abstracta y no humanística como siempre lo fue.¹⁵³

La polémica fue acallándose poco a poco, el regente de la ciudad dio carpetazo al asunto y pasó a otros temas menos espinosos. No obstante este primer debate dejó resonancias en el tiempo las cuales sin duda ayudaron a formalizar la protección en el centro de la ciudad. Uno de los personajes clave que le dio continuidad inmediata a este clamor fue José Iturriaga, historiador y humanista quien en 1964 sintetizó los argumentos de la polémica y aportó nuevas ideas en un documento que mostró al presidente Adolfo López Mateos. La descripción y los alcances de este primer proyecto para la protección del centro será materia de capítulos posteriores.

¹⁵³ Manuel Sánchez Santoveña, México, *De conservación y restauración, Arquitectura, ciudad y paisaje*, México, Escuela Nacional de Artes Plásticas, 2001, p. 17 y 18

Capítulo III. Legislación sobre la protección de monumentos en México en el siglo XX

En el segundo capítulo trazamos un mapa conceptual y cronológico sobre el patrimonio cultural en México en el siglo XX con el cual quisimos ofrecer un antecedente que permitiera una lectura más completa en torno a los valores e intereses que implícitamente se han puesto en juego al momento de legislar sobre el patrimonio cultural en nuestro país.

En este apartado nos enfocaremos principalmente a repasar la legislación de monumentos desde la primera década del siglo XX hasta los años setenta, es decir, hablaremos sobre las leyes de los años treinta, incluyendo la controversia constitucional del 32 en el que se plantearon preguntas trascendentes para el futuro de la custodia federal del patrimonio. De esta década provienen las primeras disposiciones para proteger áreas urbanas consideradas valiosas por su carácter “típico y pintoresco”.

Analizaremos el proceso en que se logró que en los sesenta se reformara al artículo 73 fracc. XXV constitucional el cual otorga facultad al Congreso de la Unión para legislar en materia de monumentos en todo el país, hasta llegar a la primera ley realmente federal de 1968-1970, misma que nunca llegó a ejecutarse por falta, entre otras cosas, de claridad conceptual. A la par de revisar la legislación iremos reconstruyendo algunos sucesos gracias a los cuales podemos entender mejor el contexto cultural y político en que fueron definidas dichas disposiciones.

Este repaso a la legislación del patrimonio cultural tiene como interés general analizar el contexto constitucional de la protección de monumentos pero sobre todo explorar aquellas primeras medidas adoptadas para la preservación de los contextos urbanos históricos en los años treinta. La revisión de las disposiciones de protección emanadas de los primeros decretos nos muestran ya un cúmulo de prácticas complejas a nivel institucional en cuanto a atribuciones sobre ciertos territorios y las acciones tendientes a la preservación desde los propios encargados de la política de patrimonio nacional y a su vez sujetos a la intervención y planeación urbana del Departamento del Distrito Federal. El nivel de ambigüedad institucional que detectamos en estas primeras

prácticas relacionadas con la política urbana integral, perfilan un contexto de tensión evidente en el día a día de la negociación política. “Las especificidades de la evolución de los espacios centrales de las ciudades mexicanas no sólo resultan del legado histórico y de ciertas dinámicas económicas, sino también de formas particulares de acción pública”.¹⁵⁴

Las autoridades encargadas de tutelar y preservar el patrimonio de la nación también se enfrentaron al problema de delimitar sus ámbitos de acción a nivel federal, estatal o municipal. El conflicto para definir jurisdicciones revela no sólo “vacíos legales” o mala interpretación de los textos sino intereses políticos y culturales en torno a las apropiaciones del patrimonio nacional, regional y local. En este marco se revisará la llamada controversia constitucional de 1932 provocada a raíz del descubrimiento de la Tumba 7 en el estado de Oaxaca. Las consecuencias de este suceso se verán cristalizadas en reformas constitucionales y creación de instituciones de orden federal, léase el Instituto Nacional de Antropología e Historia en 1939.

En el ámbito propiamente conceptual veremos el modo en que las leyes durante el siglo XX fueron decantando en categorías más precisas para organizar el acervo patrimonial; se delimitaron y precisaron sus ámbitos de acción territoriales, así como sus alcances conceptuales: del carácter nacional original, la conservación del patrimonio se justificó por considerarse de utilidad pública e interés social.

1. De la preservación del monumento a las Zonas Típicas y Pintorescas. Primeras disposiciones de protección urbana en los años treinta

En el capítulo anterior se comentó brevemente la ley Huerta de 1914 en la cual quedaron incorporados los monumentos históricos junto con los arqueológicos a la par que se fueron delineando medidas para su catalogación, restauración y preservación. La importancia que cobra el monumento histórico, aparte de ser testigo del pasado, nace de una apreciación y sensibilidad renovada respecto al pasado mexicano, no escindido por las tesis indigenistas en franco rechazo a la época virreinal, sino asimilado

¹⁵⁴ Patrice Melé, *La producción del patrimonio urbano*, Publicaciones de la Casa Chata, México, CIESAS, 2006, p. 13.

por primera vez bajo una síntesis mestiza en la que confluían armónicamente el pasado remoto prehispánico con el pasado colonial.

Antes de hablar sobre las leyes de los años treinta, precisaremos algunas características particulares de la ley huertista -no ejecutada pero sí relevante en materia de legislación sobre monumentos-. El jurista José Ernesto Becerril Miró comenta que entre sus innovaciones destacan: el tratamiento de la conservación de los monumentos, edificios, templos y objetos artísticos e históricos como un asunto de *utilidad pública* reconociendo por primera vez a otros sujetos benefactores de la preservación –aparte del propio estado-nación-; otro punto es el artículo tercero del Capítulo 1 donde se establece la necesidad de conformar un *inventario de los bienes culturales* para su posible conservación -tal como sugiere la propia valoración del monumento histórico-; y por último, es la primera vez que se hace referencia al *carácter universal* del patrimonio cultural de México¹⁵⁵ al decir: “Que los monumentos, edificios y objetos artísticos e históricos constituyen un patrimonio de la cultura universal que los pueblos deben conservar y cuidar empeñosamente”.¹⁵⁶

Otro enunciado de la ley relevante es el que especifica las limitaciones en materia de propiedad privada anteponiendo como límite el interés social¹⁵⁷. Estos límites impuestos por el estado serán un tema recurrente en el transcurso de los años y de las leyes relativas a monumentos y zonas típicas.

1.2 La ley de 1930 y su vínculo con el contexto cultural de la época

El contexto cultural de los primeros años del siglo XX tuvo mucho que ver respecto a los modos de construir el marco legal para la protección de nuestro patrimonio. Desde su inicio hasta los años treinta, intelectuales y artistas influyeron en la conformación del

¹⁵⁵ Las cursivas son mías. José Ernesto Becerril Miró, *El derecho del patrimonio histórico-artístico en México*, Porrúa, 2003, p. 524.

¹⁵⁶ Ley sobre conservación de monumentos históricos y artísticos y bellezas naturales (promulgada el 6 de abril de 1914) en Alejandro Gertz Manero, *La defensa jurídica y social del patrimonio cultural*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976 p. 65

¹⁵⁷ Art. 8º de la Ley sobre conservación de monumentos históricos y artísticos y bellezas naturales de 1914. En Gertz Manero, *Op. Cit.* p. 66

“espíritu nacional” En este marco se encuentra la labor y posición ideológica de personas vinculadas al *Ateneo de la Juventud* (1909-1914) quienes a través de conferencias buscaban espacios para provocar una conciencia nacional reflexiva¹⁵⁸ algunos ateneístas eran Saturnino Herrán y el Dr. Atl en la pintura; Manuel M. Ponce en la música o el poeta Ramón López Velarde,¹⁵⁹ así también:

La arquitectura colonial entra a integrar el cuadro de los antecedentes de la mexicanidad. En 1914 el arquitecto Jesús T. Acevedo pronuncia su magnífica conferencia sosteniendo que la arquitectura colonial forma parte del glorioso pasado de la cultura mexicana, y en 1915 el arquitecto Federico E. Mariscal publica su libro *La Patria y la Arquitectura Nacional*.¹⁶⁰

Efectivamente, Mariscal pretendía poner de relieve la importancia del pasado colonial como una manera de atraer la admiración de la población y evitar su destrucción. La historiadora Alejandrina Escudero menciona que en la Escuela Nacional de Arquitectura Federico Mariscal fundó la materia de Historia del Arte en México integrando bajo un discurso pedagógico la valía tanto del patrimonio prehispánico como del denominado desde esa época como “colonial”. Esta autora añade que a través de la prensa diaria se comenzaron a divulgar temas resaltando la arquitectura de los monumentos virreinales. En 1924 el diario *Excélsior* fundó una serie llamada *México monumental*, su objetivo: “conseguir hacer volver los ojos, hasta hoy indiferentes, hacia esas joyas que, olvidadas o escondidas, constituyen el manantial de nuestras futuras creaciones”.¹⁶¹

A la valoración de los grandes monumentos nacionales de la primera década, se le añadió la importancia de los poblados o zonas mestizas representativas de la vida cotidiana y popular de la época colonial en los años treinta del siglo XX. En este

¹⁵⁸ En contra de los postulados positivistas enarbolados por el gobierno de Porfirio Díaz.

¹⁵⁹ El *Ateneo de la Juventud* llegó a tener más de 100 miembros entre ellos se encontraba Antonio Caso, José Vasconcelos, Julio Torri, Pedro Henríquez Ureña, Diego Rivera, Nemesio García Naranjo, Isidro Fabela.

¹⁶⁰ Cámara de los debates, Legislatura XLIV - Año III - Período Ordinario, 27 de diciembre de 1960

¹⁶¹ Alejandrina Escudero, *La iglesia de Santa Brígida*, Discurso visual. Revista digital del Cenidiap, México, sept-dic, 2006.

contexto surge la protección a las “zonas típicas y pintorescas” por primera vez mencionadas en las leyes de 1930 y 1934.

Para comenzar diremos que la Ley sobre protección y conservación de monumentos y bellezas naturales fue expedida por el presidente Emilio Portes Gil en 1930, en ella quedaban protegidos tanto los monumentos prehispánicos como los coloniales y artísticos salvo las obras de artistas vivos o que tuvieran menos de 50 años de ser ejecutadas. La aplicación de esta ley quedó bajo la responsabilidad del gobierno federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública. Resalta en la ley el interés por conservar y mantener los monumentos por un interés público conferido a sus valores artísticos, arqueológicos o históricos. Así también, sobre la propiedad de los monumentos, los arqueológicos mantuvieron su *status* como acervo de la nación, tal como se estableció en la ley de 1897, por su parte los monumentos históricos y artísticos podían poseer un régimen de propiedad nacional¹⁶² o ser “de particulares” En este caso los dueños debían sujetarse a una serie de disposiciones jurídicas especialmente si deseaban realizar modificaciones a dicho bien.

En el capítulo V se hace mención por primera vez del “Aspecto típico y pintoresco de las poblaciones”, más específicamente en su artículo 22 dice:

A efecto de mantener el carácter propio de las poblaciones situadas en el Distrito y territorios federales y el de la ciudad de México, especialmente, el Ejecutivo de la Unión podrá declarar de interés público la protección y conservación del aspecto típico y pintoresco de dichas poblaciones o de determinadas zonas de ellas.

Estas áreas quedan sujetas a las disposiciones que dicta la ley respecto a previsiones de tipo físico y arquitectónico “sin perjuicio de la ley y reglamentos locales relativos a construcciones, vías públicas, instalaciones sanitarias, colocación de anuncios y otras materias similares”¹⁶³ sobre este punto nos queda la duda de saber si los reglamentos locales podrían implementarse de acuerdo a la planeación urbana de la

¹⁶² Como en el caso de los Bienes Nacionales de la ley de 1902

¹⁶³ Ley sobre protección y conservación de monumentos y bellezas naturales de 1930

ciudad o bien la normativa general quedaba establecida desde las instancias competentes, en este caso el Departamento de Monumentos Artísticos, Arqueológicos e Históricos de la Secretaría de Educación Pública y la Comisión de Monumentos, órgano ejecutivo creado expresamente para revisar normas generales de construcción, autorización de obras y trabajos de importancia; autorización de destrucción, demolición o remoción de monumentos; expropiaciones por causa de utilidad pública; aprobación de reglamentos, circulares y de mas disposiciones referentes a la ley. Más adelante dedicamos un espacio para hablar sobre las atribuciones institucionales referentes a las zonas típicas y pintorescas decretadas.

1.3 Disputa por la jurisdicción nacional de los bienes arqueológicos

Entre la ley de 1930 y la de 1934 sucedió un incidente de interés en el estado de Oaxaca que obligó a reiterar la jurisdicción de la nación en materia de bienes arqueológicos. La controversia da inicio cuando Alfonso Caso, quien realizaba trabajos sobre los zapotecas en el estado de Oaxaca, halla en el mes de enero de 1932 la Tumba 7 en la zona de Montalbán, el descubrimiento quedó publicitado como “el hallazgo arqueológico más rico de América”¹⁶⁴ la autora Marcia Castro-Leal Espino al estudiar la controversia comenta que de acuerdo a la tradición de la época era muy probable que el descubrimiento acabara siendo exhibido en el Museo Nacional para luego permanecer en la Ciudad de México, en dicha coyuntura, el estado de Oaxaca elabora una propuesta de ley sobre dominio y jurisdicción de monumentos arqueológicos hallados en el estado y argumenta que en la ley de 1897 no era claro el tema de la conservación de monumentos arqueológicos como pertenecientes al estado federal, de este modo Oaxaca pretendía desconocer la jurisdicción de la federación sobre bienes arqueológicos. De inmediato el Secretario de Educación, Narciso Bassols responde llamando inconstitucional a la iniciativa estatal. Bassols para argumentar su

¹⁶⁴ Marcia Castro-Leal Espino, “Controversia entre la federación y el estado de Oaxaca en torno a los monumentos arqueológicos en el Patrimonio histórico y cultural de México” en *IV Semana Cultural de la Dirección de Etnología y Antropología Social*. Ma. Elena Morales Anduaga y Fco. J. Zamora Quintana (coord.), México, INAH, 2001

dicho se basa en dos leyes: la primera es la de 1902 sobre Bienes Nacionales la cual en sus artículos 3 y 4 fracción XIV dice que son “bienes de dominio público federal los ubicados en el territorio de la república sujetos a la jurisdicción de los poderes de la unión y que estén destinados por la naturaleza o por la ley al uso público común y que no son susceptibles de construir propiedad particular y que entre estos bienes quedan comprendidos los edificios o ruinas arqueológicas o históricas”¹⁶⁵ y la segunda es la emitida en mayo de 1897 donde en su artículo primero sí menciona que los monumentos arqueológicos existentes en territorio mexicano son propiedad de la nación y nadie podrá explotarlos, removerlos ni restaurarlos sin autorización expresa del ejecutivo de la unión.¹⁶⁶

Luego de la disputa, la controversia constitucional quedó finalmente concluida en septiembre de 1933 cuando el presidente Abelardo L. Rodríguez dijo en su informe presidencial que a la ley expedida por el estado de Oaxaca, la Suprema Corte de la Nación responde que “corresponde al gobierno federal el dominio y la jurisdicción en materia arqueológica, y por lo tanto los estados no pueden ejercer su acción que, en esa materia, está restringida por el pacto federal”.¹⁶⁷

Dos meses después de este suceso, el presidente envía a la Cámara de Diputados la iniciativa de una ley llamada de “Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural”, autores que han estudiado las leyes de los treinta como Luz Elena Galván opinan que a raíz de la controversia de 1932 se promovió esta nueva ley la cual decidió abrogar la de 1930 pues “no resolvía el problema de la jurisdicción federal sobre los monumentos arqueológicos inmuebles”.¹⁶⁸

¹⁶⁵ Castro Leal, *Op. Cit.* p. 290

¹⁶⁶ Castro Leal, *Op. Cit.* p. 219

¹⁶⁷ Luz Elena Galván “Leyes de 1930 y 1934 sobre protección y conservación de monumentos” en *Primera reunión para definir una política nacional de conservación de monumentos*, Dirección de Monumentos Históricos, México, INAH, Cuadernos de Trabajo, 1985, p. 72

¹⁶⁸ Luz Elena Galván, *Op. Cit.* p. 73

Bolfy Cottom añade que no sólo fue el caso de Oaxaca el detonante para promover la ley de 1934 ni tampoco es tan cierto que se haya formulado una ley distinta a la del 1930, el estudioso del derecho sobre patrimonio cultural precisa que la intención era reformar parte de la misma ley anterior y efectivamente poner en claro la jurisdicción de los bienes arqueológicos inmuebles, para lo cual se propuso establecer un registro arqueológico, entre otras reformas que citaremos en el apartado siguiente.

2. Antecedentes legales para la protección de espacios urbanos en la ciudad de México. 1934-1970

En 1934 el presidente Abelardo L. Rodríguez emite la ley sobre protección y conservación de monumentos arqueológicos e históricos, poblaciones típicas y lugares de belleza natural, con el interés particular de dejar en claro la jurisdicción del estado federal en materia de protección arqueológica inmueble, en su artículo segundo dice:

La presente ley tendrá aplicación federal en sus preceptos relativos a:

I. Monumentos arqueológicos

II. Exportación de monumentos arqueológicos e históricos

III. Monumentos históricos de propiedad nacional

IV. Lugares de belleza natural de propiedad de la Nación o sujetos a la jurisdicción federal.

En los demás casos será aplicable sólo en el Distrito y Territorios Federales.¹⁶⁹

Así, los dueños de monumentos históricos y artísticos inventariados o declarados dentro de un área protegida deberá dar aviso a la Secretaría de Educación Pública para solicitar permisos de restauración, reconstrucción, reparación, etc...así también la Secretaría podrá suspender la obra si considera que atenta contra los valores históricos o artísticos del inmueble. El propietario tiene la obligación de conservar debidamente los monumentos históricos y hacer las obras necesarias para su buen mantenimiento.

En cuanto a los bienes arqueológicos, la ley de 1934 determina la creación del Registro de Propiedad Arqueológica Particular “en el que habrán de inscribirse los

¹⁶⁹ Ley sobre protección y conservación de monumentos arqueológicos e históricos, poblaciones típicas y lugares de belleza natural (19 de enero de 1934) en Gertz Manero, *Op. Cit.* p. 107

monumentos arqueológicos muebles que al entrar en vigor esta ley estén en poder de particulares, así como los que lícitamente adquieran en el futuro”.¹⁷⁰

Otra de las innovaciones de esta iniciativa fue que por primera vez se establece la diferencia entre el monumento arqueológico y el histórico. Sobre el primero menciona que son aquellos vestigios de las civilizaciones aborígenes anteriores a la consumación de la conquista, y los históricos serán aquellos muebles o inmuebles posteriores a la consumación de la conquista y cuya conservación sea de interés público bajo dos circunstancias: estar vinculados a la historia política o social de México o por su excepcional valor artístico o arquitectónico, testigos de la historia de la cultura.¹⁷¹

En el artículo 19 se retoma “Del aspecto típico y pintoresco de las poblaciones” con disposiciones prácticamente idénticas a las de 1930. Las poblaciones o parte de ellas ubicadas en el Distrito y el de territorios federales y el de la ciudad de México especialmente, serán decretadas por el Ejecutivo de la Unión y toda obra o demolición que se hiciera en estas zonas tendrá que ser aprobado por la Secretaría de Educación Pública.

2.1 Zonas Típicas en la ciudad de México, decretos y las relaciones institucionales

En el inicio de esta investigación planteamos interrogantes acerca del modo en que se fueron configurando las zonas de protección histórica en la ciudad de México y sus mecanismos de protección legal e institucional. Algunos autores mencionan que la figura de zonas de monumentos decretada en la Ley Federal de Monumentos de 1972 fue la formalización de una preocupación por conservar áreas completas históricas y no sólo monumentos aislados en México derivado en gran medida de las recomendaciones internacionales provenientes de la Carta de Venecia y otros instrumentos internacionales de los años sesenta y setenta.¹⁷²

¹⁷⁰ *Ibidem*

¹⁷¹ Gertz Manero, *Op., Cit.*, p. 109

¹⁷² Ver Patrice Melé, “Sacralizar el espacio urbano: el centro de las ciudades mexicanas como patrimonio mundial no renovable” en *El patrimonio cultural. estudios contemporáneos*. Revista Alteridades, México, Año 8, Núm. 16, julio-

No obstante, consideramos que previo a esta medida, la figura de “zonas típicas y pintorescas” presente en las leyes de los treinta anuncia una preocupación por proteger conjuntos urbanos bajo el argumento de valorar la vertiente popular de la arquitectura colonial y a ciertas formas de vida tradicionales.

En este apartado trataremos sobre los decretos de zonas típicas y las acciones públicas que se ponen en marcha para su protección. Para ello se ha trabajado el archivo de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH que reúne documentos relativos desde 1933 a 1974 aproximadamente¹⁷³ Esta documentación oficial se centra primordialmente en la correspondencia entre instancias responsables de las zonas decretadas típicas en el D.D.F. El análisis nos permite responder tres preguntas básicas: ¿Dónde reside el valor de los elementos y conjuntos a proteger?, ¿De qué modo las instancias encargadas se planteaban su preservación? y ¿cuáles eran los mecanismos de ejecución concretos para llevar a cabo los programas de protección?.

Para contextualizar en tiempo y espacio, en 1933 el presidente Abelardo L. Rodríguez emite la *Ley de Planificación y Zonificación de los Territorios de Baja California y el Distrito Federal* (1933) la cual recomendaba, entre otras cosas preservar ciertas características vernáculas de la ciudad. Con todo y que ambas leyes son contemporáneas con temas comunes (la Ley de Planificación y la ley de monumentos de 1934) en ninguno de los dos documentos se hace mención y menos se contempla el trabajo coordinado¹⁷⁴.

La Ley de Planificación, como vimos en el primer capítulo, fue conceptualizada por Carlos Contreras y decretada por Abelardo L. Rodríguez en los treinta. David Hiernaux comenta al respecto que algunas de las contradicciones del plan de Contreras

diciembre 1998, UAM-I. pp.11-26. Salvador Díaz-Berrio, Protección del Patrimonio Urbano, México, INAH, 1986. 263 pp.

¹⁷³ En 1939 se crea la Dirección de Monumentos Coloniales dentro de la estructura del INAH y en 1973 la Dirección de Monumentos Históricos a la que se le añaden las funciones de la creada en el 1939. En 1989 la Dirección de Monumentos Históricos se convierte en la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos actual.

¹⁷⁴ Según Escudero en la Ley de Planeación al referirse a las políticas de preservación en la ciudad sólo se refiere a los inmuebles del gobierno federal y propone la clasificación y ubicación adecuada, edificación de los que sean necesario construir y restauración y acondicionamiento de los ya existentes. Escudero, *Op. Cit.* s/p

fue justamente su intención de zonificar la ciudad bajo funciones diferenciadas entre ellas proteger los elementos históricos y al mismo tiempo proponer ampliaciones a ciertas calles del centro destruyendo elementos de gran valía histórica y artística, como el caso de la Iglesia de Santa Brígida en el marco de las obras de ampliación de la avenida en San Juan de Letrán.

Si bien los proyectos de Contreras y otros urbanistas trataron de respetar los monumentos del pasado, al formalizarse las acciones en el articulado de la Ley de Planificación y Zonificación del Distrito Federal y Territorios de la Baja California, promulgada por Abelardo L. Rodríguez en 1933, no fue tomado en cuenta ese patrimonio de la ciudad de México.¹⁷⁵

La narración acerca de las destrucciones *versus* las preservaciones en el centro se abordará en un capítulo posterior, simplemente cabe mencionar que se percibe un interés virtual por la planeación y preservación integral de la ciudad que no llegó a concretarse tal cual; por su parte el decreto de 1934 sobre “zonas típicas y pintorescas y de belleza natural” tampoco hace referencia a la ley de Planificación y Zonificación como uno de los instrumentos legales que habría que tomar en cuenta para determinar políticas de protección. El decreto patrimonial nombra a la Secretaría de Educación Pública como autoridad suprema por conducto del Departamento de Monumentos Artísticos, Arqueológicos e Históricos, que a su vez se apoya en una Comisión de Monumentos y Bellezas Naturales integrada por representantes de varias instancias públicas como la misma SEP, el jefe del Departamento de Monumentos Artísticos, Arqueológicos e Históricos; la Dirección de Obras Públicas del DDF; la Dirección de Bienes Nacionales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el Departamento de Turismo, la Escuela de Arquitectura de la UNAM, entre otros más¹⁷⁶.

¹⁷⁵ Escudero, *Ibidem*.

¹⁷⁶ Ley de 1934, Gertz Manero, Op. Cit,

2.2 Zonas Típicas: marcos legales y políticas públicas en torno a su preservación

Hasta ahora hemos revisado las leyes relativas a la protección del patrimonio cultural como enunciados normativos¹⁷⁷ y no a la luz de la acción política concreta. La figura de *zona típica y pintoresca* nos servirá de ejercicio para revisar el modo en que las disposiciones legales logran traducirse en acciones públicas¹⁷⁸ máxime si consideramos que lo jurídico en primera instancia abreva de un contexto socio-político y cultural que lo traduce e interpreta bajo un enunciado legal¹⁷⁹.

Patrice Melé nos dice: “la acción pública contribuye a la valorización diferenciada de los espacios urbanos al construir las condiciones (en lo práctico) para la definición de usos legítimos y no legítimos¹⁸⁰, en definitiva la ley no puede desligarse del hecho político e institucional pues es donde se logra ejecutar o no tales disposiciones jurídicas.

Antonio Azuela en ese sentido comenta:

La idea del patrimonio nacional, tal como existe en la sociedad mexicana, no se refiere al conjunto de enunciados normativos que señalan supuestos y consecuencias jurídicas como los analizan los juristas y los operadores del derecho, sino al conjunto de ideas e imágenes sobre el patrimonio que como pruebas de “lo nuestro”, de lo “que somos”, circulan como representaciones generalizadas en la sociedad.¹⁸¹ (Y que nos lleva a actuar en consecuencia)¹⁸²

Estas anotaciones previas nos servirán de referente para evaluar la efectividad de las disposiciones jurídicas traducidas en programas políticos dentro de instancias públicas.

¹⁷⁷ Antonio Azuela, Durkheim y la tentación contractualista. Notas sobre la dimensión mítica del patrimonio nacional de México en *¿Por qué leer a Durkheim hoy?* de Juan Carlos Geneyro, Antonio Azuela y Juan Carlos Marín. México, Editorial Fontamara, 2009

¹⁷⁸ Por acción pública nos referimos al momento en que el estado toma decisiones y comparte con otras instancias sus responsabilidades.

¹⁷⁹ Azuela, (2009)

¹⁸⁰ Melé, *La producción Op. Cit.*, p. 17

¹⁸¹ Antonio Azuela (2009)

¹⁸² El añadido entre paréntesis es mío.

El archivo sobre “zonas típicas”¹⁸³ que revisaremos permanece bajo resguardo de la Coordinación de Monumentos Históricos del INAH y se compone de 2 legajos que integran documentación varia, no obstante predominan los oficios que las diferentes oficinas públicas enviaban para determinar y aclarar asuntos relacionados a perímetros decretados, normativas y obras a ejecutar en las zonas. Otros son los propios decretos de septiembre y octubre de 1934. El primero con referencia a Coyoacán, San Ángel en Villa Álvaro Obregón y Xochimilco y el segundo respecto a la protección como zona típica de la calle de Moneda en el centro de la ciudad de México.

2.2.1 Del valor histórico al valor de antigüedad en las zonas decretadas

La primera pregunta formulada al inicio del apartado sobre ¿dónde reside el valor de los elementos y conjuntos típicos a proteger? Encontramos que algunos autores como Sonia Lombardo o Alejandrina Escudero señalan que durante los primeros veinte años del siglo XX la arquitectura de la etapa “colonial” y monumental fue adquiriendo reconocimiento gracias a connotados arquitectos mexicanos como Federico Mariscal, Manuel Toussaint o Jesús T. Acevedo, “la vertiente popular de la arquitectura colonial la constituyeron los poblados mestizos; así Pátzcuaro, Taxco, San Ángel o Coyoacán se fijaron también como imagen de “lo típico”¹⁸⁴ La misma ley de 1934 menciona como un asunto de interés público la protección y conservación del aspecto típico y pintoresco de ciertas poblaciones o determinadas zonas de ellas.¹⁸⁵

En el decreto del 27 de septiembre de 1934 en el que se declaran zonas típicas a San Ángel en Villa Álvaro Obregón, Coyoacán y Xochimilco, la ley en su artículo segundo explica que:

Las zonas mencionadas de entre los lugares del Distrito Federal de mayor significación de nuestra historia y de nuestras tradiciones, son de las que atraen mayor número de visitantes y despiertan mayor interés por su aspecto

¹⁸³ Archivo de Zonas Típicas. Legajo 1 y Legajo 2. Archivo Geográfico. Coordinación Nacional Monumentos Históricos. INAH

¹⁸⁴ Sonia Lombardo, *Op. Cit.* p. 205

¹⁸⁵ Ley de 1930 y 1934

característico lo que motiva la necesidad cultural de dar a dichas zonas la protección especial que establecen las leyes vigentes¹⁸⁶

La valoración de lo arquitectónico colonial como *típico* se amplía a lo *histórico* y a lo *tradicional* en la ley. A diferencia de lo que se mencionó en el capítulo anterior, el componente histórico no queda en un texto narrativo-cronológico sobre los orígenes, el desarrollo y los sucesos de interés histórico asociados a los sitios como argumento justificatorio de protección¹⁸⁷, esta ausencia de contenido nos lleva a pensar que la valía de los sitios se acerca más a lo artístico “pintoresco” y al valor que Riegl llama de antigüedad el cual “valora únicamente la impresión anímica subjetiva que causa todo monumento sin excepción alguna, es decir, sin tener en cuenta sus características objetivas específicamente, o más específicamente, teniendo en cuenta solamente aquellas características que indican la asimilación del monumento en la generalidad (las huellas de vejez)”.¹⁸⁸

Por otra parte, al referirse a las *tradiciones* de las poblaciones, se podría suponer que la ley busca proteger la cultura y las formas de vida de los habitantes de las zonas, sin embargo al revisar la reglamentación de esta *protección especial* nunca se mencionan los dispositivos para preservar dichos elementos culturales inmateriales, entenderíamos entonces que lo *tradicional* se refiere primordialmente a cuestiones de imagen urbana como la arquitectura civil “menor”, al trazado de calles y callejones, los alineamientos, etc...¹⁸⁹

Concluyendo, al parecer las leyes de los treinta anuncian un interés “prematureo” por proteger fragmentos de ciudad, una perspectiva de protección más avanzada incluso que la de años posteriores en México y más cercana a las recomendaciones emitidas desde el ámbito internacional en los años sesenta¹⁹⁰. Algunos elementos de consideración en este sentido son a) la atención centrada en el conjunto urbano más

¹⁸⁶ Decreto del 27 de septiembre de 1934, zonas típicas de Villa Álvaro Obregón, Coyoacán y Xochimilco

¹⁸⁷ Ver capítulo 2

¹⁸⁸ Alöis Riegl, *El culto moderno a los monumentos*, Ed. Visor. Madrid. 1987. p.39

¹⁸⁹ Reglamento de la Ley sobre protección y conservación de monumentos arqueológicos e históricos poblaciones típicas y lugares de belleza natural (publicado en el Diario Oficial de 7 de abril de 1934) Art. 33 y 34.

¹⁹⁰ Me refiero a la carta de Venecia de 1964 la cual recomendaba la protección de los conjuntos urbanos

que en la protección del monumento aislado -como sucedía en la zona centro de la ciudad-¹⁹¹ b) la intención de preservar las tradiciones, así sea en los modos de habitar en contraposición a las propuestas para descargar las zonas más populares en la zona centro¹⁹² c) otro punto de interés es el decreto de la calle de Moneda como zona típica desde Palacio Nacional hasta la Ex Garita de San Lázaro, el cual dice:

Existen numerosas casas de arquitectura colonial que aisladamente han sido declaradas monumentos artísticos por la SEP y que la existencia de todos esos inmuebles y del conjunto arquitectónico de la calle de Moneda, dan a esta una interesante y peculiar aspecto, que es preciso conservar para mantener la fisonomía característica de la ciudad de México.¹⁹³

En la Ley Federal de 1972 la protección de zonas de monumentos no volverá a mencionar la “fisonomía de las calles” tan sólo el interés por proteger las áreas como contenedoras de dos o más monumentos¹⁹⁴. Cabe señalar que en 1974 el INAH comienza a sustituir las zonas típicas por zonas monumentales históricas basándose en las mismas delimitaciones que estos decretos¹⁹⁵.

2.2.2 Encargos institucionales en torno a la protección de zonas típicas

En cuanto a las instancias encargadas de la protección, la legislación nombra a la Secretaría de Educación Pública a través de la Comisión de Monumentos como responsables de la preservación de las poblaciones o zonas típicas y pintorescas. La Comisión estaría facultada para impedir que se lleven a cabo sin autorización construcciones en una población o zona declarada e incluso podría exigir que se destruyan o modifiquen construcciones, entre otras atribuciones más. En 1939 se crea

¹⁹¹ Hablamos del caso de Santa Brígida con la ampliación de San Juan de Letrán

¹⁹² El diagnóstico del INV es un ejemplo del deseo de urbanistas de desalojar ciertas zonas de la ciudad para construir modernas torres de departamentos: “la propuesta propone la demolición de todos los edificios viejos que no tengan ningún valor histórico, artístico o estético y en su lugar construir unidades de vivienda” Federico Ortiz Jr., “*Reforma total del primer cuadro de la metrópoli*” Periódico Excelsior, 12 de diciembre 1967.

¹⁹³ 23 de octubre de 1934. Decreto de la calle de Moneda

¹⁹⁴ Ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos de 1972. Art. 39

¹⁹⁵ “El 8 de agosto se aprobaron los nuevos planos de las zonas históricas las cuales están basadas en las zonas típicas declaradas las delimitaciones que están en los decretos de 1934” Carta del Arquitecto Ignacio Angulo Villaseñor del Instituto Nacional de Antropología e Historia al Departamento del Distrito Federal. Legajo 2 “Zonas Típicas” Archivo geográfico, Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, INAH.

el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) con el fin de asumir la política cultural en materia de patrimonio cultural que se venía desarrollando en el país.

De este modo el INAH adquiere entre sus funciones la custodia del patrimonio cultural la cual se enumera en las Fracciones I y II del Artículo 20 de la Ley Orgánica:

- I. Exploración de las zonas arqueológicas del país
- II. Vigilancia, conservación y restauración de monumentos arqueológicos, históricos y artísticos de la república, así como los objetos que en dichos monumentos se encuentran¹⁹⁶

Dentro del INAH quedó incorporado el Departamento de Monumentos Coloniales, quien asumiría la responsabilidad de darle seguimiento a la protección de las áreas decretadas en 1933 y 1934. No se sabe con certeza si permaneció un órgano auxiliar al Departamento o bien se implementó un mecanismo de dictaminación externo al propio INAH. En la correspondencia revisada no se menciona la existencia de algún comité de decisión, al parecer el trabajo lo realizaba el Departamento de Monumentos Coloniales quienes eran los únicos facultados para aprobar o desaprobar el trabajo realizado por particulares o bien por el propio D.D.F. en las zonas decretadas.

2.2.3 Acciones públicas ¿coordinadas u obligadas?

En este último apartado se estudia la correspondencia oficial que resguarda actualmente la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos y se analiza bajo tres preguntas, la primera responde a ¿quiénes son los autores de la correspondencia?; la segunda, ¿cuáles son los temas recurrentes que trata dicha correspondencia? y por último, ¿cuál es la intencionalidad de los mensajes?.

En cuanto a lo primero, los autores de la correspondencia suele ser el INAH a través del Departamento de Monumentos Coloniales y de la República por un lado y del otro, el Departamento del Distrito Federal a través de múltiples oficinas La diversidad de éstas que emiten comunicados revela en primera instancia una falta de claridad

¹⁹⁶ Olivé Negrete Julio César, *Antropología Mexicana*, México, INAH-Plaza y Valdés, 2000. p. 246.

sobre quiénes son los interlocutores reales o efectivos. Entre los departamentos del D.F. remitentes o destinatarios encontramos a la Comisión de Planificación en 1951; la Dirección o Subdirección de Obras Públicas en 1965; la Oficina de localización y trazo del mismo año; el Jefe del Plano Regulador en el 1966; al Subdirector de obras y monumentos del DDF en este mismo 1966 y el Departamento de Licencias en el 1967.

Aunque existe cierto matiz en los temas a tratar por departamento, sí resalta el contraste entre lo unívoco de la correspondencia por parte del INAH a través de un departamento, en este caso de Monumentos Coloniales, frente a la dispersión de oficinas en el DDF., para tratar asuntos similares. Suponemos que algunas oficinas desaparecieron y otras más se crearon durante estos años, no obstante en lo general se percibe un desorden institucional y como consecuencia, una gran falta de seguimiento a los asuntos.

En cuanto a los temas recurrentes se dividieron en tres: el primero muestra la intención del trabajo coordinado entre dependencias; el segundo tema analiza el tipo de información solicitada y el último se refiere a quejas o demandas enviadas de una institución a otra.

Del total de los expedientes revisados, se encontró que lo relativo al trabajo coordinado representa un mínimo en la correspondencia¹⁹⁷. El primero data de 1933 cuando aún no existía el INAH. El Arq. Silvano Palafox del D.D.F envía una carta al Director de Monumentos Coloniales y de la República (no se especifica nombre) donde recomienda que la Secretaría de Educación Pública le de seguimiento a las obras de fachadas en las casas catalogadas que la Dirección General de Servicios Urbanos y Obras Públicas del Departamento están llevando a cabo¹⁹⁸ Años más tarde, en 1968

¹⁹⁷ De ambos legajos se extrajo aquella correspondencia que tenía por objeto tomar decisiones intersectoriales sobre las zonas, de ahí que se analizaran más de 100 oficios, otros documentos que contiene dicho archivo, son recortes de prensa, borradores del reglamento de las leyes de protección de zonas típicas y pintorescas, borradores del decreto, etc...

¹⁹⁸ Carta del arquitecto Silvano Palafox del D.D.F. al Director de Monumentos Coloniales y de la República. Septiembre de 1933. Archivo de Zonas Típicas.

otro par de cartas sobre el trabajo coordinado revela más bien cierta tensión entre dependencias.

Por la misma documentación, nos enteramos que el Departamento de Monumentos Coloniales decide que un representante del INAH quede comisionado en una de las oficinas del D.D.F. para darle seguimiento a los planes de urbanización que decidan llevar a cabo en las zonas típicas. En una carta, el Arq. Ortiz Macedo, Jefe de Departamento de Monumentos en ese momento, da aviso al Jefe de Departamento de Licencias del D.D.F. de la presencia permanente del Arq. Joaquín García Lazo en dicha oficina para tal fin¹⁹⁹. Al finalizar el año, el Arq. García Lazo fue removido en sustitución del Arq. Francisco Leonel Colores. En esta ocasión Salvador Ortega del Departamento envía al Arq. Carlos Chanfón Olmos, Jefe de Departamento de Monumentos un oficio donde le solicita que le aclaren las funciones de dicho arquitecto como representante del Departamento de Monumentos Coloniales ante las autoridades del D.D.F.²⁰⁰ La pregunta y el tono revelan cierta inconformidad de sentirse *intervenidos*. No existe constancia de respuesta.

Respecto a la solicitud de información, en una descripción de conjunto podemos definir que el D.D.F. es la instancia solicitante frente al INAH de planos perimetrales, datos de inmuebles y decretos de zonas típicas; así como del reglamento de construcción en las zonas. Todo ello, se dice en los mismos oficios, para poder otorgar o no licencias a particulares, darle seguimiento a las obras en áreas declaradas, en resumidas cuentas acatar las normas urbanas que impone la política patrimonial en la ciudad de México. No obstante, llama la atención la recurrencia de las mismas peticiones en los 20 años revisados. Lo anterior revela o poco interés real por acatar las disposiciones; falta de comunicación interna o bien problemas asociados a la duplicidad de funciones entre departamentos. Por lo pronto el Departamento de Monumentos guarda en algunos casos los acuses de recibo.

¹⁹⁹ Carta de Luis Ortiz Macedo al Ing. Juan de Diez Bonilla, Jefe del Departamento de Licencias, 20 de enero 1968. Archivo de Zonas Típicas

²⁰⁰ Carta a Carlos Chanfón Olmos de Salvador Ortega. Diciembre de 1968. Archivo de Zonas Típicas

Por su parte, el INAH asume el papel de demandante frente a las múltiples instancias del Departamento: envía oficios con llamadas de atención; clausura obras del Departamento o les solicita el retiro de mobiliario o infraestructura en las zonas decretadas.

Por inspecciones en zonas declaradas típicas que son Villa Álvaro Obregón, Coyoacán y San Ángel se están llevando obras de pavimentación en las que no se sigue un criterio adecuado acorde con el carácter típico de las zonas por los materiales usados como por los proyectos de banquetas y guarniciones y teniendo en cuenta que las zonas de referencia han sido declaradas típicas por que conservan su carácter colonial tanto en el trazo de sus calles como en los callejones y por el interés público de conservación de zonas típicas de acuerdo a lo que establece la ley de protección y conservación de monumentos en su art 21. (sic)²⁰¹ se les solicita coordinar los trabajos de planificación de esas zonas con el Instituto a fin de que las mismas conserven su aspecto característico.²⁰²

Otros ejemplos concretos son una petición para que se retire un anuncio que dificulta la vista a la Catedral Metropolitana declarada zona típica²⁰³, llamada de atención sobre afectaciones a casas en las mismas zonas a causa de obras públicas²⁰⁴ o porque el Departamento no cumple con los alineamientos de calles²⁰⁵ incluso llega a suspender obras en la calle de Moneda por falta de licencia de construcción²⁰⁶.

Hasta ahora el Instituto Nacional de Antropología e Historia lleva la “batuta” mientras que el D.D.F. debe ajustarse a las demandas y peticiones del Instituto. No obstante también resaltan casos contrarios como se revela en uno de los oficios en que el D.D.F. pide al INAH que retire las restricciones de construcción de ciertos inmuebles por no estar afectando nada (como consideraba el INAH).²⁰⁷

²⁰¹ En realidad es el art. 22

²⁰² Carta de Joaquín García Lazo al Director de Obras Públicas, 26 de enero de 1965. Archivo de Zonas Típicas

²⁰³ Carta de Junio de 1966. Archivo de Zonas Típicas

²⁰⁴ Carta a Jorge Creel de la Barra Subdirector de Edificios y Monumentos del DDF de Carlos Flores Marini, Jefe del Departamento de Monumentos Coloniales, Octubre de 1966. Archivo de Zonas Típicas

²⁰⁵ Carta al Director de Obras Públicas del D.D.F. del Director del Instituto Eusebio Dávalos Hurtado, Director del INAH, septiembre 1966. Archivo de Zonas Típicas

²⁰⁶ Carta a Jorge Creel de la Barra sub director de Obras Públicas del DDF de Carlos Chanfón Olmos, Junio de 1968. Archivo de Zonas Típicas

²⁰⁷ Noviembre de 1966. Archivo de Zonas Típicas

Por último, el archivo guarda una carta enviada por el regente Octavio Sentíes el 7 de mayo de 1975 al Director General del INAH en donde dice:

Con el objeto de cumplir con los planes de desarrollo urbano del D.F. y siendo de interés público el cumplimiento de las leyes y disposiciones reglamentarias que se refieren a la planificación y desarrollo urbano del D.F. ruego a usted girar sus amables instrucciones para el efecto de que las obras de construcción que lleva a cabo en el D.F., se sujeten a las disposiciones legales respectivas en lo que se refiere a licencia de construcción, ubicación, alineamiento, vialidad externa, estacionamiento y demás requisitos en vigor que regulan la ejecución de obras en el D.F.²⁰⁸

Esta misiva parece ser más una “carta machote” dirigida a todas las instancias públicas relacionadas con el desarrollo urbano en la ciudad de México, que una enviada específicamente al INAH, pues la normativa sobre las zonas típicas en el D.F. seguía siendo competencia del Instituto. Suponemos que Sentíes preparaba el terreno para la Ley de Desarrollo Urbano del D.F. que sería publicada en febrero del año siguiente.

Para terminar quisiera añadir que la correspondencia analizada cuenta con huecos importantes entre los años 1951-1963. El archivo resguardado por la Coordinación actualmente no registra correspondencia. Paradójicamente de 1950 a 1952 el INAH y el D.D.F. vivieron momentos de gran confrontación provocados por el proyecto de ampliación de calles en la zona centro promovido por el Ing. Luis Ángeles “La tensión suscitada en los años cincuenta entre el INAH y el D.D.F. (La Comisión de Planificación) estaba en cuestión el debate sobre centralización Vs. descentralización, centro museo Vs centro con actividades múltiples y al papel que desempeñan los monumentos históricos sobre la ciudad”²⁰⁹ Aunque más adelante trataremos este tema con mayor detalle, llama la atención la ausencia de documentación resguardada por parte de una de las instancias implicadas.

Al inicio de este apartado mencionamos la necesidad de analizar el modo en que las normas jurídicas logran traducirse en acciones políticas a partir de la ejecución y

²⁰⁸ Carta de Octavio Sentíes, Regente de la ciudad de México al Director del INAH, 7 de mayo de 1975. Archivo de Zonas Típicas

²⁰⁹ Stéphanie Ronda y Vicente Ugalde, Planeación urbana en la ciudad de México en los cincuenta: controversias y debates en la Comisión de Planificación del Distrito Federal, Revista Secuencia, núm. 70, enero-abril, 2008. p. 87

coordinación de actores e instituciones públicas en los distintos territorios. Bajo esta idea, observamos que con todo y que el INAH posee la mayor autoridad en el campo de la política patrimonial, no es un órgano ejecutivo sino que está dedicado, en principio a la regulación y normatividad de protección del patrimonio, por ello no puede dirigir construcciones ni ejecutar proyectos de restauración urbana. El Instituto al final ha quedar obligado a sujetarse a las decisiones u omisiones que en materia de preservación urbana los gobiernos locales decidan hacer. Una muestra sencilla de esta preocupación por falta de control se reflejó en el deseo de incorporar a personal propio en las áreas donde se realizaba la planeación urbana en el D.F.

2. La reforma constitucional de 1966: tutela federal para la protección del patrimonio nacional

Luego de treinta años, el 3 de enero de 1966 se realiza una nueva modificación en materia de protección de patrimonio cultural en México. En esta ocasión no se trata de una ley distinta a la de 1934 sino una adición a la constitución para otorgar al Congreso de la Unión la facultad de *legislar sobre conservación de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos cuya conservación sea de interés nacional*²¹⁰. Para ello se adicionó al Artículo 73 fracción XXV el enunciado de protección a monumentos con lo cual la federación contaba con todas las atribuciones para legislar en materia de monumentos por primera vez en todo el país.

Algunos de los argumentos en torno a la pertinencia de dicha adición, dice Cottom, se refiere a la comprensión por parte de los legisladores del interés social y de la utilidad pública que guardaban los monumentos así como de su valor cultural²¹¹, dichos argumentos justificaban y comprometían al Estado a asumir una responsabilidad de protección e incluso de poner limitaciones a la propiedad privada de dichos bienes.²¹²

²¹⁰ Boly Cottom, *Op. Cit.*, p. 239

²¹¹ La iniciativa de ley fue formulada por Antonio Castro Leal en 1960

²¹² Cottom, *Op. Cit.*, 235

Algunos de los elementos que vale la pena resaltar se refieren al reconocimiento del carácter nacional y público de los bienes patrimoniales; a su valor cultural y a su dimensión de interés social. Las múltiples atribuciones anuncian la complejidad para conceptualizar el patrimonio bajo un discurso unilateral y las posibles contradicciones de su gestión.

En la propuesta de reforma en 1960 quedaron también consideradas las poblaciones típicas y pintorescas y los lugares de belleza natural, no obstante a lo largo de los debates se concluyó que estos sitios guardaban principalmente un interés social, por lo que tocaba a los actores vinculados directamente a dichos bienes - gobiernos locales, los grupos sociales o la sociedad en general- decidir sobre su protección. Esta decisión revela cierta precaución por parte de la federación para legislar y ejercer políticas de protección al interior de los territorios estatales. Finalmente estas dos figuras quedan fuera de la adición a la reforma pero bajo la jurisdicción de las autoridades locales -en caso de que desearan promover algún tipo de protección-. En el caso de la ciudad de México, las zonas típicas permanecieron bajo cuidado de la federación a través del INAH y en aparente coordinación con el gobierno local.

3. Primera Ley Federal de Patrimonio Cultural. Avances conceptuales y retrocesos sociales

Luego de la reforma de 1966, se impulsó la primera ley federal sobre el patrimonio cultural, desde su nombre, esta iniciativa revelaba un avance conceptual de la protección del monumento a la del patrimonio cultural en su conjunto.

Bolfy Cottom considera que se dieron ciertas condiciones en el plano cultural y político que dio pie a que surgiera esta propuesta de ley:

1. Un avance en las ciencias antropológicas, históricas arquitectónicas, e incluso la concepción misma del Estado-nación que se comenzaba a replantear.
2. La conformación y consolidación de una conciencia internacional plasmada en diversos instrumentos internacionales vinculados a la protección del *patrimonio cultural*.

3. Una definición legal más clara vinculada a elementos de soberanía e identidades nacionales.²¹³

En la descripción inicial se dice que el patrimonio cultural sujeto a protección está constituido por “todos los bienes que tengan valor para la cultura desde el punto de vista del arte, la historia, la tradición, la ciencia o la técnica de acuerdo con lo que dispone la ley”²¹⁴ de este modo la ampliación de protección incorpora a monumentos, objetos muebles, manuscritos, libros, incunables, mapas, colecciones científicas y técnicas, piezas etnológicas, antropológica y paleontológicas, museos y colecciones en museos, archivos oficiales, musicales, fotográficos, los lugares típicos y pintorescos y de belleza natural y un gran etcétera.²¹⁵

En la misma ley se dispone la creación de un registro y un catalogo que permita conocer los bienes que formaban el patrimonio cultural de la nación y se precisan las categorías de bienes arqueológicos, bienes históricos y artísticos respecto al modo en que los establecía la ley de 1934. En el caso de los arqueológicos decía: son bienes muebles e inmuebles producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, y añade: así como restos humanos, flora y fauna.

Sobre los históricos dice que son aquellos bienes muebles e inmuebles creados a partir del establecimiento de los españoles en México que se encontraran relacionados con la historia social, política, económica, cultural y religiosa y que con el tiempo hubieran adquirido valor cultural. Bajo esta figura quedaban adscritos los edificios construidos en los siglos XVI al XIX destinados a templos, arzobispados, obispados y casas curales, seminarios, conventos de enseñanza, etc...y los inmuebles y conjuntos urbanos y rústicos vinculados a algún hecho de la historia, la tradición o la leyenda.

En esta ley federal se retoma la figura de “lugares típicos y pintorescos” pero establece una diferencia entre ambos:

²¹³ Cottom, *Op. Cit.* p. 251

²¹⁴ Ley Federal de Patrimonio Cultural de la Nación (Publicada en el Diario Oficial de la Federación de 16 de diciembre de 1970) en Gertz Manero, *Op. Cit.* p. 131

²¹⁵ *Ibidem.*

“se consideran zonas o lugares típicos aquellas ciudades, villas, pueblos o partes de ellos, que por haber conservado en gran proporción la forma y unidad en su trazo urbano y edificaciones, reflejan claramente épocas pasadas, costumbres y tradiciones” y se “consideran zonas o lugares pintorescos, los mismos centros urbanos a que se refiere el párrafo anterior, que por la peculiaridad de su trazo, edificaciones, jardines, sus tradiciones, costumbres u otros factores, ofrecen aspectos bellos o agradables”.

De este modo queda mucho más clara la diferencia entre el valor arquitectónico, el histórico y el artístico de las poblaciones o zonas protegidas.

Más adelante la ley aclara que la Secretaría de Educación Pública sólo tendrá jurisdicción en los lugares típicos, pintorescos o de belleza natural que se encuentren ubicados en el Distrito y Territorios Federales y en las zonas de jurisdicción federal... sin perjuicio de la que ejerzan otras dependencias o autoridades en los términos de las leyes que fijan su competencia.²¹⁶

En los artículos transitorios de la ley queda estipulado que se abroga la Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural del 27 de diciembre de 1933, no obstante, conservan todo su valor legal las declaratorias expedidas o decretos en la protección de cualquiera de los anteriormente señalados. De este modo las zonas típicas, como vimos en el apartado anterior, conservaron su status de protección legal, renombradas posteriormente como zonas históricas monumentales.

El jurista José Ernesto Becerril comenta que algunas aportaciones importantes de esta ley es lo relativo a la inclusión de “patrimonio cultural”, lo que implicaba ampliar el marco de protección de los bienes no sólo monumentales sino también de aquellos que provenían de las “culturas populares”²¹⁷ añade que sin ser perfecta, la ley del 70 dio

²¹⁶ Ley Federal de Patrimonio Cultural, art. 73 en Gertz Manero, *Op. Cit.* p. 145

²¹⁷ José Ernesto Becerril, *Op. Cit.* p. 55

muestras de un mayor interés por la participación de la sociedad en el proceso de conservación (al ser una ley de interés público).²¹⁸

No obstante esta ley no logra ser ejecutada, Cottom comenta que algunos de sus mayores problemas fue justamente la amplitud de lo virtualmente protegido, pues más bien no existían criterios claros para establecer cuál era el repertorio cultural de mayor valor; así también se suma la ambición e incapacidad de ciertos funcionarios, la falta de recursos, las instituciones poco participativas y una carencia de voluntad política.

Julio César Olivé comenta también sobre los problemas de esta ley y dice:

Dada su generalidad (de la ley) ese sentido tenía que precisarse, por lo que en el Artículo 3 de la Ley se especificaron los bienes que quedaban sujetos a tutela. Sin embargo, quedó abierta la posibilidad de que se aplicase por parte de la autoridad un criterio discrecional... la inseguridad y la alarma que esa y otras disposiciones provocaron entre coleccionistas y comerciantes, impidieron que la ley se promulgara, hasta que lo hizo el presidente Echeverría el 10 de diciembre de 1970. Aun entonces no pudo ponerse en vigor por falta de reglamento y en la práctica se siguió observando la de 1933 y su reglamento.²¹⁹

De tal suerte que la Ley Federal de Patrimonio Cultural fue fuertemente debatida entre los círculos de poder y sus logros conceptuales, paradójicamente, significaron su propia imposibilidad de ser.

Concluyendo, el siglo XX fue prolífico en intentar fijar jurídicamente el concepto de patrimonio cultural bajo un discurso nacional de importancia histórica, artística y con implicaciones sociales y de interés público. La historia de la preservación patrimonial en este país podría ser narrada no sólo desde las recomendaciones internacionales y las políticas culturales nacionales, sino a partir de desencuentros y confrontaciones suscitadas por posiciones contrarias que revelan preocupaciones nunca resueltas del todo en torno al patrimonio, como por ejemplo: ¿qué debe ser valorado y protegido?, ¿bajo qué régimen de propiedad? y ¿en qué contexto político-institucional ¿aislado o en coordinación-?.

²¹⁸ *Ibidem.*

²¹⁹ Julio César Olivé, *Op. Cit.* p. 370

Capítulo IV. Confluencia de instrumentos legales en la protección del patrimonio cultural urbano en la ciudad de México durante la década de los setenta

En el capítulo uno de este trabajo revisamos el crecimiento urbano en relación a las intermitentes políticas de planeación urbana en la ciudad de México. Hablamos sobre los efectos de este fenómeno en los años setenta y para ello retomamos la teoría de la *crisis urbana* desarrollada durante la misma época en Europa por la Escuela de Sociología Francesa, en ella se planteaban una serie de críticas al modo en que operaba la ciudad capitalista: una sociedad profundamente jerarquizada y desigual que se reproduce según su máximo beneficio.

En México algunos autores influenciados por esta escuela exponen a su vez las condiciones locales de desigualdad distributiva entre el número de habitantes y la capacidad de dotar de servicios e infraestructura urbana a toda la población; describen contextos de miseria sobre todo entre la población migrante y un déficit alarmante de empleos; se habla de falta de vivienda, degradación y pérdida de recursos naturales. La larga lista continúa con problemáticas asociadas a temas económicos, urbanos, medio ambiental y sobre todo agotamiento y malestar social traducidos en una profunda crisis de legitimidad política.

Manuel Castells, uno de los autores europeos revisados, plantea que los periodos de crisis requieren de cambios que revolucionen paradigmas y valores caducos, pero ¿a quién le corresponde provocar dicha transformación? Castells continúa “la crisis urbana tiende a reclamar cada vez más la intervención del Estado. Las políticas estatales pasan a convertirse en el centro de gravedad del desarrollo y estructura del sistema urbano y de la organización del territorio”²²⁰ el Estado interviene en dos niveles distintos: desde las instancias jurídico-políticas y la regulación de las relaciones capitalistas²²¹ compensando procesos de crecimiento desigual y excluyente.

²²⁰ Manuel Castells, *Crisis urbana y cambio social*. Siglo XXI Editores, México, 1981, p. 115

²²¹ *Ibidem*

La ciudad de México fue observada y descrita por periodistas y estudiosos como un territorio dominado preferentemente por el capital y la obtención de sus beneficios. La historiadora Alejandra Moreno Toscano escribe en un texto de la época: *la lucha política deberá buscar invertir esa relación (la del interés especulativo para minorías) y recuperar la ciudad para sus habitantes*²²². Esta cita expresa un malestar latente al tiempo que traza una ambiciosa ruta de transformación social y política.

Es en este punto donde centramos nuestra atención para revisar las leyes promovidas desde el Estado en materia de planeación urbana y preservación patrimonial en México. Tomando en cuenta que este análisis tiene como telón de fondo un contexto socio-político crítico que “obliga” al Estado mexicano a “tomar cartas en el asunto”, creemos que el proceso de ordenamiento urbano se convierte en una medida no sólo urgente, sino necesaria y determinante para la ciudad y el país.

En ese contexto de libertad se está produciendo un gran cambio, México está transformándose. Era un país campesino y está convirtiéndose en un país de grandes ciudades. Tenemos que percatarnos de que, con ello, estamos viviendo un proceso interesantísimo que no puede ni debe evitarse, un movimiento social ineludible que es –al mismo tiempo– un momento histórico y un tiempo de crisis.²²³

I. Introducción

Este capítulo tiene como objetivo analizar la producción legal e institucional del patrimonio cultural urbano²²⁴ durante la década de los setenta. Tomando como referencia lo visto en capítulos anteriores, la protección a los monumentos se construye sobre una base conceptual, de clasificación y un determinado régimen de propiedad -según la modalidad del mismo-²²⁵. Luego de la Ley Federal de Patrimonio Cultural y siguiendo con la misma tradición jurídica, se promueve en 1972 la Ley Federal de Monumentos y Zonas de Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos que

²²² Alejandra Moreno Toscano, “la crisis en la ciudad”, en *México hoy*, Coord. Pablo González Casanova y Enrique Florescano, Siglo XXI Editores, 1979, p. 174

²²³ José López Portillo citado en *Desarrollo urbano. Crónica y análisis del debate sobre la legislación en torno a los asentamientos humanos*. SAHOP, México, 1977, p. 104

²²⁴ Como un modo de complementar la conceptualización teórica descrita en el capítulo dos del presente trabajo.

²²⁵ Los bienes arqueológicos poseen un régimen de dominio distinto a los históricos y artísticos

incluye -para nuestro interés particular- la modalidad de *Zona de Monumentos* que se describe como el área que comprende dos o más monumentos históricos que reúna valores de tipo histórico y cultural. Haremos también una revisión al tratamiento institucional que recibieron los bienes nacionales desde su expropiación, abriremos un paréntesis para explicar el modo en que adquieren, vía la ley de monumentos, valores de tipo cultural convirtiéndose en bienes de interés social y orden público. La protección jurídica a los bienes nacionales nos permitirá establecer un puente con la Ley General de Asentamientos Humanos emitida en 1976, y de ahí derivar hacia la Ley General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal del mismo año. Se revisarán los textos legales y las discusiones más relevantes suscitadas en torno a su aprobación. Daremos un seguimiento particular a los incisos que traten el tema de la conservación del patrimonio cultural en zonas urbanas y expondremos sus interrelaciones. Es probable que los conceptos difieran entre los distintos cuerpos legales no obstante, ambas guardan en común la intención de proteger y preservar elementos de valor cultural en la ciudad.

Una de las hipótesis que trataremos de comprobar es que entre la conservación del patrimonio y la planeación urbana, la falta de coordinación se origina en los textos legales y se amplía en la dinámica de negociación política- institucional donde se condicionan las corresponsabilidades y/o acatamientos a la ley.

Al análisis de las legislaciones locales y nacionales añadiremos la revisión de Cartas, Coloquios y reuniones de trabajo internacionales que influyeron en el Estado mexicano para que asumiera la tarea de ordenar, planear la ciudad y proteger los sitios de riqueza cultural nombrados patrimoniales. Un recorrido desde los años sesenta nos llevará a citar la ya nombrada Carta de Venecia, las reuniones organizadas por el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) en distintas ciudades principalmente europeas.

Hacia el final del capítulo, concluiremos con algunas observaciones sobre el modo en que cada ley aborda el tema del patrimonio cultural urbano, sus debates internos en

temas de propiedad y objeto -de interés social, nacional- y de utilidad pública, así como las facultades concedidas a ciertos organismos para normar y/o accionar políticas de preservación y planeación en zonas históricas en la década de los setenta.

2. *La vuelta a la Ley de Monumentos. La tutela del Estado sobre los bienes de la nación*

En diciembre de 1971 el secretario de gobernación envía a la Cámara de Diputados la iniciativa de la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos, Históricos y Zonas Monumentales firmado por Luis Echeverría Álvarez. En el nombre se establece ya una distancia con la Ley Federal de Patrimonio Cultural de 1968 retomando el concepto de *Monumento* utilizado en las legislaciones anteriores.²²⁶ Previo a su aprobación, se llevaron a cabo audiencias públicas convocadas por la Cámara de Diputados en las que participaron organismos relacionados con la antropología, la historia, el arte, en especial la Asociación Mexicana de Antropólogos Profesionales²²⁷ con el fin de enriquecer la propuesta de Ley.

En estas audiencias participaron personalidades como Guillermo Bonfil Batalla director en turno del Instituto Nacional de Antropología e Historia; Luis Ortiz Macedo titular del Instituto Nacional de Bellas Artes y Gonzalo Aguirre Beltrán, Subsecretario de Cultura Popular y Educación Extraescolar quien se encargó de exponer al cierre de las sesiones públicas el resultado de los debates, uno de ellos se refería al espinoso asunto de la propiedad de los bienes arqueológicos. Los coleccionistas, decía Aguirre Beltrán defienden sus pertenencias argumentando que garantizan su protección y no la explotación comercial o la exportación ilegal, en contraposición, decía:

Estos bienes no deben verse aisladamente. Ya que constituyen las piezas que componen nuestra tradición cultural en una de sus raíces más importantes y están en la base misma de la nacionalidad. Por esto la Secretaría de Educación Pública considera que este principio de identidad nacional no puede entregarse en propiedad privada, sino que es una herencia del pueblo de México, cuya titularidad corresponde a la nación misma.²²⁸

²²⁶El concepto de patrimonio es utilizado mayormente en contextos internacionales, mientras que en México la tradición jurídica desde el siglo XIX utiliza el término de monumentos para referirse a los bienes culturales de la nación. Bolfy Cottom, *Op. Cit.* p. 304

²²⁷ Julio César Olivé Negrete, *Op. Cit.*, p. 370

²²⁸ *Diario de los Debates*, Cámara de Senadores, 25 de abril de 1972.

Aguirre Beltrán subrayaba que el Estado *no sólo tiene un derecho, sino una obligación de cuidar, vigilar e impedir que dichos bienes sea expropiados a la nación*²²⁹ Las citas concentran un tema nodal en la Ley de 1972: la afirmación del Estado como propietario de los bienes arqueológicos muebles e inmuebles de la nación. Tal determinación quedaba soportada en el artículo 27 constitucional que reconoce la propiedad del Estado sobre las tierras, las aguas y el subsuelo²³⁰ y la reforma a la fracción XXV del artículo 73 que le otorga al Congreso de la Unión la facultad de legislar sobre materia de monumentos en todo el país.

La intervención del Estado Federal en materia patrimonial no es nueva, en el capítulo anterior se expuso el caso de la controversia constitucional en 1932 que desató todo un argumento sobre la tutela del Estado en materia de bienes arqueológicos, al tiempo que se imponía una limitante a estados y municipios para ejercer cualquier acción sobre los mismos.²³¹ Una amenaza constante es el gran saqueo, robos y exportaciones ilegales que sufren principalmente los bienes muebles, frente a este fenómeno se cree, o quiere creerse, que los estados ejercen poco control y cuidado sobre el patrimonio de su localidad, atizando así la confrontación entre estado federal y los gobiernos estatales.²³²

2.1 Aproximación a la Ley Federal de Monumentos y Zonas de Monumentos. Objetos y criterios

La Ley Federal de Monumentos y Zonas de Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos aprobada en el mes de mayo de 1972 y vigente hasta nuestros días declara en su artículo número uno: “El objeto de esta ley es de interés social y nacional y sus disposiciones de orden público” y continúa en el artículo dos: “Es de utilidad pública la

²²⁹ *Ibidem*.

²³⁰ El régimen establecido por el artículo 27 gira en torno a la idea de que la nación es propietaria “originaria” del territorio nacional. Esta concepción se basa en la llamada “tesis patrimonialista”, según la cual el régimen de la propiedad en México es una suerte de “herencia jurídica” cuyo origen está en los derechos patrimoniales que supuestamente tenían los reyes de España sobre el territorio. Antonio Azuela de la Cueva, *La ciudad, la propiedad privada y el derecho*, El Colegio de México, México, 1989. P. 28

²³¹ Ver la defensa que Narciso Bassols realiza contra el estado de Oaxaca en 1932 con todo el apoyo del presidente Abelardo L. Rodríguez. Capítulo 3 del presente trabajo.

²³² Este debate comienza con los expedicionarios franceses e ingleses en el siglo XIX, ver el caso Thompson o Charnay en el capítulo 2. Sobre el tema en general Karl E. Meyer, *El saqueo del pasado. Historia del tráfico internacional ilegal de obras de arte*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990.

investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y de las zonas.”

El derecho de los individuos respecto el patrimonio cultural de la nación queda reiterado en los dos primeros artículos de La ley y a su vez legitima sus usos públicos sin exclusión.

Sobre el término de *utilidad pública*, Olivé apunta que esta figura existe desde la legislación de monumentos en 1897 para que el Estado pueda limitar la propiedad privada en caso necesario (si ocurriera un hallazgo en un sitio tendría la facultad de expropiar el terrenos adyacente con fines de investigación) Este concepto queda sustentado por el ya mencionado artículo 27 en 1917 que determina la propiedad estatal sobre diversos recursos naturales y con fines de *utilidad pública*.²³³

En cuanto a los organismos encargados de aplicar la Ley se mencionan por orden de importancia al Presidente de la República, al Secretario del Educación Pública; el Secretario de Patrimonio Nacional (recién agregado en esta Ley)²³⁴; el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura según sea el tipo de monumentos protegidos y añade por último: *a las demás autoridades y dependencias federales, en los casos de su competencia* sin especificar más. La Ley también aclara que cuando los Estados, Territorios y Municipios decidan restaurar y conservar los monumentos arqueológicos e históricos de sus demarcaciones lo deberán hacer previo permiso y bajo la supervisión del Instituto Nacional de Antropología e Historia; el mismo tratamiento lo tendrán los bienes federales, los organismos descentralizados o el mismo Distrito Federal.²³⁵

En cuanto al ajuste de criterios para identificar y catalogar los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, la Ley de 1972 añade a la inmediata anterior²³⁶

²³³ El artículo 27 también especifica que las causas de expropiación serán por utilidad pública y mediante indemnización. La ley de expropiación cuando se refiere a elementos de tipo cultural apunta que son causas de utilidad pública léase: susceptibles de ser expropiadas: “IV.- La conservación de los lugares de belleza panorámica, de las antigüedades y objetos de arte, de los edificios y monumentos arqueológicos o históricos, y de las cosas que se consideran como características notables de nuestra cultura nacional” Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 1936

²³⁴ Antes Dirección General de Bienes Nacionales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en 1958 se convierte en la Dirección del Patrimonio Nacional

²³⁵ Artículo 7 de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, 1972

²³⁶ Nos referimos a la Ley Federal del Patrimonio Cultural

que como monumentos arqueológicos también se consideran los restos humanos, la flora y la fauna relacionados con las culturas estudiadas. Sobre los monumentos históricos establece que adquieren estatus de monumento al ser decretados por el poder ejecutivo o por determinación de la ley, en este caso determina que son los inmuebles construidos entre el siglo XVI al XIX destinados a templos y sus anexos, arzobispados y obispados, casas curales, seminarios, conventos o cualquiera otro dedicado a la administración; divulgación o enseñanza o práctica de un culto religioso, así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio u ornato públicos y al uso de las autoridades civiles o militares, los muebles que se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX inclusive²³⁷. Por último añade que son monumentos artísticos los bienes muebles e inmuebles que revisten valor estético relevante.²³⁸

Con variaciones discursivas prácticamente los ejes conductores de aquella política seguían siendo los mismos desde los orígenes desde aquella tradición jurídica a finales del siglo XIX, es decir, preocupación por el saqueo arqueológico y su exportación ilegal, la promulgación de un instrumento legal más eficaz, la valoración de los bienes producidos durante la colonia, la definición de la jurisdicción federal y el dominio de la nación sobre los bienes arqueológicos.²³⁹

2.2 Zona de Monumentos, nueva figura de protección al patrimonio

La Ley Federal de Monumentos de 1972 innova con una figura de protección llamada *zona de monumentos* la cual busca proteger al monumento y sus espacios intermedios. En el artículo 41 de la Ley se dice: “La zona de monumentos históricos, es el área que comprende varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país”.²⁴⁰

²³⁷ Más adelante hablaremos sobre algunos de los bienes que se encontraban dentro del inventario de patrimonio nacional como bienes nacionales y el modo en que a partir de los años treinta quedan incorporados formalmente como bienes culturales.

²³⁸ Ley Federal, *Op. Cit.* 1972

²³⁹ Cottom. *Op. Cit.* p. 304

²⁴⁰ Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas *Op. Cit.* art. 41

Las zonas de monumentos²⁴¹ añade la Ley, sólo serán decretadas por el ejecutivo y publicadas en el Diario Oficial de la Federación. Las zonas de monumentos permanecerán bajo jurisdicción del gobierno federal y en caso de ser decretadas en algún estado de la República, se requerirá la aprobación de la Legislatura Local. El Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes son los institutos autorizados para coordinar, regular y permitir obras y proyectos en las zonas mencionadas. Para fines de ordenamiento, clasificación y control quedó establecido un registro público de Monumentos y Zonas.

En 1973 se crea en el INAH la Unidad de Estudios de Zonas y Monumentos Históricos con el fin de estudiar las zonas susceptibles a ser declaradas en todo el país. La Unidad inicia sobre la base preliminar de cincuenta poblaciones consideradas prioritarias²⁴² organizadas en tres categorías:

1. Conjuntos históricos de importancia nacional desde el punto de vista histórico y estético.
2. Conjuntos históricos amenazados por el desarrollo acelerado del turismo y la ejecución de grandes obras públicas o privadas.
3. Conjuntos históricos en donde exista un fuerte interés de preservación por parte de sus habitantes y autoridades locales²⁴³.

El área fue coordinada por el Arquitecto Salvador Díaz-Berrio con quien colaboraban arquitectos y restauradores con perspectiva urbanista, entre ellos se encontraba la arquitecta Olga Orive quien recuerda: “Según la Ley teníamos que demostrar varias categorías de posibilidades al declarar monumentos o zonas de monumentos, pero en todo caso se tenía que demostrar el valor histórico de los inmuebles, además se tenía que hacer una re limitación, un listado de todos los edificios históricos...nos lanzamos, hicimos una lista primera de las ciudades históricas que

²⁴¹ En un inicio fueron llamadas zonas monumentales pero la clasificación creaba confusión y dejaba de lado a construcciones modestas pero imprescindibles en el conjunto urbano.

²⁴² Salvador Díaz Berrio, *Protección del patrimonio cultural urbano*, México, INAH, 1986, p. 42

²⁴³ Carlos Flores Marini, *Restauración de ciudades*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, p. 44

había que delimitar y estudiar. Hicimos los estudios de Guanajuato, de San Miguel de Allende, de Campeche, de Veracruz, de pueblitos pequeños como Tepoztlán”.²⁴⁴

Díaz-Berrio sobre el mismo punto escribe que de 1973 a 1977 se llevaron a cabo tesis profesionales sobre zonas urbanas de valor cultural en Guanajuato, San Luis Potosí, Real de Catorce, Mazatlán, Tlacotalpan, Puebla, etc, etc...²⁴⁵ Las primeras declaratorias realizadas son la de San Cristóbal del las Casas en 1974, Oaxaca en 1976, Puebla de los Ángeles en 1977 y el centro de la ciudad de México en 1980²⁴⁶ a la que nos referiremos con más detalle en el siguiente capítulo.

Esta mecánica de trabajo, de una gran calidad técnica, deberá mantener un estrecho contacto a alto nivel con los poderes de decisión, con objeto de asegurar su puesta en operación... Sólo así podremos intentar un planteamiento real y operativo que respalde nuestra insistencia en la necesidad de considerar la restauración monumental estrechamente vinculada a los problemas sociales y de concientización general.²⁴⁷

2.2.1 ¿Zonas típicas igual a zonas de monumentos?

Retomando la figura de protección patrimonial urbana emitida en los años treinta nos preguntamos ¿qué relación guardan las “zonas típicas” decretadas y las nuevas zonas de monumentos? Recordemos que las primeras se referían a sitios que preservaban la unidad de su trazo urbano, la arquitectura vernácula, tradiciones, costumbres y otros elementos considerados estéticos o “pintorescos”, mientras que la segunda enlista el tipo de inmueble sujeto a ser considerado monumento histórico y los conjuga a partir de un discurso narrativo. Ahora bien, con la Ley de 1972 las zonas típicas son re trazadas y nombradas zonas de monumentos.

Esto ocurre a partir del mes de agosto de 1974, cuando el INAH aprueba los nuevos planos de las zonas históricas basados, según correspondencia interna, en las

²⁴⁴ Entrevista Olga Orive, julio de 2010.

²⁴⁵ Díaz Berio, *Op. Cit.* p. 46

²⁴⁶ Para más información sobre ciudades declaradas ver Salvador Díaz-Berrio, “Las declaratorias de zonas de monumentos históricos en México (1974-1990)” en *Estudios y restauración del patrimonio arquitectónico y urbano*, UAM, México, 2011

²⁴⁷ Flores Marini, *Op. Cit.* p. 45

mismas poligonales de los decretos de 1934²⁴⁸ sobre el asunto Olivé Negrete dice “Debe examinarse seriamente, desde el punto de vista jurídico, si en verdad hay necesidad de volver a hacer las declaratorias para la protección de zonas que quedaron amparadas bajo el régimen de las leyes anteriores, sin profundizar en el tema pienso que ello es innecesario”²⁴⁹ Más allá de la necesidad, la pregunta que en todo caso nos gustaría resolver es ¿la nueva zona de monumentos toma algunos de los elementos que protegía la zona típica? ¿la arquitectura menor, el trazo urbano, los lineamientos de viviendas y las prácticas tradicionales? o bien ¿cuál es su propuesta integral de protección?.

Díaz-Berrio especialista en zonas de monumentos explica que esta figura se formuló de tal modo que: “Trae como consecuencia la necesidad de identificar individualmente cada uno de los componentes de una zona y de establecer el conjunto como resultado”. Al parecer la nueva modalidad de protección centra la mirada al monumento –aunque sean varios- limitando la observación al espacio urbano, y por tanto a sus componentes sociales, culturales y económicos. Las carencias de la propia Ley fueron parcialmente compensadas por el trabajo que se realizó en la Unidad de Estudios de Zonas y Monumentos Históricos dentro del INAH. Díaz-Berrio, jefe de esta sección contaba con experiencia previa en la regeneración de barrios antiguos franceses cuando la creación de la Ley Malraux de 1962²⁵⁰. Esto le permitía ampliar el enfoque de investigación y desplazar la mirada del monumento a otros aspectos de la urbe. De este modo impulsa el estudio del desarrollo histórico del lugar considerando su dimensión económica, política, de vivienda, servicios sanitarios, movilidad local y circulación, densidad poblacional, contaminación, y un largo etcétera revelando que la

²⁴⁸ Carta del Arquitecto Ignacio Angulo Villaseñor del Instituto Nacional de Antropología e Historia al Departamento del Distrito Federal, 18 de agosto de 1974. Zonas Típicas. Legajo 1. Coordinación Nacional de Monumentos Históricos. Archivo geográfico.

²⁴⁹ Olivé Negrete, *Op. Cit.* p. 378

²⁵⁰ La ley Malraux designa sectores salvaguardados antiguos. La intención de la Ley es mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las ciudades mediante el saneamiento, la valorización y el acondicionamiento de los edificios, así como mediante la conservación y salvaguarda del carácter, el ambiente y la atmósfera de los diferentes barrios o zonas.

mayor parte de los problemas se derivaban más del componente social que del monumental.²⁵¹

La investigación y estudio de las zonas debía tener una conclusión con la puesta en marcha de programas de preservación integral. El mismo arquitecto advertía: “El factor determinante para lograr la efectividad de cualquier instrumento legal, es la voluntad general que se aplique. Esta voluntad compete, ante todo, a las autoridades encargadas de su aplicación, pero además de ello, influye sin duda, las condiciones socioeconómicas, políticas y culturales de las distintas comunidades”.

Como vimos anteriormente, en México el capítulo referido a zonas de monumentos determina la facultad del Estado Federal por encima de los organismos locales. Ante este panorama nos preguntamos, ¿la voluntad de la que habla Díaz-Berrio a quién correspondería en este caso? ¿Al presidente de la república, a la Secretaría de Educación Pública a través del INAH, al Congreso de la Unión? ¿Y el resto de los sectores implicados? Nos parece que una política de desarrollo urbano en zona patrimonial no suscrita a una lógica territorial única, ni reducida a lo monumental y ajena a las diversas dimensiones de la urbe, requiere de más actores que los explícitamente mencionados en la propia legislación de monumentos. Veamos más adelante.

3. De bienes nacionalizados a bienes culturales de dominio público

En esta apartado hablaremos sobre los bienes nacionalizados en 1859 en nuestro país y el modo en que fueron transformándose sus valores y usos a lo largo del tiempo. Sobre el valor del patrimonio histórico, Josep Ballart dice, éste no es inherente al objeto, más bien es una cualidad añadida por las personas o grupos que lo hacen crecer o disminuir. “El valor es un concepto relativo sometido a los vaivenes de la percepción, comportamiento humano por lo tanto dependiente de un marco de referencias intelectuales, históricas, culturales²⁵²” y nosotros agregamos, políticas. Las distintas

²⁵¹ Salvador Díaz-Berrio, “El centro de la ciudad de México” en *Estudios y restauración del patrimonio arquitectónico y urbano*, México, UAM, 2011, p. 203

²⁵² Josep Ballart, *El patrimonio histórico y arqueológico: valor y uso*, Barcelona, Ariel Patrimonio, 2002.

valoraciones hacia el patrimonio cultural encaminan las medidas de preservación y sus posibles usos. Considerando lo anterior, pasemos a narrar lo sucedido con los bienes nacionales. En un primer momento este conjunto de inmuebles nacionalizados no fueron imaginados como parte del patrimonio cultural de la nación, los bienes muebles e inmuebles expropiados se consideraban valiosos pues acrecentaban las riquezas de la nación liberal²⁵³ para su resguardo se crea una oficina especial dentro del Ministerio de Hacienda donde son inventariadas las nuevas propiedades de la nación.²⁵⁴

En 1902 es emitida la Ley de Clasificación y Régimen de los Bienes Inmuebles Federales donde dice: “son bienes de dominio público o de uso común, dependientes de la federación, los monumentos artísticos o contemporáneos y las construcciones levantadas en los lugares públicos para ornato de éstos o comodidad de los transeúntes y los edificios o ruinas arqueológicas o históricos” más adelante en el artículo decimosexto establece que estos bienes le pertenecen en pleno dominio a la Hacienda Federal y prohíbe al clero ejecutar obra alguna “susceptible de afectar la solidez del edificio o sus méritos artísticos o históricos”²⁵⁵ El mérito artístico o histórico mencionado puede traducirse en su valor económico y cultural. En cuanto a su uso común se refiere principalmente a un servicio público.

En el México pos revolucionario se crea el Departamento de Bienes Nacionales con el fin de cuidar, vigilar e inventariar los bienes nacionales y otorgar permisos para la realización de obras. Dos años después, en 1921 se convierte en Dirección General de Bienes Nacionales y en 1934, cuando Abelardo L. Rodríguez decreta la *Ley de protección y conservación de monumentos arqueológicos e históricos, poblaciones típicas y lugares de belleza natural*, los bienes nacionales –que el Estado protege- quedan por

²⁵³ Algunos ejemplos sobre el uso, reparto y destrucción de los monumentos religiosos demuestran la importancia que el gobierno liberal les daba

²⁵⁴ Dicha oficina es el germen de lo que años más tarde será la Secretaría de Bienes Nacionales. Sonia Lombardo de Ruíz, “El patrimonio arquitectónico y urbano (de 1521-1900)” en *El patrimonio nacional de México*, Coord. Enrique Florescano, FCE/Conaculta, México, 1997, p. 201

²⁵⁵ *Disposiciones legales y recomendaciones internacionales para la protección del patrimonio monumental y urbano*, SAHOP, México, 1982, p. 12-13.

primera vez incluidos bajo el régimen de protección de monumentos²⁵⁶. En el artículo segundo fracción III de la Ley dice: los monumentos históricos de propiedad nacional son monumentos históricos por cualquiera de las dos circunstancias: a) estar vinculados a nuestra historia política y social o b) por su excepcional valor artístico o arquitectónico que los hace exponentes de la historia de la cultura.

Si en el XIX (especialmente los bienes religiosos) eran tratados exclusivamente por su valor económico (como recursos *en manos de* las corporaciones religiosas, por entonces enemigas del estado), las corrientes internacionales del patrimonio cultural fueron siendo adoptadas en México y en consecuencia los templos y conventos fueron finalmente incorporados al patrimonio nacional, en una definición que los liberaba de su significado religioso y que hacía posible que también el sector laico de la sociedad pudiera verse reflejados en ellos. De hecho, se desarrolló una notable capacidad de desdoblamiento en cuanto a la definición de los bienes culturales... Esta capacidad hace posible que el cura, a nombre de la iglesia, y el restaurador, a nombre del estado, trabajen sobre el mismo objeto sin entrar en conflicto.²⁵⁷

En 1946 la Dirección General de Bienes Nacionales pasa a ser la Dirección General de Bienes Inmuebles dentro de la Secretaría de Bienes Nacionales e Inspección Administrativa, ahí queda integrada junto a un área de apoyo técnico llamada Departamento de Urbanismo, Ingeniería y Arquitectura. Cuando se crea la Secretaría del Patrimonio Nacional en 1958, esta área se convierte en Dirección General de Bienes Inmuebles y de Urbanismo, Ingeniería y Arquitectura²⁵⁸.

El 30 de enero de 1969 una nueva Ley General de Bienes Nacionales considera que tratándose de bienes de propiedad federal con valor arqueológico, histórico o artístico, la Secretaría del Patrimonio Nacional será la encargada de velar para que las obras y

²⁵⁶ Aquellos monumentos que incluían testimonios de otra etapa de la historia de la nación...los cuales a su vez van a estar integrados por los monumentos coloniales y los del siglo XIX vistos dentro de otra etapa, las del México independiente. Boly Cottom, Patrimonio cultural nacional: el marco jurídico y conceptual en Derecho y Cultura, Otoño 2011

²⁵⁷ Antonio Azuela, Durkheim y la tentación contractualista. Notas sobre la dimensión mítica del patrimonio nacional de México en *¿Por qué leer a Durkheim hoy?* de Juan Carlos Geneyro, Antonio Azuela y Juan Carlos Marín. México, Editorial Fontamara, 2009

²⁵⁸ En 1976 pasa a ser Dirección General de Obras en Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (nombre que parcialmente conserva hasta nuestros días)

trabajos en los inmuebles federales se sujeten a las condiciones y requisitos técnicos que ella señale para proteger y conservar su valor”.²⁵⁹

No queda clara la similitud de funciones concedidas a la Secretaría de Patrimonio Nacional y al Instituto Nacional de Antropología e Historia. Al parecer se cae en duplicidad de funciones en cuanto a normativas y aprobación de obras en los monumentos nacionales. En la Ley Federal de Patrimonio Cultural, por ejemplo, se determina que los bienes propiedad de la federación en estados, municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal, personas físicas o morales privadas serán adscritos al patrimonio cultural de la nación cuando tengan valor para la cultura, estableciendo una discriminación respecto al amplio universo de los bienes propiedad de la nación y los de interés cultural. También determina que las instancias correspondientes para hacer valer la Ley son: la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes.

Esta confusión de atribuciones subsiste hasta nuestros días entre la Dirección de Sitios y Monumentos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA)²⁶⁰ y el INAH, aunque ha quedado establecido que los bienes federales²⁶¹ bajo custodia de esta oficina quedan también sujetos a la normativa del INAH al momento de ser intervenidos.

Cuando revisamos la Ley Federal de 1972 se mencionó que entre los organismos encargados de las tareas de protección y preservación monumental se añadía la Secretaría de Patrimonio Nacional a través de su Secretario, una de las respuestas a esa inclusión se debe al valor cultural y utilidad social que adquieren los bienes nacionales desde la ley de los años treinta. Por último queda agregar que a nivel operativo la Dirección General de Obras en Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural

²⁵⁹ SAHOP, *Op. Cit*, p. 17

²⁶⁰ Órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública. Nace en 1988.

²⁶¹ Existe un universo de cerca de 120 mil inmuebles monumentales históricos de los cuales sólo 20 mil son de propiedad federal, mismos que son inventariados por bienes nacionales y entregados por destino a las dependencias encargadas. Entrevista al Arquitecto Raúl Delgado, Director de Sitios y Monumentos de Conaculta. Julio de 2010.

mencionada se incorpora a la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (SAHOP) en 1976 con tareas que llaman la atención:

- * Determinar las normas, especificaciones generales y precios unitarios para la construcción y restauración de sitios y monumentos del patrimonio histórico y cultural a cargo de la Secretaría.

- * Determinar y establecer los lineamientos, políticas y especificaciones técnicas para la protección y revitalización de los centros históricos

- *Asesorar y supervisar técnicamente a las dependencias federales, estatales, municipales y otros organismos en aspectos relativos a los inmuebles del patrimonio cultural, así como en acciones de protección y revitalización de sitios y centros históricos

El acatamiento de las disposiciones legales condujo a la circunstancia de que una sola dependencia del Ejecutivo atendiera todo lo relacionado con las actividades para la conservación y restauración de los monumentos históricos de propiedad federal que forman parte del patrimonio cultural de la nación.²⁶²

Al parecer, la Dirección provoca de nueva cuenta confusión y duplicidad de funciones frente al INAH, quien está autorizado también por ley a determinar normas y especificaciones generales y asesorar y supervisar a las dependencias federales, estatales y municipales. Sobre el establecimiento de lineamientos, políticas y especificaciones sobre centros históricos, nos preguntamos ¿de qué manera convive la categoría de zona de monumentos con la de centros históricos de la nueva Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas? En el siguiente apartado explicaremos un poco sobre las funciones de la Secretaría, pero antes expondremos la Ley General de Asentamientos Humanos (LGAH) creada en 1977 con el fin de implementar un sistema nacional de desarrollo urbano para todo el país. Como veremos más adelante, La LGAH tiene su aplicación gubernamental a través de la SAHOP, en esta nueva Secretaría queda integrada la Dirección de Obras en Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural. De este modo se establece un primer cruce entre la política de preservación cultural y la de planeación urbana que iremos esclareciendo más adelante.

²⁶² SAHOP, *Op. Cit.* p. 22

4. Ley General de Asentamientos Humanos, iniciativa estratégica para el desarrollo urbano y social del país

Algunos autores consideran que la Ley General de Asentamientos Humanos fue parte de una estrategia política para tratar de sacar a flote al país, sobre todo de la crisis de legitimidad política en que se encontraba. Tal y como Castells lo señala, Luis Echeverría tenía claro que México necesitaba de una transformación de fondo. En la exposición de motivos de la citada ley el presidente declara: “El problema de los asentamientos humanos no es una cuestión sólo para urbanitas, es ante todo un problema de carácter político, en el que está a discusión el tipo de país que queremos ser”.²⁶³

La iniciativa fue enviada el 15 de diciembre de 1975 al Congreso de la Unión a la par que la de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Durante 5 meses la ley federal fue sujeta a intensas discusiones entre diferentes sectores del país, en especial cámaras empresariales contra actores del gobierno, sindicatos, secretarías de estado y gobernadores. Finalmente fue aprobada con modificaciones en el mes de mayo de 1976. Con este hecho, el Estado adquiere el derecho de implementar medidas de ordenamiento y regulación urbana en todo el territorio nacional, es decir que por primera vez se institucionaliza a nivel nacional una política de planeación urbana. Para entrar en materia, analizaremos los temas debatidos y los actores en disputa, revisaremos el papel que toma el Estado para lograr que la ley sea aprobada dentro de los canales gubernamentales formales (cámara de diputados y senadores) y acatada por los sectores sociales (sectores de oposición, opinión pública, comerciantes y empresarios, etc...) y con ello comenzaremos a ver algunos de los asuntos transversales a la normativa jurídica patrimonial y la planeación urbana.

4.1 Los debates y la institucionalización de la LGAH

La crítica en torno a la Ley General se dio en dos planos principalmente, el primero trataba temas de forma: mala redacción y confusión de conceptos, ambigüedad, vacíos

²⁶³ Luis Echeverría citado en *Desarrollo urbano. Crónica y análisis del debate sobre la legislación en torno a los asentamientos humanos*. SAHOP, México, 1977, p. 110

jurídicos más “aberraciones constitucionales y terminológicas”²⁶⁴ En cuanto al fondo, dos eran los temas fundamentales: se cuestionaba la intervención del Estado en la propiedad privada y las nuevas facultades adquiridas por los distintos órdenes de gobierno (municipal y estatal) para disponer y decidir sobre la propiedad del suelo urbano local. Se consideraba de tintes *sovietizantes* y *chilenos* y confiscatoria de la propiedad privada²⁶⁵. Nada era realidad, la iniciativa de ley planteaba simplemente crear las condiciones de equidad social limitando la propiedad privada y frenando la especulación del suelo urbano, en la misma propuesta se consideraba clave la concurrencia entre municipios, estados y federación para fijar las normas básicas de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población²⁶⁶.

Por su parte, los actores del gobierno²⁶⁷ enaltecían el componente social de la Ley y apuraban su aprobación argumentando la urgencia de regularizar la tierra y detener la expansión incontrolada causada por la especulación urbana. Una tercera versión, proveniente de la academia argumentaba que la simple idea de racionalizar el uso del suelo a partir de procesos de planeación implicaba ya una política agresiva contra los miles de invasores urbanos que habitaban ilegalmente y en condiciones de alta marginalidad zonas urbanas que ponían en riesgo la propiedad privada. “En este aspecto, la ley de asentamientos humanos se torna más bien un instrumento para

²⁶⁴ Entre los críticos se encontraban la Cámara de Comercio del Estado de Jalisco, la CONCANACO, la CONCAMIN, la Confederación Nacional de Cámaras de la Propiedad Inmobiliaria de México. A.C. el grupo de Monterrey reunido en Chipinque entre otros. A.C. *Ibidem*.

²⁶⁵ Lo sovietizante y lo chileno se refieren a los tintes supuestamente comunistas de la Ley, críticas adjudicadas también al gobierno de Echeverría Álvarez. Respecto a la confiscación de los bienes privados, comenzaron a correr rumores sobre la expropiación de casas y predios subutilizados.

²⁶⁶ En noviembre del mismo año el presidente había enviado una iniciativa al Congreso para reformar el artículo 27 y adicionar puntos a los artículos 73 y 115, con ello daría soporte constitucional a la LGAH. La reforma al 27 daba pie a la efectividad de la ley General de Asentamientos Humanos al decir: “se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos y reservas y destinos de tierras, aguas y bosques a efecto de ejecutar obras públicas y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población” La adición al artículo 73 correspondía a establecer la concurrencia entre los distintos órdenes de gobierno para poder cumplir los fines previstos en la LGAH y en el artículo 115 se hablaba sobre la facultad de los estados y municipios para expedir leyes, reglamentos y disposiciones administrativas para cumplir con lo dispuesto en los centros urbanos

²⁶⁷ Entre ellos se encontraba el regente Octavio Sentíes, Jesús Silva Herzog, Director de Infonavit por esos tiempos, el líder de la CNOP, Fidel Velázquez, Ángela Alessio Robles, Directora de Planificación de Distrito Federal, entre otros.

proteger la propiedad privada de la tierra y al mismo tiempo facilitar su uso por los organismos estatales”.²⁶⁸

Finalmente la ley fue votada el 20 de mayo de 1976, Antonio Azuela quien estudia con mucha precisión el proceso de aprobación, dice: (el texto votado) “incorporaba numerosas modificaciones en relación al proyecto original...se produjeron algunas declaraciones empresariales en beneplácito por las reformas introducidas al texto, en particular en lo que se refería a las facultades a los ayuntamientos y que tanto se habían impugnado²⁶⁹. De estos hechos se suele derivar la interpretación de que el gobierno de Echeverría finalmente cedía ante las presiones empresariales”.²⁷⁰

Lo cierto es que las discusiones revelan una tensión permanente entre la planeación impuesta a partir de una política de estado y el desarrollo urbano generado por la especulación del suelo bajo la propiedad privada²⁷¹ al final los efectos de la ley aprobada resultaron menos fatídicos de lo que se propago en medios y círculos empresariales. Sobre el tema Azuela comenta que la ley fue más una modificación del aparato gubernamental y sus formas de gestión que una transformación de fondo de la propiedad privada²⁷². Para concluir solo menciono que en un año todos los estados de la república promulgaron sus propias leyes locales “cerrando filas” en torno a una política de estado sin precedentes, consolidando un esquema de planeación histórico para el país²⁷³.

En el mes de junio de 1976, con la ley recientemente aprobada, México participó en la primera conferencia promovida por el Centro de Asentamientos Humanos de la ONU (Hábitat) en Vancouver. La presencia de nuestro país fue significativa para el resto de los países del tercer mundo y legitimó a nivel internacional la nueva Ley mexicana,

²⁶⁸ López Rangel, *Op. Cit. s/p*

²⁶⁹ Se les suprime la facultad de expedir decretos, sólo lo pueden hacer previa autorización de la legislatura local

²⁷⁰ Azuela, p. 42. Ver del mismo autor *Mexico City: The city and its law in eight episodes, 1940-2005*, Edited by Andreas Philippopoulos Mihaloupolos, Routledge-Cavendish a Glass House Book, 2006, pp.153-161

²⁷¹ Azuela (2006). *Op. Cit.*, p. 160

²⁷² Antonio Azuela, *La Ciudad, la Propiedad y el Derecho*. México, El Colegio de México, 1989, p. 32

²⁷³ El único estado que no promulgó ley de desarrollo urbano local fue Nuevo León. Azuela, *La propiedad urbana y la planeación...*p. 42

Luis Echeverría supo extrapolar la problemática mexicana a las difíciles condiciones en las que se encontraban las ciudades del tercer mundo, en su discurso dijo “...el problema de la urbanización es diferente para las “naciones ricas” que para las “naciones pobres”. El “urbanismo del Tercer Mundo”, es el resultado de “un sistema enajenado de una economía impuesta, sujeta a los intereses metropolitanos fincados en la acumulación de riqueza y de poder, en la especulación y el desperdicio...El “colonialismo interno” y la “injusticia en las relaciones económicas internacionales” condenan a nuestros pueblos al desempleo y la marginalidad”²⁷⁴ En el marco de la conferencia México, Colombia, Angola, Argentina suscribieron la declaración del Tercer Mundo ante la ONU sobre Asentamientos Humanos.²⁷⁵

El tres de diciembre de 1976 el Senado de la República recibe la iniciativa de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en la que se propone añadir las acciones de Asentamientos Humanos a la Secretaría de Obras Públicas para crear así la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (SAHOP) en agosto de 1977. López Portillo, ya en funciones como presidente, nombra al arquitecto Pedro Ramírez Vázquez su director. La Secretaría debía por decreto presidencial, conducir la política general de Asentamientos Humanos en el país, diseñar y construir un esquema nacional de desarrollo urbano y de vivienda, y tener bajo control las obras públicas federales.²⁷⁶

El propio Ramírez Vázquez recuerda: “López Portillo me induce a que estudie lo de la ley de asentamientos humanos y su aplicación gubernamental...en un país sin tradición de planeación, una secretaría para hacer planes nadie le iba a hacer caso...entonces le pedí que si tendía el anzuelo de la obra pública, entonces la planeación tendría una ejecución. Eso hace que todos los gobiernos se interesen por hacer su ley de desarrollo urbano.”²⁷⁷

²⁷⁴ López Rangel (Discurso del Lic. Luis Echeverría Álvarez ante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo de 1976.)

²⁷⁵ “Gran número de naciones beneficiarán sólo a pequeñas minorías en detrimento de las mayorías” *Excelsior*, “Frentes Políticos”, 4 de junio de 1976.

²⁷⁶ Boletín Oficial de la Federación, miércoles 29 de diciembre de 1976

²⁷⁷ Entrevista a Pedro Ramírez Vázquez. Graciela de Garay Instituto de Investigaciones José María Luis Mora. Archivo de la palabra, junio-julio 1994.

5. Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y la preservación del patrimonio cultural

En cuanto a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se fue gestando desde un año antes, cuando se crea la Dirección General de Planificación por primera vez independiente de la oficina de Obras Públicas del Departamento del Distrito Federal. Siendo su directora la ingeniera Ángela Alessio Robles se decreta la Ley del D.F. con el fin de ordenar el desarrollo urbano de la ciudad, conservar y mejorar el territorio, establecer las normas conforme a las que el DDF podría ejercer sus atribuciones para determinar los usos, destinos y reservas de tierras, aguas y bosques; promover la participación en torno a los problemas de la urbe; detener la especulación excesiva de los terrenos y de la vivienda popular, entre otros.²⁷⁸

Ambas leyes de desarrollo urbano, la federal y la local tratan en algunos de sus artículos puntos referentes a la preservación del patrimonio cultural urbano que como mencionamos al inicio del capítulo, puede no ser nombrado del mismo modo ni tampoco sus conceptos afines con todo y perseguir el mismo interés: proteger la ciudad y sus valores culturales. Veamos: en la Ley General de Asentamientos Humanos, el capítulo I referente a las *Disposiciones Generales se lee*: Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés social y tienen por objeto lograr la concurrencia de los tres niveles de gobierno para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional. En el artículo 2 continúa: fijar las normas básicas para planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. Esta amplitud de objetivos muestra por primera vez una intención integral del tratamiento urbano. Con la mención a la conservación, el mejoramiento y el crecimiento de las ciudades parece que se comprende la historicidad de la ciudad, sus fases de desarrollo y la valía de cada espacio en particular.

Sobre el término de *conservación* el artículo 31 de la Ley General la ubica directamente en los centros de población y describe que la conservación es una acción

²⁷⁸ Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Publicada en el Diario Oficial de la federación el día 7 de enero de 1976.

que tiende a mantener el equilibrio ecológico; el buen estado de las obras materiales, de acuerdo con lo previsto en los planes de desarrollo urbano; y el buen estado de los edificios, monumentos, plazas públicas, parques y en general todo aquello que corresponda a su acervo histórico y cultural, de conformidad con las leyes vigentes.²⁷⁹ El término de *conservación* en la Ley General de Asentamientos Humanos se incorpora por primera vez bajo el campo de la urbanización distinto al del sector cultura, donde siempre se había mantenido²⁸⁰.

El arquitecto Díaz-Berrio realiza un comentario a la ley y dice atinadamente que en la Ley de Asentamientos Humanos se encuentran múltiples puntos de contacto expuestos e importantes concordancias con la ordenación y la integración de los elementos culturales del territorio en el marco del Plan de Desarrollo Nacional. Dado que el Plan propone cambios en las estructuras urbanas, es totalmente necesario que existan consideraciones necesarias sobre el tratamiento y protección de las zonas antiguas en las ciudades, por lo que el sector cultural a través de la Ley Federal de Zonas y Monumentos debe incorporarse activamente en la determinación integral de los planes urbanos propuestos.

Los cambios e influencias necesariamente tendrán impacto en las ciudades históricas del país y pueden ser positivos si se orientan y se manejan adecuada y cuidadosamente, ya que son numerosas las experiencias de fuertes deterioros en estructuras urbanas antiguas, causados por un desarrollo económico acelerado.²⁸¹

En la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal sí se establece claramente la figura de patrimonio cultural urbano y no sólo eso, también se atribuye posibles determinaciones relativas a la designación de: “zonas, edificaciones o elementos que formen el patrimonio cultural urbano, para preservarlo y asignarle un uso

²⁷⁹ Ley General de Asentamientos Humanos. Las leyes vigentes son las que se refieren a la Ley Federal de Monumentos y Zonas de 1972. p. 24.

²⁸⁰ Antonio Azuela. *Antecedentes y situación actual de la regulación del patrimonio cultural urbano en la ciudad de México*. Nota del 19 de septiembre de 2012.

²⁸¹ Es bastante probable que Díaz-Berrio piense en la ciudad de México durante el proceso de industrialización, sobre todo por los efectos causados en el Centro. Díaz-Berrio, *Estudios y restauración del patrimonio arquitectónico y urbano*, México, UAM-X, p. 170.

conveniente”²⁸² esto es que el gobierno de la ciudad tiene la facultad de determinar qué se considera patrimonio cultural. Más adelante, en su capítulo IV llamado “*De la preservación del patrimonio cultural*” el artículo 87 habla de la ordenación del D.F. el cual “tenderá a la conservación y acrecentamiento del patrimonio cultural de la ciudad de México” y se suman los elementos que se consideran elementos del patrimonio cultural de la ciudad: “edificios, monumentos, plazas públicas, parques, bosques y en general, todo aquello que corresponde a su acervo histórico y a lo que resulta propio de sus constantes culturales y de sus tradiciones públicas”.

Cuadro general de los instrumentos legales aplicables al patrimonio cultural urbano en el Distrito Federal

Fuente	Categoría relativa al patrimonio cultural urbano	Descripción de la categoría	Órgano público responsable
Ley federal Ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas (1972)	Zona de monumentos históricos (Capítulo IV, artículo 41, 42 y 43)	“La zona de monumentos históricos, es el área que comprende varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país”	Secretaría de Educación Pública a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia (1939)
Ley supletoria Ley General de Asentamientos Humanos (1976) <i>Disposiciones generales de la Ley</i> Cap.1. Fracc II. Fijar las normas básicas para planear la fundación, conservación , mejoramientos y crecimientos de los centros de población-	Conservación de los centros de población (Art. 31)	El buen estado de los edificios, monumentos, plazas públicas, parques y en general todo aquello que corresponde a su acervo histórico y cultural, de conformidad con las leyes vigentes (Fracc. III)	Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (1976)
Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal <i>Disposiciones generales de la Ley</i>	Destinos, usos y reservas del territorio y del espacio. (Art. 15, I inciso a)	“Las zonas, edificaciones o elementos que formen el patrimonio cultural urbano , para preservarlo y asignarle un uso	Departamento del Distrito Federal

²⁸² Cap. II, Art. 15. Inciso g). Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Ed. Porrúa, México, 1976.

<p>Art. 1... el D.F. ejercerá sus atribuciones para determinar los usos, destinos y reservas de tierras, aguas y bosques y las demás que le confiera este ordenamiento (1976)</p>		<p>conveniente” (Art. 15, inciso g)</p>	
	<p>Preservación del patrimonio cultural. (Cap. IV)</p>	<p>La ordenación del desarrollo urbano del D.F. tenderá a la conservación y acrecentamiento del patrimonio cultural de la ciudad de México (art. 87)</p> <p>“...edificios, monumentos, plazas públicas, parques, bosques y en general, todo aquello que corresponde a su acervo histórico y a lo que resulta propio de sus constantes culturales y de sus tradiciones públicas” (art. 88)</p>	

6. Del monumento al espacio. ¿Problemas de enfoque o conflictos de poder?

Con lo visto anteriormente quisiéramos comenzar a esbozar las similitudes o diferencias encontradas en las leyes de desarrollo urbano frente a la legislación de monumentos. Desde el ámbito de la legislación patrimonial, creemos que establece sus medidas de protección bajo criterios esencialmente monumentalistas y por lo tanto limitados. Con la mención de “entre dos o más monumentos” en la figura de Zonas, la ciudad se mantiene parcialmente oculta. Llama la atención que en ningún momento la ley aborde problemáticas asociadas al contexto de desarrollo urbano o a temas de tipo social o económico.

Muy al contrario, la Ley General de Asentamientos Humanos de 1976 mantiene una visión y un interés por incidir en las ciudades de manera integral. Toma en cuenta las zonas antiguas; el centro de las poblaciones, sus equilibrios ecológicos y la ordenación de los nuevos asentamientos humanos. Esta visión panorámica es posible dado el carácter de la propia Ley. Respecto a las zonas históricas, la Ley General adquiere poder real de actuación ya que la Dirección de Obras en Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural incorporada a la SAHOP conserva el acervo de bienes federales. Por un momento en la historia, un organismo concentra poder de planeación urbana y

de preservación patrimonial (aunque no sea de todo el acervo de la nación) Los bienes federales permanecerán hasta nuestros días en la Dirección de Obras en Sitios y Monumentos, esta oficina se traslada en 1982 a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE) después se integra a la Secretaría de Economía, Contabilidad y finalmente en 1988 es incorporada al sub sector cultura en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONAULTA) donde se ubica hasta la fecha.²⁸³

Encontramos que la SAHOP custodiaba los bienes inmuebles federales y tenía capacidad de operar sobre los mismos –y si a esto le agregamos la atribución concedida desde el ejecutivo para definir la planeación urbana en el país, nos damos cuenta del gran poder político conferido- y en cambio, el INAH sólo tenía poder de normar las intervenciones en monumentos y zonas de monumentos independientemente del status de propiedad.

Derivado de esto, mientras que la Ley General de Asentamientos Humanos promovía la *conurrencia* del estado federal junto con los gobiernos de los estados y el municipio para llevar a cabo la planeación general de los asentamientos en el país, la Ley Federal de monumentos y zonas de monumentos establece la participación de los estados y municipios sólo como *coadyuvantes* para la aplicación de la ley.

Por último, el Instituto también cuenta con una capacidad limitada para ejecutar obra en monumentos y es casi imposible que ejerza una política de preservación patrimonial de carácter urbano.

6.1 *Patrimonio, capital y propiedad. Una relación compleja*

En ambas vertientes legales se detecta el tema de la propiedad y su función social. En las discusiones previas a la aprobación de cada ley vimos que se debatió el papel del estado interventor y la autonomía de los gobiernos locales para ejercer sus propias iniciativas. En el centro de ambos debates se encontraban los artículos 27 y 115 constitucional. Recordemos brevemente, desde la perspectiva patrimonial Aguirre Beltrán argumenta (contra la opinión de los coleccionistas) la obligación del Estado en

²⁸³ Al parecer esta Dirección la han intentado desaparecer en diferentes momentos. Entrevista con el Arquitecto Agustín Salgado, junio de 2010.

asumir, custodiar, cuidar, vigilar e impedir que los bienes de la nación siguieran siendo objeto de saqueo, tráfico ilícito y expropiación. Por su parte, en la Ley General de Asentamientos Humanos se expone la necesidad de corregir los excesos del sistema de propiedad privada a través de imponer modalidades a la misma configurando así su función social²⁸⁴. El papel del Estado como custodio del patrimonio nacional no se cuestiona del mismo modo que la intervención del Estado en el sistema de propiedad urbana, según el cual debiera actuar como garantía para los derechos del propietario.

La tensión entre el régimen de propiedad estatal y privado se suma a otras dimensiones del conflicto detectadas sobre todo de corte político, en especial tres:

1. La pugna por la propiedad pero ahora entre distintas fuerzas de poder al interior del propio Estado Federal (a qué secretaría de estado le corresponden los bienes y qué capacidad tiene de actuar sobre ellos)
2. Una hipercentralización de funciones del gobierno federal
3. Desconfianza histórica hacia los gobiernos estatales y municipales²⁸⁵

El surgimiento de la planeación urbana durante la década de 1970 ejemplifica tanto la tecnocratización del proceso de la toma de decisiones como el modo en que la burocracia funciona para satisfacer necesidades políticas entre ellas, las oportunidades que tiene el Ejecutivo de extender su patronazgo a través de nombramientos, así como un amplio espacio dentro del cual manipular las facciones en competencia de la burocracia.²⁸⁶

Según esta cita las legislaciones emitidas, pero sobre todo los ajustes realizados al aparato burocrático en los años setenta funcionaron sobre todo para fortalecer al nuevo régimen y a los sectores considerados estratégicos para fines de poder y control político.²⁸⁷

²⁸⁴ Azuela, *La ciudad, la propiedad*, p. 34

²⁸⁵ Incluso algunas voces argumentaban que la atribución de funciones a los estados era inconstitucional. Sobre el tema Ver la exposición de motivos de Ignacio Burgoa en el texto de Azuela. *Op. Cit.* P. 45

²⁸⁶ Peter Ward, *México, una megaciudad. Producción y reproducción de un medio ambiente urbano*, CNCA/Alianza, México, 1990, p.

²⁸⁷ A fines del sexenio, Echeverría decreta las leyes urbanas y quien promueve la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para organizar y centralizar las funciones de la administración pública es López Portillo en el mes de diciembre de 1976.

De este modo la desconexión de la que hablábamos en el inicio se origina en los textos legales y permite ampliarse en la dinámica política- institucional desde diferentes posiciones de fuerza donde se impone, negocia o condiciona su acatamiento.

7. Referencias e influencias internacionales sobre zonas históricas

Uno de los antecedentes internacionales más relevantes para entender la importancia de la protección del contexto urbano y sus influencias en nuestro país lo encontramos en la Carta de Venecia de 1964, en este documento se alerta a restauradores y expertos sobre el deterioro que presentan los espacios urbanos en torno a los monumentos e introduce la noción de “reutilización” enfatizando que la conservación de la ciudad histórica despojada de sus prácticas culturales no garantiza su futuro. La influencia de la Carta en nuestro país fue directa pues un grupo de mexicanos expertos fue partícipe de su elaboración²⁸⁸. En 1965 ellos mismos junto con otros personajes promovieron en la ciudad de Cracovia la creación del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) Esta instancia es un organismo que se desprende de la UNESCO y establece: “Que los principios que deben presidir la conservación y la restauración de los monumentos, sean elaborados en común y formulados en un plano internacional, aunque se deje a cada nación el cuidado de asegurar su aplicación dentro del cuadro de su propia cultura y de sus tradiciones”²⁸⁹.

En 1965 se efectuó en la ciudad de México la primera reunión técnica consultiva sobre Conservación de Monumentos y Zonas Arqueológicas con el fin de crear en el país un Comité Nacional que estableciera una relación directa con ICOMOS Internacional. En México los miembros fundadores fueron José Villagrán García, Pedro Ramírez Vázquez, Francisco de la Maza, Carlos Flores Marini e Ignacio Bernal.

En 1972 se emite la Carta del Restauo que propone la homogeneización de normas técnico jurídicas a cualquier tipo de intervenciones tanto de arte, arquitectura o centros históricos; en mayo de ese año se concreta la Ley Federal en México y en el

²⁸⁸ La delegación mexicana estuvo conformada por los arquitectos Ruth Rivera Marín, Carlos Flores Marini, Salvador Aceves García y Arturo Ramírez Bernal.

²⁸⁹ Reseña histórica de ICOMOS México, ciudad de México, 2010, consultada el día 5 de febrero de 2013, http://www.icomos.org.mx/2012/pdf/historia_icomosmx.pdf p. 2

mes de noviembre del mismo año se lleva a cabo en París la Convención Mundial del Patrimonio Cultural y Natural en la UNESCO.

En 1975 se redacta la Carta de Ámsterdam la cual propone que las tareas de conservación-reutilización se realicen con un fuerte espíritu social y defiende la permanencia de los habitantes originarios en los cascos históricos renovados, por último, en 1976 se proclama la Carta de Nairobi sobre el cuidado y protección de los Centros Históricos.²⁹⁰

Las condiciones que se vivían en Europa (región de donde emanan la mayoría de estos documentos) eran complejas, ya que por un lado continuaban las obras de reconstrucción en algunas ciudades fuertemente destruidas por la segunda guerra mundial y por otro imperaban las corrientes de arquitectura y urbanismo funcionalista. Pese a las diferencias socio urbanas los postulados internacionales hicieron eco rápidamente en nuestro país, suponemos que urbanistas, arquitectos y restauradores preocupados por el modo en que se venía desarrollando la ciudad de México desde mediados de los años sesenta y los setenta, se mostraron atentos a lo que sucedía en otras partes del mundo y receptivos a implementar propuestas urbanas novedosas e integrales.

Hasta este momento hemos hecho un recuento de cartas y convenciones internacionales no obstante también ocurrieron un par de hechos que tuvieron sus efectos en México. El primero de ellos fue la declaratoria de protección urbana francesa llamada Ley Malraux de 1962, la cual surge con el propósito de salvaguardar áreas de valor histórico en su territorio, dicha iniciativa enfocaba sus esfuerzos no sólo a restaurar los monumentos sino a dinamizar todo un sector urbano heredado por su historia y su cultura, una dimensión vital del patrimonio nacional.

El otro suceso ocurre en 1971 cuando el gobierno italiano aprobó y echó a andar el Plan Regulador del Centro Histórico de Bolonia. Para planificadores y restauradores el centro histórico no sólo importaba como patrimonio cultural sino también como un patrimonio socioeconómico que debía recuperarse para la residencia social y para las

²⁹⁰ Años después (fuera de nuestros años de estudio) en 1987 y como complemento a la Carta de Venecia se redactó la Carta Internacional para la Conservación de Ciudades Históricas y áreas urbanas históricas.

clases populares que tradicionalmente lo ocupaban garantizando su vitalidad²⁹¹ “La metodología de análisis y planificación urbana que se utilizó (en Bolonia) fue reconocida internacionalmente como una contribución esencial a la conservación de la ciudad tradicional tanto en el orden teórico como práctico.”²⁹²

En este capítulo mostramos el panorama que se abrió en torno a la protección del patrimonio cultural urbano en los años setenta en México. Centramos nuestra atención en la definición legal de la categoría desde el ámbito patrimonial y comprendimos el modo por el que fue incorporado al régimen de la planeación urbana federal. El tema vinculante fue el régimen de propiedad en ambas legislaciones, aunque en términos de aceptación social difieran una de la otra. El valor concedido al monumento es distinto al valor del suelo urbano. Quisimos hacer visible que la tensión no sólo existe entre el Estado y la propiedad privada sino sobre todo hacia dentro del mismo Estado. En el cruce de todos estos elementos se encuentra el núcleo de las políticas de preservación del patrimonio cultural en las ciudades. Quisiéramos concluir este capítulo con las siguientes interrogantes ¿Cómo actúan en la dinámica cotidiana las instancias responsables de gestionar el espacio urbano cuando se le reconoce un carácter patrimonial? ¿Cómo se ejerce a la vez la política relativa al patrimonio cultural y la planeación urbana? ¿Es posible que otros actores sociales (particulares e incluso organismos privados) se involucren en la gestión y cuidado del espacio, bajo que implicaciones? A la luz de tales interrogantes, revisaremos en el siguiente apartado los debates en torno a las medidas de preservación del centro de la ciudad desde los años treinta hasta ser decretado en 1980 Centro Histórico de la ciudad de México como Zona de Monumentos.

²⁹¹ Carlos García Vázquez, *Ciudad Hojaldre, Visiones urbanas del siglo XXI*, Barcelona, Gustavo Gili, 2004, p. 11

²⁹² García, *Op. Cit.* p 13

Capítulo V. Estudio de caso: centro y centro histórico, debates y resoluciones hacia el fin de siglo

En este capítulo hablaremos sobre algunas de las acciones de planeación urbana y preservación patrimonial ocurridas en el centro de la ciudad de México entre 1930 y 1980. Retomaremos aquellos sucesos clave que a lo largo de esos 50 años nos ayuden a conocer las tensiones latentes entre los deseos, los deberes y los intereses de los actores e instituciones relacionados al quehacer político urbano. Esta revisión lleva implícita la manera en que intelectuales, urbanistas y funcionarios de gobierno fueron percibiendo al centro de la ciudad y considerando lo que debía ser. No haremos una revisión de las políticas de restauración monumental en el siglo XX, más bien optamos por seleccionar aquellas iniciativas -públicas o privadas de planeación o preservación- que muestren ciertos momentos de acciones políticas territorializadas en este espacio de gran importancia para la urbe, no sólo por su carácter histórico “colonial”, sino por su posición central respecto al resto de la ciudad -en constante expansión- y del país.

Para tal fin, las iniciativas de intervención urbana que revisaremos son:

1. La ampliación de las avenidas San Juan de Letrán y 20 de noviembre en 1933 y 1934 respectivamente.
2. El proyecto de ampliación de las calles en el centro propuesto por el Ingeniero Luis Ángeles en 1951.
3. Una mención al debate de la ampliación de las calles de Guatemala y Tacuba de 1960.
4. El plan de rescate del centro propuesto por José Iturriaga en 1964.
5. La restauración de los centros cívicos de la ciudad de México de 1967.

Cada iniciativa tuvo su propio desenlace:

1. En el caso de la ampliación de las avenidas en los años treinta y las prácticas de restauración de plazas en 1967 fueron iniciativas ejecutadas por el gobierno y aprobadas por la mayoría de la población.

2. El proyecto del Ingeniero Luis Ángeles levantó un debate intenso dentro de la Comisión de Planeación. Fue aplazado y resucitado años después.
3. El plan de Iturriaga contó con la aprobación de actores clave, no obstante hizo falta voluntad política para ejecutarlo.

Dichas propuestas y ejecuciones anteceden al Decreto del Centro Histórico de la ciudad de México de 1980, mismo que será abordado hacia el final del capítulo. La revisión del Decreto tomará como punto de partida el momento en que se inician los trabajos de investigación y diagnóstico para delimitar la Zona de Monumentos hasta su concreción en la declaratoria presidencial en abril del mismo año.²⁹³

A lo largo del capítulo iremos trazando algunas correspondencias entre iniciativas legales, instituciones y acciones públicas de planeación y preservación urbana en el espacio conocido como Centro Histórico de la ciudad de México.

1. Antecedentes al capítulo. Centro y ciudad, correspondencias urbanas

La zona histórica modificó su categoría de *ciudad de México*²⁹⁴ a *centro* y *Centro Histórico* conforme ocurrieron procesos de expansión territorial y política urbana. Esto es, la transformación nominativa no sólo tiene carácter espacial sino ideológico-político. A lo largo de estos años actores vinculados a la política pública en la ciudad dotaron de carácter y valor a este espacio²⁹⁵ al impulsar medidas de mejora de imagen urbana; restauración de monumentos; sustitución de funciones, construcción y desplazamiento de oficinas gubernamentales, entre otros²⁹⁶. Ahora bien, las políticas urbanas²⁹⁷ en ese

²⁹³ Los estudios comienzan a realizarse en 1973 dentro de la Unidad de Investigación de Zonas de Monumentos en la Coordinación de Monumentos Coloniales y tardarán 8 años hasta que el centro sea decretado Centro Histórico como Zona de Monumentos.

²⁹⁴ Ver Luis Unikel, *La dinámica del crecimiento de la ciudad de México en Ensayos sobre el desarrollo urbano de México*, Sepsetentas, México, p. 176

²⁹⁵ Patrice Melé, *la producción del patrimonio urbano*, Publicaciones de la Casa Chata, CIESAS, México, 2006 ,p. 11

²⁹⁶ Por mencionar sólo algunas el cambio de imagen al zócalo en los años veinte y en los cincuenta, la ampliación de las avenidas San Juan de Letrán, 20 de Noviembre en los años treinta y Pino Suárez en los cincuenta; la construcción del edificio La Nacional, primer rascacielos en la esquina de la Av. Juárez y San Juan de Letrán; el decreto de Zona Típica al corredor Moneda-Emiliano Zapata, etc...

²⁹⁷ Entendidas como el conjunto de las acciones y posiciones de las instancias públicas respecto al espacio urbano, Melé, *Op. Cit.* p. 14. En este sentido conjuntamos las políticas locales de planeación provenientes del D.D.F. más las acciones federales del INAH o de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

periodo revelan los valores que guardaba no sólo el espacio llamado “centro” sino la ciudad en su conjunto. El espacio central surge por efecto del crecimiento espacial y se conserva como referente para el resto de la ciudad. La relación entre los elementos de centralidad y la totalidad de la urbe se encuentran en constante proceso de organización y reorganización²⁹⁸. Por ello cabe decir que:

1. El centro existe respecto a la ciudad extendida.
2. Lo que ocurre en el centro implica y se visibiliza en la ciudad.
3. El centro no pre existe a las políticas y acciones que le otorgan valor histórico, urbano, político y económico.²⁹⁹

También debemos tener en cuenta varios factores: en ese entonces en la ciudad de México las instancias federales poseían todas las competencias para decidir lo que ocurría en la capital, sobre todo las relacionadas a la gestión de los bienes de la nación; que el centro está conformado por una estructura urbana antigua y monumentos históricos por lo cual es necesaria la intervención de actores relacionados con la política patrimonial y, por último, que el centro de hoy era la ciudad de México ayer, es decir, un sitio con dinámicas, usos y estratos sociales diferenciados. Este panorama, sin duda, complejiza la administración pública sobre el territorio.

Retomamos a Patrice Melé quien dice: “hablar de acción pública multiforme evita inducir la existencia de una acción coordinada de los representantes de los poderes locales y nacionales, y permite evidenciar las distintas lógicas de los actores públicos involucrados en la evolución de los centros” esta explicación se aproxima más a lo que encontraremos en materia de política urbana del centro y será en la comprensión de ciertas lógicas e intereses donde enfocaremos nuestra atención para observar la relación con aquellos elementos de historicidad en el espacio.

²⁹⁸ Melé, *Op. Cit.* p. 23

²⁹⁹ *Vid supra* capítulo 2

1.1 Medidas de Intervención, un relato corto

En la primera década del siglo XX el centro vive un primer momento de transformación, cuando las élites comienzan a mudarse hacia el sur-poniente de la ciudad, este desplazamiento se aceleró durante la Revolución y los tres decenios siguientes. Al irse, las clases acomodadas dejaron tras de sí edificios abandonados que serían ocupados, divididos y utilizados como *vecindades*³⁰⁰ sobre todo por la población migrante que llegó a la ciudad en los veinte y con mayor intensidad en los treinta y cuarenta.

Paralelo al periodo de expansión espacial y crecimiento demográfico (1930-1950) surgen las primeras demandas sociales de tipo urbano en particular las que se refieren a la vivienda. Hasta entonces las *vecindades* habían sido una solución parcial, no obstante el incremento de la inmigración y la falta de una política de vivienda social fue reduciendo la oferta a la par de favorecer el aumento del alquiler. El 31 % del inquilinato del Distrito Federal se concentraban en las delegaciones centrales, esta cantidad fortaleció las luchas inquilinarias de los treinta y cuarenta, logrando el decreto de congelamiento de rentas en 1942.

A lo largo de la década de 1940, los cuarteles centrales de la ciudad derramaban sobre las calles de la ciudad miles de gentes. Las colonias, por ejemplo, Centro, Merced, Obrera, Doctores y Buenos Aires, llegaron a tener 30 mil habitantes por km², y la Lagunilla, Tepito y Ex hipódromo de Peralvillo alrededor de 27 mil habitantes por cada km². Asimismo, se calculó que 31 de cada mil habitantes en esas colonias populares morían anualmente, mientras que en las colonias de clases medias en los rumbos poniente y sur el índice de mortandad era de 9 por cada mil.³⁰¹

A la par de la centralización de actividades económicas, laborales y administrativas³⁰² en 1940 y 1950 se dio un intento de descentralización comercial y habitacional -diferenciado según el nivel socioeconómico de los pobladores-. Las clases acomodadas se mudaron a fraccionamientos recién inaugurados como Lomas de Chapultepec, Anzures, Chapultepec Morales, Polanco, Colonia del Valle y Narvarte, esta

³⁰⁰ Antiguas mansiones ocupadas por varias familias cuya principal característica arquitectónica es tener uno o más patios centrales alrededor de los cuales se disponen las habitaciones.

³⁰¹ A. Cisneros Sosa, *La ciudad que construimos*, *Op. Cit.*, p. 89-93, citado en Sergio Miranda, *La creación del Departamento del Distrito Federal, Urbanización, política y cambio institucional*, UNAM, México, p. 10-11.

³⁰² Entre 1930 y 1940 se establecieron oficinas públicas y privadas en el centro, como Nacional Financiera, Secretaría de Obras Públicas, el Banco de México, el Banco Hipotecario Urbano, etc... en Unikel *Op. Cit.*, p. 194

población deseaba alejarse de la incomodidad que resultaba ser la zona central por esos años, asentarse en terrenos de mayor superficie y obtener prestigio social al estar cerca de familias de mayores ingresos³⁰³ En el otro extremo se produjo una segregación de las clases más oprimidas, tanto de obreros proletarios como inmigrantes.

Los rumbos norte y oriente de la ciudad se poblaron de asentamientos populares, con un bajo nivel de planeación y de urbanización, y con severas irregularidades legales, auspiciadas por líderes políticos del partido gobernante, por autoridades locales y federales, por propietarios y especuladores inmobiliarios.³⁰⁴

Por ello, las propuestas de intervención durante los cincuenta insistían en disminuir la hipercentralidad del espacio y promover medidas re organizativas y de limpieza en lugares que afectaban o “afeaban” al centro de la ciudad. Se lograron llevar a cabo algunos desplazamientos, nos referiremos a dos casos muy conocidos: la deslocalización de la Universidad Nacional hacia el Pedregal de San Ángel a fines de los años cuarenta y los desplazamientos del Mercado de la Merced, sobre todo el último de ellos.

Hasta ese momento, la universidad ocupaba una serie de edificios coloniales al noreste del zócalo adaptados y renovados durante la primera mitad del siglo XX. En el llamado “barrio universitario” se entremezclaban edificios coloniales que alojaban distintos departamentos con cuartos y comedores baratos para estudiantes, así como librerías y algunos cafés. Al inaugurarse la “Ciudad Universitaria” en marzo de 1954, el barrio prácticamente desapareció del Centro dejando tras de sí un vacío social considerable³⁰⁵.

Otro caso fue el reacomodo del mercado de La Merced hacia la Central de Abasto entrados los años ochenta, ello atrajo profundos cambios en el panorama social y urbano del barrio. “El desalojo y abandono de bodegas estimuló la invasión y renta en

³⁰³ Luis Unikel, *Op. Cit.* 197

³⁰⁴ Miranda, *Op. Cit.* p. 11

³⁰⁵ Paula López y Cecilia Barraza Estudio AFD ¿“Ciudad Museo” o “Ciudad sustentable”? Actores y desafíos de la patrimonialización del centro histórico de la ciudad de México. Julio, 2011. p. 20

malas condiciones para la vivienda y la instalación de loncherías, bares y centros nocturnos que afectaron la condición e imagen del barrio de La Merced”.³⁰⁶

Contrario a la idea de solucionar la concentración y con ello añadir nuevos valores al espacio, la carencia de proyectos públicos sustitutos a la deslocalización de funciones no impulsó una revalorización sino, al contrario, incrementó la pauperización y la degradación de las zonas.³⁰⁷

Otro de los casos en que la deslocalización de funciones y el desplazamiento de habitantes provocó afectaciones sociales severas fue cuando el arquitecto Mario Pani, quien había realizado numerosos proyectos de renovación urbana durante la administración de Uruchurtu, definió a la zona empobrecida del centro como “*herradura de tugurios*” siguiendo criterios de limpieza, higiene y orden.

El Instituto Nacional de la Vivienda (INV) retomó esta categorización en una de sus principales publicaciones: *Herraduras de tugurios; problemas y soluciones* (1958) En el estudio, se decía que la herradura comprendía los barrios de Guerrero, Lagunilla, Tepito, Penitenciaría y Jamaica y añadía que era posible derribar el 45% de las construcciones y recomendaba la conservación de sólo el 25% de inmuebles con valor³⁰⁸. Bajo el pretexto de la degradación física, el Estado puso en marcha distintos programas de “renovación” o “substitución” de tugurios y vecindades a Unidades Habitacionales. En total se estimaba que 15,104 viviendas debían reemplazarse por unidades como Candelaria de los Patos, al este del Centro (968 viviendas), Nonoalco-Tlatelolco al norte (11, 908 mil viviendas) y Morelos Soldominios (910 viviendas).³⁰⁹

Simultáneamente a las medidas para desplazar funciones de vivienda y comerciales se propuso mejorar el sistema vial a partir de ampliar avenidas, limitar los estacionamientos, mejorar y ampliar el sistema de transporte, crear espacios

³⁰⁶ Ricardo Tena y Salvador Urrieta, *El barrio de la Merced, estudio para su regeneración integral*, UACM, IPN, México, 2009. P. 104

³⁰⁷ Melé, *Op. Cit.* p. 67

³⁰⁸ René Coulomb, “Políticas urbanas en la ciudad central del área metropolitana de la ciudad de México, (1958-1983)” en Iztapalapa, *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, Año 4, núm. 9, junio-diciembre 1983, p. 39

³⁰⁹ Coulomb, *Op. Cit.* p. 40

peatonales, etc....³¹⁰ Todas estas intervenciones contribuyeron a ir conformando un espacio urbano moderno y diferenciado del resto de la ciudad.

Un repaso somero por los problemas detectados y las soluciones propuestas durante este periodo nos permite establecer cierto patrón de prioridades en que la acción pública enfocó su preocupación respecto al centro. 1) En la década de los treinta y cuarenta la preocupación era ofrecer una solución efectiva al sistema vial de la ciudad y volver accesible el centro 2) En los cincuenta prevalece el tema de la vialidad y se le añaden asuntos relacionados resumidos en las siguientes preguntas ¿qué pasará con el comercio en el centro si no hay accesos suficientes?, ¿cómo detener la depredación económica del suelo urbano? ¿Qué hacer con la circunferencia denominada *Herradura de Tugurios*? 3) en la década de los sesenta comienza a revelarse el valor histórico de inmuebles, calles y plazas por lo que se decide intervenir en mejorar la imagen, conformar referentes homogéneos de centralidad y renovar espacios de monumentalidad³¹¹ 4) Finalmente los ochenta es el decenio del patrimonio nacional y su reconocimiento a nivel internacional.

Podemos decir que las prácticas de intervención en el centro quedaron establecidas a raíz de las medidas de política patrimonial desarrolladas durante los años setenta y ochenta del siglo pasado, mismas que perviven hasta nuestros días.

³¹⁰ Diane Davis, *El Leviatán Urbano. La ciudad de México en el siglo XX*, México, FCE, 1999, p. 212

³¹¹ El proyecto de plazas cívicas de 1967 se inscribe en este tipo de iniciativas

2. Ampliaciones viales, prevenir el futuro de la ciudad desde el centro de la capital. (1930-1934)

Llegaron los urbanistas –cirujanos de belleza y entraron como tromba, derribando todo lo que a su paso encontraron, por la calle más importante de México, Flamencos, que con la costumbre de cambiar antiguos nombres de calles, ahora es Pino Suárez y, sin miramiento abrieron –en nombre de la civilización, la avenida 20 de noviembre, demolieron el harem turco, las termas de san Felipe, doblando el templo de San Bernardo y acabando con el Callejón de la Diputación, quedando sólo escombros de un México que se fue³¹²

Efraín Huerta

La expansión espacial y el crecimiento demográfico en el decenio de 1930 dieron paso a las primeras inconformidades relacionadas con la carencia de servicios urbanos, infraestructura vial, transporte público y vivienda...³¹³En este clima de malestar general, el Consejo Consultivo, órgano conformado en 1928 por representantes de la sociedad agremiados para “auxiliar” al regente en la gobernación de la Capital³¹⁴ se convirtió en un espacio importante para el ejercicio de la protesta pública y para ejercer cierta presión política, no obstante la diversidad de intereses y el número de conflictos acabaron por provocar tensiones hacia dentro del propio Consejo volviéndolo prácticamente inoperante. Uno de los temas más álgidos a discutir fue decidir si las industrias y los comercios grandes -necesarios para la rápida recuperación económica de la capital y por ende de la nación-, debían concentrarse en el centro desplazando a los pequeños negocios y provocar con ello una transformación fundamental del espacio.³¹⁵

El Consejo se encontraba en la disyuntiva de aprobar una propuesta de renovación urbana que implicaba mejorar la economía de la ciudad, preservar los inmuebles monumentales y a su vez desplazar prácticas tradicionales y a los residentes menos favorecidos. Los interesados en ejecutar este plan eran sobre todo el Estado y los inversionistas privados que veían una oportunidad para invertir y revalorar el suelo urbano en la zona. La decisión provocó la conformación y confrontación de dos grupos:

³¹² Efraín Huerta citado por Xavier Cortés Rocha y Mónica Cejudo Collera, *Pasado, presente y futuro del Centro Histórico de la ciudad de México* en Seminario permanente “Centro Histórico de la ciudad de México” PUEC/UNAM, vol. 1, mayo 2010.

³¹³ Davis, *Op. Cit.* p. 112-116

³¹⁴ Davis, *Op. Cit.* p. 104

³¹⁵ Davis, *Op. Cit.* p. 117

los pequeños comerciantes, vendedores ambulantes e inquilinos consideraban la campaña como una amenaza grave para su propia supervivencia, ya que no podrían asumir los costos de la renovación urbana ni su impacto sobre los nuevos valores de la tierra³¹⁶. Por otro lado, los arquitectos, los grandes comerciantes, propietarios de inmuebles y transportistas proponían desalojar a los vendedores de la calle, organizar el transporte público y establecer una normativa para preservar la belleza arquitectónica del lugar.

Cabe señalar que esta discusión tenía como telón de fondo la nueva Ley sobre Planeación General de la República emitida en 1930 de la cual se desprendía el Plano Nacional de México y el Plano Regulador del D.F. y Territorios Federales. Los nuevos especialistas reunidos en el Consejo Consultivo proponían una planificación urbana racional para el centro de la ciudad. En estas posiciones prevalecen criterios antagónicos respecto al patrimonio, por un lado los residentes y comerciantes del centro rechazaban la renovación urbana (y eran ajenos a la valoración histórica del lugar) por temor a ser desplazados, por el otro, los agentes externos al centro, actores privilegiados en cuanto a recursos y posición de poder, argumentaban la protección y limpieza del espacio y los inmuebles de valor arquitectónico (no así de sus prácticas tradicionales) En esos años era común que los defensores de la política patrimonial centraran la atención en el monumento y su belleza artística, invisibilizando la dimensión social e inmaterial³¹⁷.

2.1 Ley de planeación y el nacimiento de la Comisión de Planificación

El 17 de enero de 1933 se publica en el Diario Oficial la Ley de Planificación y Zonificación del Distrito Federal y Territorios de Baja California, la norma plantea la formación de una Comisión Nacional de Planificación integrada principalmente por las élites de las grandes empresas, los grandes propietarios de inmuebles urbanos, banqueros, arquitectos, secretarios de estado, etc....³¹⁸. La Comisión, a diferencia del Consejo

³¹⁶ *Ibidem*.

³¹⁷ Pese a que la Ley de Monumentos de 1930 recomendaba la protección del *aspecto típico y pintoresco* de las poblaciones, esto es las prácticas tradicionales del sitio.

³¹⁸ Regina Hernández Franyuti, *El D.F. Historia y vicisitudes de una invención 1824-1994 historia urbana y regional*, México, Instituto Mora, 2008, p. 192

Consultivo, estaba claramente a favor del desarrollo económico y la renovación urbana en el centro de la ciudad. Al parecer, la Comisión pretendía desplazar el trabajo que venía haciendo el Consejo ciudadano debido a intereses de tipo económico y político.

La Comisión de Planificación estuvo encargada de estudiar y evaluar la planificación y zonificación de las ciudades, así como formular y llevar a cabo los planos reguladores. El relativo a la ciudad de México se realizó en 1933 bajo la coordinación del arquitecto Carlos Contreras, en éste Plano se implementaron las bases jurídicas para definir posibles proyectos y acciones que guiaran el ordenamiento urbano de la ciudad en el futuro. El Plano Regulador fue dividido en 10 apartados que sintetizaban los elementos de la urbe: población y zonificación; sistema circulatorio y medios de transporte; sistema de parques y jardines; campos de juego, estadios; reservas forestales; servicios municipales; casa-habitación; recreación; arquitectura y legislación³¹⁹

El proceso de organización legal y administrativa más la conformación de planos y documentos sentó las bases para diseñar y ejecutar la primera traza modernista en la ciudad capital.

La ampliación de las avenidas San Juan de Letrán y Veinte de Noviembre quedaron inscritas en el punto III del Plano referente al *Sistema circulatorio y los medios de transporte*. Este apartado proponía realizar un sistema vial de arterias principales previendo la futura expansión de la urbe. En cuanto a San Juan de Letrán, se pretendía ligar la ciudad de norte a sur desde Tlalnepantla pasando por Santa María la Redonda, San Juan de Letrán, Niño Perdido hasta la salida a Cuernavaca.

2.2 La traza moderna y sus “afectaciones”

Desde el inicio de las obras en San Juan de Letrán, Contreras aseguró que el diseño de ampliación respetaría la traza antigua y protegería los inmuebles de valor arquitectónico. El proyecto que no sólo comprendía la ampliación de la calle sino también el mejoramiento y la unidad estética de los edificios ubicados en la nueva avenida, fue presentado y debidamente aprobado por la Comisión de Planificación.

³¹⁹ *Ibidem*.

Sin embargo, en la prensa de la época se leía:

Se trata de hacer una gran avenida desde las calles del Teatro Nacional hasta el extremo sur de la ciudad, demoliendo para el efecto, en la parte que sea necesaria, todos aquellos edificios que por su situación actual se opongan al desarrollo del proyecto en su totalidad.³²⁰

La anchura prevista, añadía el diario, sería de 35 metros de paño a paño de construcción y las demoliciones afectarían únicamente la acera poniente. Especificaba que el equipo de urbanistas determinó conservar íntegra la Iglesia de Santa Brígida por ser el monumento colonial de mayor valía en la avenida³²¹ Poco de esto fue cierto, en las primeras seis calles se demolieron, entre otros, el Hospital Real, La iglesia del Divino Salvador, el Asilo Matías Romero y otras edificaciones del siglo XX como el edificio Gore, ubicado en la tercera calle de San Juan de Letrán, esquina con Artículo 123, otro inmueble afectado parcialmente fue el primer Cine Teresa, construido en 1924.³²²

Tampoco la iglesia de Santa Brígida se salvó de la destrucción, el mismo Contreras aceptó en su momento que “En la obras de ampliación de la primera calle de San Juan de Letrán, el mayor problema fue el relativo a la iglesia de Santa Brígida, que en mi opinión constituía un elemento tradicional y arquitectónico de importancia y que debería conservarse.”³²³ Santa Brígida, uno de los mejores ejemplos de la arquitectura del siglo XVII, fue sede de los casamientos de las familias más acomodadas en los primeros 20 años del siglo XX, luego de las luchas armadas parte del convento fue cedido para instalar ahí la Casa del Obrero Mundial.

Justino Fernández, dibujante en el despacho de Contreras y quien estuvo vinculado a las obras de demolición, redactó un documento justificando las circunstancias de la destrucción: “La ciudad de México ha tenido que sufrir, en los últimos años, algunas operaciones en el corazón mismo de su parte más antigua, al

³²⁰ En “El México monumental”. Sección de arquitectura patrocinada por la Sociedad de Arquitectos Mexicanos. Diario Excélsior, México, D.F. 18 de mayo 1924.

³²¹ En “El México monumental”. Sección de arquitectura patrocinada por la Sociedad de Arquitectos Mexicanos. Diario Excélsior, México, D.F. 26 de junio de 1933.

³²² Alejandrina Escudero, “Patrimonio, urbanismo y arquitectura: la iglesia de Santa Brígida” en Revista Digital Cenidiap, Discurso Visual, Septiembre-diciembre 2006

³²³ Escudero, *Op. Cit.*

pretender adaptarla a las necesidades que exige la vida moderna”³²⁴ Continúa explicando que el trazo de la calle pasaba precisamente sobre el templo de Santa Brígida dejando fuera prácticamente tres cuartas partes de su nave. Contreras, añade Fernández, como autor del proyecto presentó dos estudios para la conservación del templo:

No obstante, los esfuerzos hechos tanto por la comisión de Monumentos y Bellezas Naturales, como por el mismo arquitecto Contreras, el caso se resolvió desfavorablemente para el monumento y en los últimos meses del año de 1933 se comenzó su demolición. Coincidiendo casi con el segundo centenario de su construcción.³²⁵

Llama la atención que las autoridades encargadas de proteger los monumentos omitieran la Ley de Monumentos y aprobaran esta y otras demoliciones. Al parecer la normativa de planeación urbana en la ciudad tuvo mayor peso político que la Ley de monumentos y bellezas naturales de 1930 en la cual se determinaba proteger tanto los monumentos coloniales como la traza histórica. Por último, queda señalar que la Comisión de Monumentos y Bellezas Naturales, órgano que aprueba la demolición según Fernández, fue creado efectivamente para revisar normas generales de construcción, autorización de destrucción, demolición o remoción de monumentos así como autorización de obras y trabajos de importancia.³²⁶

Hacia el final de su escrito Fernández dice: “por desgracia no se hicieron estudios completos antes de la demolición...he reunido este material sobre Santa Brígida de México, como una aportación al estudio del monumento desaparecido”.³²⁷

Fue así que se llevó a cabo la ampliación de la Avenida San Juan de Letrán, con el acuerdo de varios actores relacionados con la práctica de planeación en la ciudad, no obstante al paso de los años, urbanistas e historiadores del arte expresaban que las obras de ampliación en los treinta no fueron suficientes para descargar el tránsito

³²⁴ Justino Fernández, “Santa Brígida de México” en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, Vol. IX, núm. 35, año 1966.

³²⁵ Fernández, *Op. Cit.* p. 24

³²⁶ Ley sobre protección y conservación de monumentos y bellezas naturales, Cap. IX, art. 35.

³²⁷ Fernández, *Op. Cit.* p. 24

vehicular del centro³²⁸ otras críticas se dirigen a la afectación de la traza histórica³²⁹ y la destrucción sistemática al patrimonio artístico e histórico de la ciudad:

La ampliación o la creación de calles merece monografías especiales para dilucidar estupideces y atribuir responsabilidades: Pino Suárez, Veinte de Noviembre, San Juan de Letrán e Izazaga son sólo una muestra. La última que se inventó fue la ampliación de la calle de Tacuba, impedida por mexicanos responsables.³³⁰

Al siguiente año, luego de ser aprobado por la Comisión de Planificación, dio inicio la obra de ampliación de la Avenida 20 de Noviembre. Para ello fue necesario *afectar* varios edificios históricos y comerciales, entre ellos el Portal de las Flores, el denominado Callejón y Pasaje de la Diputación a un costado del viejo edificio del DDF; así como una parte de la fachada del templo de San Bernardo y los Baños de San Felipe de Jesús.

3. Luis Ángeles: un Plan para la transformación del centro de la ciudad (1950-1953)

A mediados de 1950 una nueva propuesta de renovación urbana sacudió a la opinión pública de la ciudad, en esta ocasión se trató de un proyecto para ampliar varias calles en el centro del Distrito Federal. El Ingeniero Luis Ángeles, promotor del proyecto, quien había estado al frente de la Subdirección de Planeación y Programas de la Dirección de Obras Públicas del DDF se desempeñaba por esas fechas como Consejero Técnico de la zona de planificación del centro de la ciudad³³¹ suponía que abrir una serie de arterias en el corazón mismo de la capital resolvería el problema del tránsito y restablecería los valores de la tierra que venían depreciándose en los últimos tiempos.³³²

³²⁸ En las sesiones de la Comisión de Planificación de los años cincuenta, se discutían futuras ampliaciones, en ellas algunos de los oponentes argumentaban que las ampliaciones de los años treinta no solucionaron el problema vial.

³²⁹ Adrián García Cortés, *La reforma urbana de México, Crónicas de la Comisión de Planificación del Distrito Federal*. p. 133

³³⁰ Guillermo Tovar, "La destrucción de las ciudades de México" en Isabel Tovar de Arechederra y Magdalena Mas, *Ensayos sobre la ciudad de México, Reencuentro con nuestro patrimonio cultural*, México, CNCA, UIA, 1994, p. 78

³³¹ En 1950 se había hecho una división del territorio en 22 zonas con el fin de lograr un mejor control en la planificación del D.F., al centro le correspondió ser la zona 5.

³³² Davis, *Op. Cit.*, p. 186

La desvalorización en los años cincuenta fue provocada por un proceso contrapuesto entre la concentración de usos de suelo para oficinas gubernamentales, grandes comercios y el emergente sector turístico y, en sentido inverso la depreciación del suelo para vivienda popular, pequeño comercio y talleres artesanales³³³ este fenómeno provocó que a partir de ese momento y hacia las siguientes décadas la población fuera disminuyendo paulatinamente.³³⁴

El proyecto presentado a la Comisión de Planificación en 1950³³⁵ proponía entre otras cosas, prolongar hacia el norte la Avenida 20 de noviembre, la cual se abriría por atrás de la Catedral hasta cruzar Peralvillo. Ampliar las calles de Guatemala y Tacuba, a ésta última se le aumentarían 40 metros en su acera norte. Otras propuestas que surgieron más adelante consistían en desaparecer el barrio de la Lagunilla y prolongar la calle de la Palma hacia el norte.³³⁶

La crónica de los debates se la debemos hoy al periodista Adrián García Cortes del diario “El Universal”, quien durante cinco años le siguió los pasos a la Comisión de Planificación del Distrito Federal y al proyecto de reformas para la zona centro de la ciudad de México³³⁷ La iniciativa de Ángeles fue presentada a la Comisión el 26 de julio de 1950 y fue discutida intensamente hasta el mes de octubre de 1952. Dos años de discusión en torno a un tema que abordaba abiertamente los posicionamientos encontrados de la planificación urbana y la preservación patrimonial.

³³³ René Coulomb, *Op. Cit.* p. 40

³³⁴ En los años cincuenta, por ejemplo, el territorio era ocupado principalmente por vecindades y edificios de departamentos alojando aproximadamente a 925 mil habitantes Alejandro Suárez Pareyón, “La función habitacional del Centro Histórico y el desafío de su regeneración”, Seminario permanente: Centro Histórico de la ciudad de México, PUEC/UNAM, vol. 1, mayo 2010.

³³⁵ Desde su creación en 1933, la Comisión de Planificación estaba encargada de revisar y aprobar las ampliaciones, prolongaciones y transformaciones al trazo urbano. Este órgano era considerado un puente entre el saber especializado y la función pública. Stéphanie Ronda y Vicente Ugalde, “Planeación Urbana en la ciudad de México en los cincuenta: controversias y debates en la Comisión de Planificación del Distrito Federal”, Revista Secuencia, núm. 70, enero-abril, 2008.

³³⁶ Esta iniciativa fue bautizada irónicamente con el nombre del “Proyectazo”. Este programa de aperturas, ampliaciones y prolongaciones de calles y avenidas en el centro de la ciudad, nunca se terminó, pero si fue ampliamente retomado en 1978 con la construcción de los “Ejes Viales”. Coulomb, *Op. Cit.* p. 43.

³³⁷ García Cortés, *Op Cit*, p. 5

3.1 Destrucción y desplazamiento, los efectos del proyecto Ángeles

Los problemas de vialidad, tránsito y precariedad en la vivienda se agudizaron durante la década de los cincuenta en el centro de la ciudad, en este contexto el proyecto de Luis Ángeles proponía dotar de mejores accesos al centro a fin de elevar la propiedad del suelo urbano y atraer el interés de inversionistas. Los únicos grandes problemas que había de resolver eran: 1) el desplazamiento de los residentes que habitaban en vecindades antiguas afectando el valor del suelo urbano y 2) la negociación para destruir ciertos edificios con valor histórico y artístico que obstaculizaban el Plan. Sobre el primero, el cronista de “El Universal” denunciaba que simplemente ampliar la Avenida 20 de noviembre a 40 metros de ancho hasta la glorieta de Peralvillo barrería con una de las zonas más populosas en el centro. “Destruiría poco más de cien vecindades donde viven aproximadamente 10,000 habitantes cuyos recursos económicos no permiten ni siquiera cambiar de habitación y menos aún pagar alquileres mayores”.

Ajeno a esta situación, Ángeles argumentaba frente a la Comisión:

Hay una gran cantidad de gente que vive miserablemente, que ocupa inmundas habitaciones impropias para la convivencia humana y que resultarían directamente beneficiadas trasladándolas a los multifamiliares, en donde gozarían de servicios y comodidades que ahora no disfrutan. Desde luego el acomodamiento no sería inmediato sino paulatino y en la medida de sus necesidades. Yo creo que muchos irían a los multifamiliares en donde efectivamente pagarían más renta pero vivirían como personas.³³⁸

Sobre el segundo tema, la prolongación de la misma avenida haría desaparecer el Colegio de Cristo (construido en el siglo XVIII), la Iglesia de La Encarnación (Templo del siglo XVII estilo barroco) que albergaba parte del edificio de la Secretaría de Educación Pública y muchos inmuebles más ubicados en las calles de Argentina y Brasil. Como modo compensatorio, el proyecto proponía dotar de fachadas *nuevecitas* al Tribunal

³³⁸ García Cortés, *Op. Cit.* p. 76

del Distrito Federal, a la Ex aduana de Santo Domingo (declarado monumento en 1931) a la Escuela de Medicina, la antigua Inquisición y a la Iglesia de Santa Catarina.³³⁹

En otras sesiones de la Comisión, Ángeles explicaba el modo en que se realizaría el trazo de las calles y el alineamiento de las avenidas. Para ello habría que “descarnar”³⁴⁰ ciertos templos y edificios, decía, para mejor alinear las avenidas o construir espacios verdes. Fue así como el Antiguo Colegio de Cristo, ubicado en la calle de Donceles, sería “descarnado” por su mitad occidental, proporcionándole nueva fachada y el Templo de la Encarnación se derrumbaría en beneficio de la Ciudad³⁴¹ El ambicioso proyecto, se realizaría en tres etapas distintas hasta ser concluido en el año 2000.

La propuesta fue aprobada por la Comisión de Planificación en octubre de 1950 bajo ciertas condiciones:

La previa solución de los desplazamientos urbanos que en gran escala provocaría la apertura de calles y avenidas; la determinación del pago justo de los predios que se expropian; el estudio sobre la conveniencia de tales obras para el tránsito del centro capitalino; la limitación de la altura de los edificios que se construyan en las nuevas calles, a fin de evitar peores males de asentamiento en el subsuelo; la conservación de los monumentos coloniales que en la zona se encuentran, así como del carácter tradicional de la ciudad en su parte más antigua.³⁴²

3.2 Patrimonio monumental: la manzana de la discordia

Repasando, la Comisión de Planificación fue el órgano conformado en 1933 por arquitectos, ingenieros, urbanistas, propietarios de inmuebles urbanos, cámaras empresariales y secretarios de estado para articular el saber “experto” con las iniciativas de la función pública. La Comisión tenía el encargo de evaluar estudios;

³³⁹ Manuel Toussaint envió a la Comisión de Planificación una relación de cada edificio que se planea destruir o modificar ofreciendo datos y estado de conservación del inmueble.

³⁴⁰ Según el documento mismo se refiere a destruir edificios circundantes, adosados o que afean a otro de mayor valor, *Op. Cit.* p. 39

³⁴¹ García Cortes, *Op. Cit.* p. 39

³⁴² García Cortes, *Op. Cit.* p. 75

analizar escrupulosamente los proyectos de planificación y zonificación y aprobar las obras que más favorecieran a la ciudad³⁴³. Otras instancias que acompañaban las tareas de planificación eran: la Comisión Mixta de Planificación, encargada de evaluar económicamente los proyectos, los Comités Ejecutivos, que incluían a dos o tres vecinos cercanos a los sitios donde se realizarían las obras y que servían de enlaces entre las instancias públicas y los residentes afectados o favorecidos y la Dirección de Obras Públicas del Distrito Federal³⁴⁴.

El proceso de debate en torno al proyecto Ángeles, nos revela, entre otras cosas que la Comisión -como órgano técnico de deliberación sobre políticas públicas- se hallaba influenciado por el poder local y los intereses empresariales y, por el contrario, cerrado a incluir actores clave en la vida pública de la ciudad, entre ellos los organizados en torno al Consejo Consultivo, como los pequeños comerciantes, pequeños industriales, inquilinos, asociaciones de profesionistas, empleados,³⁴⁵ o bien a los representantes de la política de conservación patrimonial, es decir a la Secretaría de Educación Pública y al Instituto Nacional de Antropología e Historia³⁴⁶.

El siguiente cuadro nos muestra el mapa de los actores participantes en el debate.

Cuadro 1. Miembros de la Comisión de Planificación y sus procedencias. 1950. Ronda y Ugalde

Voto	Nombre	Calidad de miembro	Puesto
2	Ing. Manuel Moreno Torres Ing. Arturo Martín Pérez (27 de agosto de 1950)		Director general del Obras Públicas
	Ing. Luis Ángeles	Secretario	
	Ing. Leandro Rovirosa Wade	Secretario Suplente	Jefe de la Oficina del Plan Regulador
4	Jorge N. Gamboa	SSA	

³⁴³ Ronda y Ugalde, *Op. Cit.*

³⁴⁴ *Ibidem*

³⁴⁵ Miranda, *Op. Cit.* p. 92-93

³⁴⁶ El representante del INAH participaba en las Comisiones como observador sin voto, sólo hasta 1952 tuvo poder de decisión.

	Arq. Carlos Lazo	SHCP	
	Arq. Enrique Landa Jr.	SCOP	
	Luis Lozano Mendizábal		Comité Administrativo del Programa Federal de Construcción de Escuelas
2	Ing. Luis Rivero del Val	Colegio de Ingenieros Civiles	
	Arq. Mario Pani Sustituido en octubre de 1951 Por Pedro Ramírez Vázquez	Colegio de Arquitectos de la ciudad de México	
2	Arq. Manuel Ortiz Monasterio Sustituido por el Lic. Alfonso Ortega Vélez Julio Riquelme Inda	CONCANACO	
	Arq. Carlos Contreras Ing. Gustavo L. Ramírez (suplente)	CONCAMIN	
2	Fernando Valdés Alfonso García Benítez (suplente) Ing., David Ferres Montes de Oca Lic. Roberto Martínez y Méndez (suplente)	Liga de Defensa de propietarios de Casas Habitación	
3	Lic. Jesús Rodríguez Gómez Ing. Miguel Herrera y Lasso (suplente)	Asociación de Banqueros de México	
	Arq. Gonzalo Garita	Banco de México	
	Ing. Mario J. Hoyo	Banco Nacional Hipotecario y de Obras Públicas	
	Salvador Arroyo Alberto Muñoz Casas	Consejeros técnicos	
	Alfonso Reyes Navarrete	Cronista de las sesiones	Secretario del Director de Obras Públicas
	Fernando Ríos Venegas		Secretario de la Comisión Mixta de Planificación
	Ing. Luis Ángeles		Consejero Técnico de la zona de planificación del centro de la ciudad
	Reynaldo Pérez Rayón		Colaborador del consejero técnico de la zona centro
	Alejandro Méndez Armendáriz Juan Bringas de la Torre Víctor Vila		Personal técnico de la Dirección de Obras Públicas Consejero técnico sobre la circulación
	Enrique Soto		Consejero técnico de la zona de Azcapotzalco
	Luis Cabrera		Consejero técnico del área de planificación
	Héctor López Pugna		Consejero técnico del área de planificación

	José Luis Cuevas		Consejero técnico del área de planificación
	Jorge Gorbea		Dirección de Monumentos Coloniales (INAH)

La decisión de las posibles acciones públicas en el centro sugiere posiciones encontradas en temas de carácter social, urbano, económico y cultural. Entre ellas se encontraba la sustitución de residentes pobres por habitantes de clase media; el desplazamiento de los comerciantes tradicionales por grandes empresarios para modernizar el espacio; la apertura de avenidas, la destrucción de la traza y gran parte del patrimonio urbano. El argumento nodal era, de nueva cuenta, centralizar o descentralizar funciones comerciales, habitacionales y públicas. El proyecto de 1950, por ejemplo, tendía a la centralización, en cambio, los defensores del patrimonio, optaban por ir descargando actividades y servicios a fin de liberar los espacios monumentales. Otra confrontación implícita se refería a la concepción entre progreso urbano Vs. conservadurismo.

Ángeles en defensa de su propuesta, argumentaba:

Cuando los monumentos y lugares típicos están concentrados en una pequeña área puede conservarse esta como museo viviente, circundándola con una arteria amplia, pero en el caso de México, en que estos lugares típicos y edificios históricos y artísticos están dispersos en una gran área y que no se procuró con la oportunidad debida... hace imposible ahora reconvertir esta zona en lo que fue hace medio siglo, pues ello originaría un derrumbe tal de valores en la propiedad que perjudicaría muy seriamente la economía de la Ciudad.³⁴⁷

A mediados de junio de 1951 la presencia del Director de Monumentos Coloniales Manuel Toussaint³⁴⁸ en la Comisión de Planificación provoca un giro a la discusión. Toussaint frente a los presentes denuncia la “barbarie” que se cometería de ser ejecutado el proyecto, días después redacta un documento donde da cuenta de la importancia de los monumentos y advierte a la Comisión que no puede ni debe

³⁴⁷ García Cortés, *Op. Cit*, p. 135

³⁴⁸ Director de Monumentos Coloniales del Instituto de Antropología e Historia desde 1946, figura clave para la institucionalización de la historia del arte en México como disciplina autónoma, funda el Instituto de Investigaciones Estéticas de la UNAM en 1935.

decidir la destrucción de ningún inmueble histórico sin la aprobación de la Secretaría de Educación Pública. Días después el mismo Toussaint declara en una entrevista concedida al propio Adrián García Cortés lo siguiente:

El asunto del proyecto de transformación del centro de la ciudad no ha sido bien estudiado. No se han tomado en cuenta las necesidades reales de la zona urbana y en cambio se le han querido resolver sus problemas con métodos unilaterales que se resumen en abrir grandes avenidas y construir edificios altos. Mas parece que se trata de aliviar sólo un problema de tránsito, con serio perjuicio para el conjunto ciudadano, que mejorar los aspectos abandonados.³⁴⁹

Durante los siguientes meses Manuel Toussaint siguió desaprobando el proyecto en prensa y evidenciando los intereses unilaterales de la Comisión de Planificación y de la misma Dirección de Obras Públicas del Distrito Federal. La discusión pasó a un nivel de conflicto intergubernamental en que una instancia con incidencia nacional se enfrentaba a una autoridad local. En este contexto de crispación, un representante del INAH, el arquitecto Jorge Gorbea, se integra de manera formal a la Comisión de Planificación con voz y voto. Gorbea insiste frente a la Comisión que lo proyectado está al margen de la Ley pues, entre otras cosas, destruiría el aspecto típico colonial del zócalo³⁵⁰, Advierte a los miembros que deben acatar la Ley, de lo contrario la SEP tendría la facultad de suspender cualquier obra efectuada en un monumento histórico sin su autorización.³⁵¹

Días después, la Dirección del Instituto Nacional de Antropología y la Comisión de Monumentos envían un oficio a la Comisión de Planificación donde se especifica que el proyecto no solo afecta edificios bajo declaratoria sino el carácter histórico de toda el área, apelando a la Ley de Monumentos de 1934. El documento citaba también que era una violación legal modificar el edificio de la SEP, la ex Iglesia de Cristo, la ex Aduana de Santo Domingo, la Escuela de Medicina, Antiguo Edificio de la Inquisición, la ex Garita de Peralvillo. En caso de ser afectados, finalizaba, la Comisión de Monumentos y el

³⁴⁹ García Cortés, *Op. Cit.* p. 179

³⁵⁰ En junio de 1931, un decreto presidencial basado en la ley de 1930 “declara de interés público la protección y conservación del aspecto típico de la Plaza de la Constitución de la ciudad de México” (decreto del 24 de julio de 1931, *Diario Oficial*, México, 3 de julio de 1931.

³⁵¹ García Cortés, *Op. Cit.* p. 162

Instituto se verían en la obligación de fijar las responsabilidades que ordene la propia Ley.

Esta coyuntura de 1950 coloca la conservación del patrimonio histórico como el gran enemigo de la planeación urbana. Luego de estos eventos la Comisión misma se fracturó en dos bandos, algunos miembros apoyaron la postura de Toussaint, y otros insistieron en la propuesta del DDF, entre ellos Alberto Pani, representante del Colegio de Arquitectos, quien al calor de los debates cuestionaba “¿Y qué va a suceder con el centro en el futuro si ya actualmente su aspecto es negativo? ... si ahora nos lamentamos de que respecto a la zona y a toda la ciudad se ha seguido una política equivocada, ¿vamos a continuarla nosotros para que los problemas cada día sean mayores y la ciudad resulte más perjudicada?”³⁵²

El arquitecto Gorbea presentó ante la Comisión un anteproyecto donde proponía delimitar un sistema de arterias de alta velocidad en torno a la traza antigua de la ciudad³⁵³ y sugería que en un perímetro externo se hicieran todas las ampliaciones necesarias sin modificar el centro antiguo. Ángeles desechó el proyecto de inmediato por *no ofrecer soluciones prácticas* y tomó la decisión de discutir el tema de las afectaciones a los monumentos coloniales sólo en las calles ampliadas.

Los enfrentamientos siguieron por este derrotero, aunque también se escucharon voces ecuanímes por ejemplo el propio Carlos Contreras que externaba su preocupación sobre el proyecto en general: ¿Qué es lo que queremos que el primer cuadro sea?³⁵⁴ ¿Vamos a aumentar su población? ¿Más automóviles? Yo creo que primero debemos definir la política urbana a seguir. Otro de los mediadores fue Manuel Ortiz Monasterio, representante de la Confederación de las Cámaras de Comercio quien defendía la centralización siempre y cuando se protegieran ciertos espacios e inmuebles de valor cultural. “Debemos procurar, decía, no desvalorizar la zona, además

³⁵² García Cortés, *Op. Cit.*, p. 77

³⁵³ García Cortés, *Op. Cit.* p. 218

³⁵⁴ El primer cuadro quedó estipulado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1934

debemos comprender que en la parte que estudiamos se hallan los monumentos de indiscutible valor. Debemos de protegerlos y conservarlos en todo su esplendor”.³⁵⁵

El Ingeniero Ángeles se mantuvo en su posición radical y en un momento dado declaró que la solución debía ofrecerla el propio presidente de la República, quien escucharía los argumentos de la Dirección de Monumentos Coloniales y de la Comisión de Planificación. Pero añadía:

Aunque es importante precisar que la Comisión de Monumentos es sólo un órgano consultivo que no tiene facultades resolutorias como la Comisión de Planificación, porque aquella está supeditada al Secretario de Educación que es el funcionario que acuerda y resuelve, en consecuencia ningún delito comete la Comisión de Planificación ni ninguno de sus miembros cuando aprueben anteproyectos que afecten monumentos coloniales, ya que es, en última instancia, el señor Presidente de la República es el que dicta la última palabra sobre el particular.³⁵⁶

La cita sugiere la discrecionalidad del poder estatal en asuntos de planeación urbana, Ángeles incluso abre la posibilidad de violar las leyes de protección patrimonial aduciendo que la resolución del conflicto no provendrá de una normativa sino del poder presidencial.

La aprobación del proyecto ocurrió rápidamente gracias a la sustitución de ciertos miembros *incómodos* de la Comisión³⁵⁷, parecía que nadie podía detener la iniciativa promovida y defendida por las autoridades y los grandes fraccionadores de la ciudad de México. El cambio radical sucede cuando en marzo de 1953 el nuevo jefe del Departamento del Distrito Federal, Ernesto P. Uruchurtu anuncia a la prensa que las calles no serán ampliadas. Pese a considerar que el proyecto era bueno, es prácticamente irrealizable. Expresó su preocupación por los temas del agua y la situación de los drenajes como asuntos urgentes que atender para mejorar la vida en la capital.

³⁵⁵ García Cortés, *Op. Cit.* p. 78

³⁵⁶ García Cortés, *Op. Cit.* p. 321

³⁵⁷ Entre ellos el propio Ortiz Monasterio y en un momento de desacuerdo, Pani fue removido para ceder el sitio a Ramírez Vázquez.

Fue así como el proyecto de Luis Ángeles se suspendió indefinidamente y la Comisión de Planificación se sumergió en una especie de *impasse* durante la regencia de Uruchurtu:

La Comisión de Planificación de la ciudad que había estado dominada durante mucho tiempo por los representantes de las grandes empresas y de los terratenientes, y que había defendido vigorosamente el desarrollo y la valorización de las tierras del centro desde su inicio en 1933, sólo se reunió 2 veces en 14 años.³⁵⁸

Esto no implica que se dejaran de hacer proyectos para la ciudad, el Regente dispuso sus propias medidas para resolver los temas del centro sin necesidad de mediaciones ni consultas públicas. Entre estas amplió la calle de Pino Suárez en 1957 formando un par vial con 20 de noviembre y modificó la imagen del zócalo de la ciudad a lo que hasta el día de hoy conocemos.

Avenidas ampliadas	Año
República de Venezuela	1933
Palma norte	1933
San Juan de Letrán-Niño perdido	1933-1934
20 de noviembre	1934-1936
Anillo de Circunvalación	1941
Pino Suárez	1957
La plaza de la Constitución	1957-1958

4. La década de los sesenta, nuevos escenarios para el patrimonio en la ciudad (1960)

En la década de los sesenta el asunto del patrimonio en la ciudad adquiere un cariz distinto. Luego de las controversias de los años cincuenta, en 1958 Uruchurtu revive

³⁵⁸ Davis, *Op. Cit.* p. 190-191

parcialmente el proyecto de Luis Ángeles al anunciar su intención de ampliar las calles de Tacuba y Guatemala junto con Pino Suárez a fin de mejorar la circulación vehicular de toda la ciudad. En esos años, la ciudad contaba con aproximadamente cinco millones de habitantes y el tránsito era ya un problema para la capital. A diferencia de 1950, en esta ocasión los comerciantes y el Consejo Consultivo estuvieron de acuerdo con la ampliación de las calles, pues la destrucción era mucho menor y comenzaba a ser evidente que la competencia comercial se robustecía por efecto de la expansión de nuevos centros de consumo fuera de la traza y la presencia de vendedores ambulantes, en el centro.

Por su parte, los defensores de los monumentos argumentaban de nueva cuenta la pérdida irreparable de cualquier destrucción del patrimonio histórico monumental, entre ellos se encontraba el mismo Justino Fernández, quien había formado parte de la demolición de la Iglesia de Santa Brígida en 1933; el historiador Edmundo O’Gorman y Antonio Castro Leal, los últimos dos defendían la protección de los monumentos bajo argumentos de preservación cultural y añadían el componente económico. Los años sesenta se presentan como el inicio de una nueva época de valoración para el patrimonio histórico. La urbanista francesa François Choay dice: los monumentos *adquieren a su vez un doble estatus: como obras dispensadoras de saber y de placer*³⁵⁹ Con ello se anuncia un giro hacia el valor de mercado que adquiere el patrimonio monumental, los museos y las ciudades históricas a partir de la segunda mitad del siglo XX hasta nuestros días.

Esta tendencia la continúa en 1964 el historiador y financiero José Iturriaga al presentar un proyecto de rehabilitación para el centro de la ciudad de México. Este plan llama la atención por contraste a las medidas destructivas de las últimas décadas. Iturriaga impulsaba la descentralización e imaginaba un centro protegido, detenido en el tiempo y fuera del vértigo de la vida urbana. La iniciativa tampoco se llevó a cabo. Haremos una breve reseña de las circunstancias en las que fue concebido, propuesto y

³⁵⁹ François Choay, *La alegoría del patrimonio*, Barcelona, Gustavo Gily, 2007, p. 194

denegado, ya que nos muestra nuevos referentes en torno a las distintas concepciones del patrimonio urbano.

Iturriaga delineó su plan a lo largo del tiempo y antes de proponerle la iniciativa al presidente Adolfo López Mateos, con quien tenía una estrecha relación, convocó una reunión de banqueros en la que él mismo explicó el inestimable valor de los monumentos y el modo en que la arquitectura y el urbanismo, orientados a conservar la historia cultural de México, eran compatibles con la rentabilidad económica³⁶⁰ Lo más atractivo de la propuesta era la estrategia de negocios que había diseñado: propuso que el financiamiento de estas obras se hiciera mediante la constitución de una sociedad inmobiliaria con participación mayoritaria del gobierno y el apoyo de banqueros y empresarios convencidos de invertir en el centro. Para Iturriaga era fundamental “Rescatar algo de la vieja estampa del centro: el barrio del México Viejo el cual, recoleto y limpio, sólo sería cruzado por carretelas de caballos para el servicio de transporte.”³⁶¹

La gran zona urbana que será la Ciudad Museo habrá que ser sometida a una erradicación del tránsito de vehículos de motor de explosión, de los tranvías, del ruido, del monóxido de carbono, de la mugre, de la incuria, del pavimento de asfalto, de la asimetría en la altura de las calles, de la inarmonía arquitectónica, de los antiestéticos anuncios, de las cortinas de acero, de la luz mercurial, de los establecimientos comerciales, no ligados a la cultura o a la industria hotelera y similares, a los pegotes que impiden apreciar mejor las fachadas y contra fuertes de las iglesias, de las rejas que circundan a estas y arrebatan así espacios transitables en la zona, y, por último, de las viviendas erigidas en el interior de los patios de las casonas coloniales, cuyas arcadas y fuentes centrales permanecen ocultas por razones utilitarias con los adifesos ahí construidos.³⁶²

La propuesta se dirigía claramente a la descentralización de funciones y a la concentración de actividades exclusivamente culturales. Para ello proponía ubicar museos, teatros, salas de concierto y exposición de pinturas, esculturas y grabados, librerías, tiendas de artesanía artísticas, etc....

³⁶⁰ José Rogelio Álvarez, “Un poco de historia” en José E. Iturriaga, *La categoría de Centro Histórico y su rescate. Ciudad de México. Patrimonio cultural y divertimentos*, México, Miguel Ángel Porrúa y Cámara de Diputados, Serie las Ciencias Sociales, 2012, p. 20

³⁶¹ José Iturriaga, *Op. Cit.*, p. 54

³⁶² Iturriaga, *Op. Cit.*, p. 57

“Para mantener viva la gran variedad y riqueza de nuestra culinaria nacional y *hotelización* mediante la adaptación para pequeñas hosterías de las viejas casonas que ahora son insalubres y descuidadas vecindades de renta congelada, cuyos habitantes, siempre hostilizados por los caseros, pueden ser trasladados a otros sitios de la ciudad en donde se realicen programas de vivienda auspiciados por el Estado en conexión con los particulares”.³⁶³

El antagonismo de esta propuesta frente a la de Luis Ángeles es evidente, no obstante, el problema de mala imagen por efecto de las vecindades y sus pobladores subyacen en ambos proyectos.

Algunos personajes influyentes aplaudieron el proyecto de Iturriaga en especial por la estrategia económica propuesta, Ramírez Vázquez por ejemplo decía:

El proyecto de José Iturriaga es muy estimulante por la idea en sí y por el interés despertado en la opinión pública, ya que ello seguramente permitirá establecer el organismo adecuado para que la inversión privada se interese en las obras de arte urbano, lo que permitirá al gobierno de la ciudad continuar con las obras básicas de agua, drenaje, iluminación, transportes, abastecimiento, vivienda, etc...³⁶⁴

El mismo arquitecto reconocía la importancia de otorgarle valor artístico y por ende, valor turístico al centro antiguo.

No obstante, López Mateos determinó no aprobar ni promover el proyecto por un conflicto de intereses. El propio Iturriaga narraba que el regente de la ciudad, Ernesto P. Uruchurtu celoso de poder, había amenazado al presidente con renunciar a su cargo si el plan se llevaba a cabo.

El carismático presidente adujo que prefería no crear una crisis de gabinete antes del último año de su mandato... (López Mateos) fue grande en muchos aspectos, pero no quiso serlo en lo urbanístico, porque el proyecto autofinanciable de restauración del Centro histórico se habría terminado hace

³⁶³ Iturriaga, *Op. Cit.* p. 58

³⁶⁴ Pedro Ramírez Vázquez, “El gobierno de la ciudad y sus posibilidades de exaltar su valor artístico”, en Iturriaga, *Op. Cit.*, p. 81-82

tres lustros, sin haber costado un solo centavo al gobierno del Distrito Federal ni a la Federación”³⁶⁵

Con esta propuesta se cierra otro capítulo sobre las ideas y sugerencias para el centro de la ciudad de México que permanecieron en el tintero.

4.1 Plazas cívicas y monumentales, el valor de la vida pública (1967)

Para concluir con los años sesenta del siglo XX abordaremos la propuesta de renovación de plazas cívicas llevada a cabo por diversas instancias públicas. Esta iniciativa llama la atención por varias razones. A diferencia de lo que hemos venido viendo, en esta ocasión diferentes dependencias de gobierno a nivel local y a nivel federal lograron coordinarse y trabajar juntas. Otro tema es que la propuesta incorpora elementos no sólo de protección monumental sino también urbana, e incluso se pone de relieve el interés por restablecer la vida pública en la ciudad. Los valores conferidos al patrimonio inmueble se amplían hacia las plazas, convertidas en antesalas desde donde admirar al monumento y en nodos de articulación de calles y habitantes.

Llegamos al año 1967, uno después de la salida de Uruchurtu de la regencia y uno antes de los Juegos Olímpicos en la ciudad.

La propuesta de renovación de plazas cívicas se inscribe en un proyecto para mejorar la imagen de la ciudad antes de los Juegos, no obstante el propósito final, el proyecto y el proceso de trabajo fueron ejemplares en muchos sentidos. Este amplio programa no sólo contemplaba la intervención en plazas, sino iba acompañado de un ciclo de conferencias en las que se hablaba del valor histórico de los sitios; el montaje de una magna exposición, ambas actividades en el Museo Nacional de Antropología inaugurado un par de años atrás. Y los trabajos de rehabilitación urbana en las plazas de San Fernando, Santa Veracruz, Regina, Santo Domingo, Santa Catarina y Loreto.

³⁶⁵ José Iturriga “Contribuciones para el rescate de algunos testimonios de un pasado capitalino,” en Isabel Tovar de Arechederra y Magdalena Mas, *Ensayos sobre la ciudad de México, Reencuentro con nuestro patrimonio cultural*, México, CNCA, UIA, 1994, p. 85

Entre los actores involucrados estaban el Departamento del Distrito Federal a través de la Dirección de Obras Públicas; la Secretaría de Patrimonio Nacional, de quien surge la iniciativa y el Instituto Nacional de Antropología a través de la Coordinación de Monumentos Coloniales, quien elabora los proyectos para ser ejecutados por el D.D.F.

El programa logra sintetizar y articular la preocupación por el futuro de los espacios públicos, la vida social y la preservación monumental en contextos de fuerte presión urbana.

En su discurso, el regente en turno Alfonso Corona del Rosal reconoce el interés del presidente de la República y el Distrito Federal por conservar la *riqueza tradicional de México*. El Estado, al implementar medidas de restauración, dice, no sólo es consciente de la importancia de la herencia histórica sino *asume una responsabilidad nacional*³⁶⁶.

El político no niega las necesidades urgentes que resolver en la ciudad, como el tema del agua, del drenaje o el tránsito, no obstante, la preservación de las construcciones del pasado, dice, se convierte hoy en día asunto de suma importancia debido a las nuevas exigencias de la vida diaria en las grandes concentraciones humanas³⁶⁷.

El arquitecto Jorge Medellín, responsable del proyecto desde la Secretaría del Patrimonio Nacional, explicaba que una vista previa a las plazas del centro de la ciudad, mostraba que éstas no distan más de 500 metros una de la otra, por ello logran formar un tejido urbano y social que evidencian la importancia histórica de los espacios públicos y abiertos.³⁶⁸

No obstante, la degradación de las plazas en esos años resultaban evidentes, Medellín añadía que los problemas del centro se habían enfocado a cuestiones de vialidad sin considerar proyectos integrales de preservación monumental ni política

³⁶⁶ Alfonso Corona del Rosal, restauración de centros cívicos en la ciudad de México, en Artes de México, No. 110, Año XV, México, 1968, p. 6

³⁶⁷ *Ibidem*.

³⁶⁸ "La conservación del patrimonio monumental de la ciudad de México" en Artes de México Medellín, p. 11

urbana. Desde la Secretaría del Patrimonio Nacional³⁶⁹ consideraba que se podían impulsar medidas reales de revalorización con objetivos históricos, económicos, funcionales, estéticos, sociales, etc....por ello suponía que la intervención en plazas cívicas, al tiempo de favorecer la apreciación estética del inmueble histórico, invitaría a hacer uso del espacio abierto lo que redundaría en la revalorización y atractivo turístico del conjunto urbano. Los monumentos no son hechos aislados, decía Medellín, sino se hallan íntimamente relacionados con la trama urbana y la vida de sus habitantes, no deseamos continuar la lucha con comerciantes o industriales, el centro debe desarrollarse no a base de destruir nuestra herencia monumental, tampoco deseamos circundar un espacio muerto sino incorporarlo a la vida contemporánea.³⁷⁰

Los referentes a las iniciativas anteriores son claras, Medellín, conocedor de las circunstancias en la que se hallaba la protección de los monumentos en México y la discusión a nivel internacional, recupera en su discurso lo estipulado por el presidente del ICOMOS, organismo mundial creado dos años antes para la conservación de sitios y monumentos y con ello reconoce el valor universal del patrimonio nacional.

Es preciso que la conservación de los monumentos históricos sea comprendida en un amplio sentido activo, como cultura, como arte, como fuerza económica, como factor insustituible para la humanidad, para la sociedad moderna. Que esta conservación no solo sea comprendida por las gentes que directamente se ocupan de esto, sino los grandes financieros y los organizadores de turismo, que deben aquilatar el valor económico de los monumentos históricos.³⁷¹

Por su parte, Luis Ortiz Macedo, encargado de los proyectos de las plazas desde la Coordinación de Monumentos Coloniales, en su alocución nos recuerda a Gustavo Giovannini cuando se refiere al papel de la trama antigua en el contexto urbano moderno, el arquitecto mexicano reflexiona sobre el modo en que las prácticas cotidianas de paseo, de encuentro y contemplación que antes ofrecían las plazas

³⁶⁹. Los objetivos de esta dependencia eran: poseer, vigilar, conservar y administrar los recursos no renovables, los bienes de dominio público y de uso común, imponer las normas que sugieran modalidades a la propiedad privada dictadas por el interés público, reivindicar la propiedad de la nación y mantener el avalúo de los bienes nacionales. Jorge Medellín, "la conservación del patrimonio monumental de México" Revista Artes de México No. 109, 1968 p. 11

³⁷⁰ Medellín, *Op. Cit.* p. 11

³⁷¹ Medellín citando al presidente de ICOMOS, 1967, p. 14

públicas se habían transformado. Entendemos que la vida moderna ha ido desdibujando sus funciones primarias, expresaba, este proyecto no pretende la restitución histórica, escrupulosa y ortodoxa, es claro que la vida se ha transformado, más bien deseamos “incrementar el uso y la vida ciudadana en todos estos espacios públicos, sin alterar su ritmo y ocupación modernas”.³⁷²

Ortiz Macedo reconoce la intención de regenerar los centros cívicos como primer paso de intervención urbana, continuar las obras hacia los circuitos que los ligan y finalmente llegar a los suburbios de la vieja ciudad. “La regeneración sistemática de los edificios ruinosos y decadentes en el aprovechamiento racional y lógico de esta parte de nuestra ciudad, será la etapa final que cubrirá la extensión de la idea global”.³⁷³

La ciudad histórica se debe proteger como zona monumental, decía Macedo, pues la historia no son hechos aislados sino una serie de superposiciones, adiciones, cambios y modificaciones que a través del tiempo han ido plasmando los habitantes de nuestra ciudad, motivados por sus inquietudes, ideologías y modos de concebir la ciudad. Todo ello configura nuestra esencia, nuestro estilo y nuestra forma vernácula de expresión.³⁷⁴

Antes de concluir el ciclo de conferencias, el representante del Departamento del Distrito Federal, Jorge Creel de la Barra, expuso sus puntos de vista y recomendaciones, entre ellas la necesidad de asegurar la conservación de los espacios implementando reglamentos para edificios, plazas y zonas de protección e impidiendo las destrucciones del patrimonio arquitectónico. Como representante del Departamento, consideraba que el logro de la restauración de plazas en el centro sería una excelente medida para convertirse en política pública para el resto del DF *hasta el más recóndito rincón de la extensa urbe partiendo -simbólicamente- del núcleo histórico de nuestra ciudad.*³⁷⁵

³⁷² Luis Ortiz Macedo, “Los centros históricos frente al urbanismo actual” en Revista Artes de México, *Op. Cit.* p. 21

³⁷³ *Ibidem*

³⁷⁴ *Ibidem*

³⁷⁵ Creel de la Barra, “La ciudad y los centros cívicos”, en Revista Artes de México, *Op. Cit.* p. 24

5. Decreto del Centro Histórico de la ciudad de México, 1980

La Ley Federal de Zonas y Monumentos Históricos, Artísticos y Arqueológicos de 1972 crea la figura de Zona de Monumentos Históricos referido a la protección de dos o más monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país.³⁷⁶ En este apartado conoceremos el proceso por el que dicha figura fue aplicada al centro de la ciudad de México. Para ello revisaremos los primeros estudios y diagnósticos hechos en la zona; las estrategias de negociación y vinculación institucional que el INAH promovió con otros actores institucionales desde 1973 para lograr que el documento fuera realizado y aprobado. Expondremos el texto de la declaratoria: los considerandos, la argumentación elaborada para sustentar la importancia del espacio, y por último, se tocará la propuesta de coordinación institucional federal y local que el decreto establece para ejecutar las tareas de protección.

Como conclusión del apartado se hablará de las implicaciones urbanas y patrimoniales que resultaron de convertir un centro urbano en centro histórico. Los decretos, insistimos, al momento que delimitan un área urbana con características de excepcionalidad histórica patrimonial, determinan la necesidad de establecer mecanismos coordinados para encaminar las labores de preservación, planificación, zonificación, etc....

5.1 Un preámbulo de 7 años. Concertaciones e intereses políticos, en busca del decreto presidencial

En 1973 el INAH crea la Unidad de Estudios de Zonas y Monumentos Históricos con el fin de estudiar las áreas susceptibles de ser declaradas zonas en el país.

Al tiempo que los investigadores realizaban exploraciones para detectar estudios hechos anteriormente sobre vialidad, vivienda y patrimonio,³⁷⁷ definir un primer

³⁷⁶ Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

³⁷⁷ Sobre las condiciones de patrimonio edificado, los investigadores retoman la tesis del arquitecto Manuel Sánchez Santoveña “La ciudad de México y el patrimonio histórico” (1965) en donde denuncia la destrucción de 422 edificios

cuadrilátero provisional para trabajar en campo y diagnosticar las problemáticas más urgentes en el centro, los directivos del INAH establecían relaciones con actores políticos locales para solicitar sus distintos puntos de vista y aprobaciones. El DDF externaba sus inquietudes sobre las restricciones y limitaciones que implicaría el decreto de *zona monumental*³⁷⁸, el Departamento incluso le propuso al INAH abrir un espacio de concertación y toma de decisión conjunta.

Esta dependencia considera conveniente celebrar reuniones con los técnicos del INAH a fin de determinar, conjuntamente, las restricciones y modalidades que fueren procedentes para proteger el patrimonio monumental de la ciudad, al propio tiempo, realizar los planes de desarrollo que exige nuestra metrópoli.³⁷⁹

Aunque las reuniones se llevaron a cabo, fue común que el Departamento se mostrara reticente para acatar la normativa del INAH. Lo mismo sucedía con la Delegación Cuauhtémoc. En correspondencia interna del Instituto vemos que mientras el INAH solicitaba el visto bueno del jefe delegacional para aprobar la poligonal del Decreto, le recomendaba que revisara los permisos vigentes dentro del perímetro de la zona típica y pedía que respetara sus disposiciones.³⁸⁰

Luego de 5 años de iniciados los estudios y diagnósticos, en 1976 la llegada de Gastón García Cantú a la Dirección del Instituto acelera el proceso para lograr cuanto antes el decreto presidencial³⁸¹. García Cantú, periodista e historiador cercano al presidente López Portillo logra bajo su gestión en el Instituto concluir el proceso de excavación del Templo Mayor y hacer efectivo el decreto de zona de monumentos para la capital.

catalogados entre 1934 y 1965. Salvador Díaz-Berrio, *El centro de la ciudad de México*, Devenir, núm. 2. Escuela Nacional de Arquitectura, UNAM, México, enero de 1971.

³⁷⁸ Aunque es Zona de Monumentos, durante mucho tiempo, la gente siguió confundiendo el término

³⁷⁹ 9 de enero de 1974. Del secretario de obras y servicios Roberto Ríos al arquitecto Sergio Zaldívar de la Coordinación Nacional de Monumentos. Archivo Geográfico. Legajo Zona de monumentos Históricas de la ciudad de México

³⁸⁰ Misiva del 8 de febrero de 1977. Arq. Ramón Bonfil, Director de Monumentos al Jefe Delegacional de la Cuauhtémoc. Coordinación Nacional de Monumentos Archivo Geográfico. Legajo Zona de Monumentos Históricas de la ciudad de México

³⁸¹ La correspondencia revisada en la Coordinación de Monumentos revela que los dos años anteriores fueron intensos para la dependencia, en sólo 6 meses se removieron a tres directores de la Coordinación y a la Jefa del Departamento de Documentación y Registro Público de Zonas y Monumentos Históricas que venía trabajando el tema desde 1973.

A inicios de 1978, el INAH se compromete públicamente:

Antes de concluir el año, el centro histórico será decretado zona histórica como única forma de evitar la destrucción y el desequilibrio urbano arquitectónico que padece el área y que ha causado serios estragos: de los 4 mil 500 inmuebles considerados monumentos coloniales unos mil están en condiciones aceptables y otros tantos condenados a desaparecer.

No se logra obtener el decreto en el 78 sino hasta 1980, en abril de ese año se publica en el diario oficial de la federación la declaratoria de Zona de Monumentos al ahora denominado Centro Histórico de la ciudad de México, el documento es firmado por el presidente de la República, José López Portillo; el Secretario de Educación Pública, Fernando Solana; el Secretario de Asentamientos Humanos, Pedro Ramírez Vázquez y el Jefe del Departamento del Distrito Federal, Carlos Hank González.

5.2 Considerandos y el texto del decreto

El Decreto del Centro Histórico retoma aquellas leyes vigentes de la administración pública federal para sustentar su actuación en el territorio. Entre ellas la Ley Federal de Monumentos de quien recupera los artículos referentes al objeto público de la Ley y lo concerniente a las zonas de monumentos. De la Ley de Asentamientos Humanos retoma lo relativo a la conservación (artículo 31 fracción III³⁸²). De la Ley General de Bienes Nacionales afirma la custodia de los bienes nacionales y su atribución para protegerlos y restaurarlos. Se añade la Ley Federal de Turismo, que confirma el interés por fortalecer las potencialidades del espacio histórico como polo de visitantes. La Ley Orgánica de Administración Pública establece la división de funciones de todas las secretarías de estado en torno al espacio histórico: la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas estará a cargo de la protección y en su caso restauración y obras de los bienes federales; La Secretaría de Educación Pública se encargará de formular el catalogo del patrimonio histórico nacional, proteger los monumentos y las zonas históricas, arqueológicas o de interés por su belleza natural; La Secretaría de Turismo realizará y proporcionará la información turística necesaria. Al Departamento

³⁸² Ver capítulo 4.

del Distrito Federal se le encomienda una tarea tan general como atender lo relacionado con su entidad.³⁸³

Los considerandos integran una narrativa cronológica sobre el espacio que exalta el valor urbanístico como crisol de dos culturas: indígena y europea; menciona a su vez la importancia del uso del espacio como sede de poder desde la época virreinal hasta nuestros días. El centro también se revela como testigo de luchas, confrontaciones y reivindicaciones nacionales. Se añade a la descripción la complejidad de la urbanización en ese sitio pues *representa uno de los más notables esfuerzos humanos desde la época prehispánica, para construir, no obstante las condiciones adversas del lugar y del terreno una gran Ciudad*³⁸⁴. Otro argumento se refiere a la importancia del legado patrimonial y la responsabilidad de custodiar las obras arquitectónicas. Explica la necesidad de incorporar al centro bajo un régimen de protección monumental, como un modo de poner freno a la degradación del espacio. Más adelante se hace una descripción arquitectónica resaltando el valor de nuestra cultura material y la utilización de técnicas y materias primas nativas. Hacia el final se esboza un argumento de tipo turístico, *coloca en orden prioritario la conservación y preservación de tal patrimonio monumental como uno de los factores decisivos de captación de corrientes de visitantes*.³⁸⁵

En la declaratoria quedaron concretizadas muchas de las leyes e iniciativas aisladas que venían ocurriendo desde 1930 en el área central pero ahora integradas bajo un solo instrumento de protección.

El espacio delimitado cubrió 9.1 km cuadrados³⁸⁶ y se subdividió en dos partes:

- a) Un perímetro A de 3.7 km² con 1,157 monumentos históricos. Este primer cuadro corresponde a la ciudad conformada a fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX.

³⁸³ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1977

³⁸⁴ Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos como Centro Histórico de la ciudad de México.

³⁸⁵ *Ibidem*

³⁸⁶ De una superficie total de 600 km² en ese momento.

- b) Un perímetro B de 5.4 km² con 120 inmuebles clasificados como históricos, casi todos pertenecientes a la ciudad del siglo XIX y con población muy mezclada - barrios populares que conformaban el cinturón del Centro Histórico³⁸⁷.

El perímetro A se convierte en la primera zona de protección puntual y el perímetro B como filtro para deslocalizar las prácticas que empañaran el cuidado y la imagen de los espacios históricos.

En la misma declaratoria se estipula la creación del Consejo del Centro Histórico de la ciudad de México cuyo objetivo sería proponer la coordinación de las actividades que requiera la recuperación, protección y conservación del Centro de la ciudad. El Consejo fue presidido por el regente del Distrito Federal e integrado por los secretarios de Educación Pública y Asentamientos Humanos y Obras Públicas, el Rector de la UNAM y el director del INAH, más adelante se sumarían los secretarios de Programación y Presupuesto, de Turismo y el director del Instituto Nacional de Bellas Artes. A su vez el Consejo crea, años más tarde, dos nuevos organismos: el Fidecomiso del Centro Histórico para una intervención más eficaz bajo una forma jurídica más independiente del gobierno local y el Patronato del Centro Histórico constituido como asociación civil con personalidades del mundo de los negocios, la política, la educación y la cultura.

El decreto de 1980 parecía poner fin a décadas de políticas urbanas fragmentarias hacia dentro del espacio central, no obstante también es cierto que la delimitación perimetral reforzó la separación entre la zona protegida y la zona urbana no histórica. Llama la atención la capacidad de concertación institucional que se logra. No obstante saber que la institución responsable del cuidado patrimonial es la Secretaría de Educación Pública a través del INAH, el gobierno del Distrito Federal es la entidad responsable del ordenamiento y administración del territorio mismo. La pregunta que prevalece es ¿Cómo han ido sucediendo los traspales de áreas de actuación del gobierno federal y el gobierno local? ¿El Fideicomiso del Centro Histórico como un

³⁸⁷ Melé, *Op. Cit.*, p. 135

espacio creado independiente del gobierno local responde a esa necesidad de gestionar el territorio con mayor autonomía del DDF?

Antes de concluir el capítulo veremos en la figura 1 la serie de propuestas para intervenir el espacio central durante los años estudiados. En el mapa, que define el perímetro A y B de la zona decretada, podemos observar:

1. La ampliación de las avenidas San Juan de Letrán y 20 de noviembre durante la década de los treinta (1930-1934)
2. La propuesta de abrir las calles de Brasil y desaparecer prácticamente el barrio de la Lagunilla (1950-1952)
3. La propuesta de José Iturriaga en la calle de Moneda (1964)
4. La restauración de las plazas cívicas en los años sesenta (1966-1967)

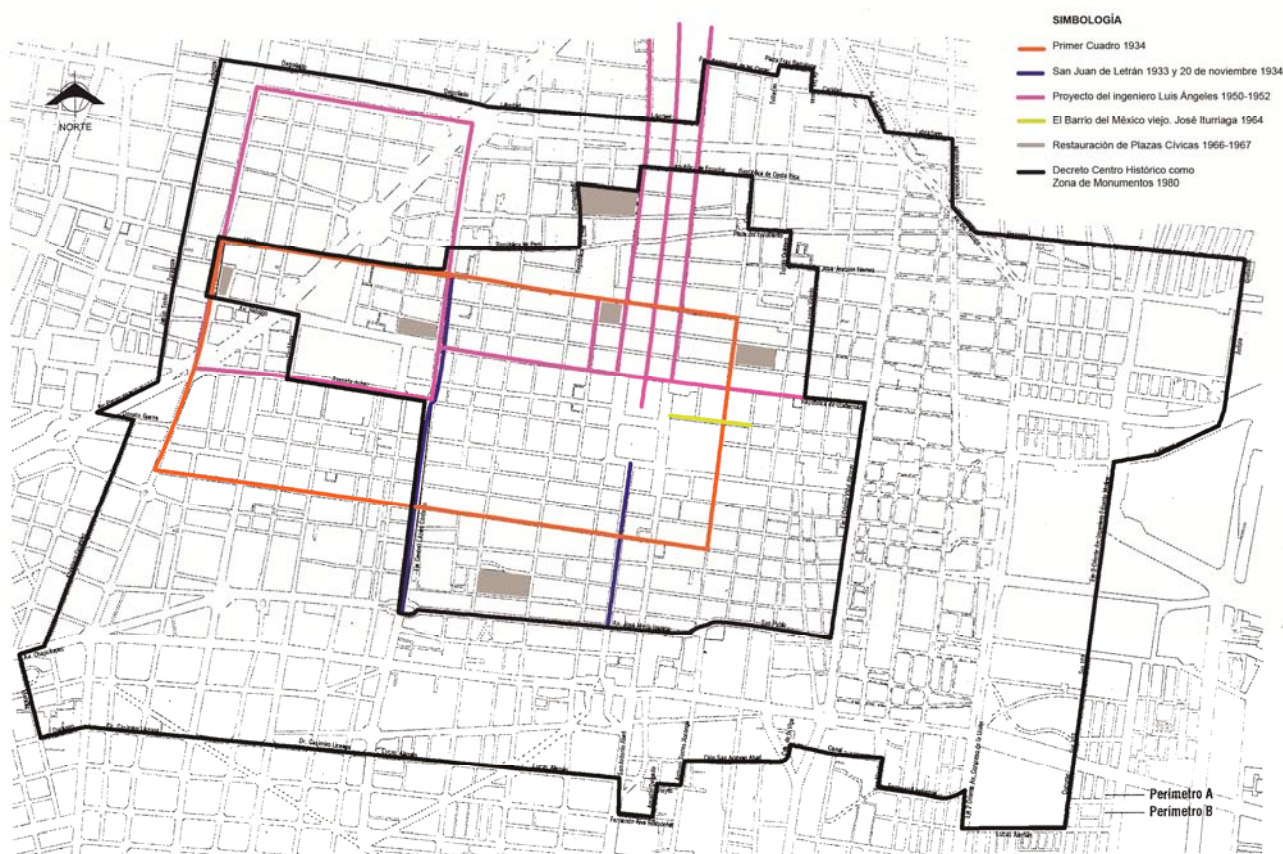


Fig. 1 Plano de las intervenciones realizadas en el centro de la ciudad 1930-1980. Elaboración propia

6. Planificación y preservación, a modo de conclusión del capítulo

En la investigación se ha planteado que las tareas de planificación y conservación se mantuvieron aisladas e incluso confrontadas a lo largo del tiempo, cada vertiente (urbana y cultural) estableció su corpus legal, institucionalizó sus funciones y estableció sus modalidades en cuanto a propiedades y usos. El patrimonio y su conservación se constituyó como práctica exclusiva del Estado, propietario e interventor, aunque a lo largo de la exposición vimos que un enemigo del patrimonio suele ser el Estado mismo cuando su actuar se vincula a intereses de tipo privado o patrimonialista; mientras que la planificación, se ha percibido como asunto de inversionistas y fraccionadores urbanos que desean sobre todo modernizar la ciudad y especular con el espacio urbano. No obstante, en ocasiones, la solución para la gestión “eficiente” y sustentable del patrimonio ha provenido de iniciativas privadas, patronatos o fideicomisos con poder para actuar de manera independiente y al margen de las prácticas burocráticas. Con ello comienzan a establecerse coordinaciones y colaboraciones mixtas que resultan eficaces para gestionar el patrimonio y los centros históricos en los últimos tiempos.

La declaratoria de 1980 inaugura una nueva modalidad de centralidad urbana, en la cual el espacio queda protegido bajo argumentos de tipo histórico e identitario. Como paréntesis diremos que la categoría de histórico, como vimos en el capítulo dos surge a la par de una acción estatal con dimensiones jurídicas y normativas para inventariar, catalogar y en caso necesario, intervenir el objeto mueble o inmueble degradado. De ese modo el centro se convierte en histórico y con ello se establecen una serie de instrumentos de protección, conservación y rehabilitación. Ahora bien, las modalidades de protección monumental dirigidas a catalogar y restaurar monumentos y espacios singulares son distintos a delimitar una área urbana de protección, por ello el decreto no sólo establece instrumentos de gestión relacionado con la restauración de inmuebles sino con el quehacer del urbanista y el planificador urbano. Por su parte, la práctica de planificación urbana comienza a considerar a partir de los ochenta los sitios

históricos como espacios a intervenir y la necesidad de irlos articulando a ese otro espacio urbano en expansión.³⁸⁸

Concluimos que 1980 es origen y preámbulo de medidas que irán consolidándose a lo largo del tiempo en nuestra ciudad. Cada vez resulta evidente que no es factible mantener una legislación exclusiva de la protección patrimonial. Antonio Azuela, por ejemplo, advierte que esta distinción implicaría el riesgo de desvincular la gestión del patrimonio del contexto al que de manera natural debe estar articulado, es decir, a su ámbito urbano.

Los temas abordados a lo largo de la investigación guardan vigencia hoy en día bajo modalidades y situaciones singulares. Las soluciones de planeación urbana en contextos históricos permanecen en los temas de reflexión académica y en la agenda política de las ciudades. La gestión y preservación del patrimonio nacional, histórico, cultural y urbano implica una tarea intensa y permanente de reflexión, escucha y concertación legal, política, económica y cada vez más de carácter social.

³⁸⁸ Salvador García Espinosa, "Centros históricos, procesos urbanos y planeación urbana en México" en *Quivera*, México, Universidad Autónoma del Estado de México. vol.10, núm. 2, julio-diciembre 2008, pp. 77-87

Conclusiones

En la presente investigación se analizaron, desde una perspectiva histórica, las problemáticas que han acompañado la delimitación conceptual, legal e institucional de la protección del patrimonio cultural en —y de— las ciudades. Dicha práctica urbana concentra ámbitos que suelen trabajar en sentido contrario.

Hemos hecho una revisión de las condiciones urbanas, políticas e intelectuales que dieron pie a definir las áreas salvaguardadas, detener su destrucción y establecer los primeros mecanismos de protección. A partir de los años ochenta y hasta nuestros días las preguntas se abren para analizar y repensar no sólo la protección física de nuestras ciudades sino también la preservación integral de las zonas urbanas heredadas.

No restamos valor al decreto de 1980, el cual significó un avance importante en términos conceptuales, legales, espaciales y políticos para este tipo de protección; no obstante, es también cierto que el tratamiento excepcional hacia los objetos, inmuebles, calles y plazas con valor histórico ha cedido a la tendencia de aislar y apartar del flujo de la vida cotidiana aquello que se quiere preservar. El decreto de Centro Histórico de la ciudad de México sin duda puso sobre la mesa la necesidad de normarlo pero también reafirmó la práctica conservacionista de monumentos³⁸⁹ y espacios públicos selectivos (sobre todo de aquellos ubicados al poniente de la catedral). El mismo deslinde poligonal (A y B) diferenció un territorio sin articularlo con el resto de la urbe. Esta práctica de aislamiento territorial y selección cronológica de *inmuebles monumentales*, a lo largo de los años se fue confrontando con la problemática de la presión y transformación natural de un espacio urbano antiguo pero intensamente vivo, como ha sido y sigue siendo el Centro Histórico de la ciudad de México. A las transformaciones naturales del espacio urbano y arquitectónico se le añadieron

³⁸⁹ No es casualidad que durante muchos años la Zona de Monumentos fuera llamada erróneamente *zona monumental*.

conflictos de tipo ideológico y social para aprobar o no ciertos usos considerados ilegítimos en los sitios de corte patrimonial.

Retomamos una cita que el arquitecto, historiador del arte y urbanista Gustavo Giovannini hiciera en los años treinta del siglo pasado y que guarda vigencia para urbanistas, arquitectos, restauradores y funcionarios públicos:

Todo fragmento urbano antiguo debe ser integrado en un plan de ordenación local, regional y territorial que simbolice su relación con la vida presente. En ese sentido su valor de uso está legitimado tanto técnicamente por un trabajo de articulación con las grandes redes primarias de ordenación como humanamente por el mantenimiento del carácter social de la población.³⁹⁰

Vimos que la actuación de las instancias de protección, en este caso del Instituto Nacional de Antropología e Historia es fundamental pero insuficiente para atender las problemáticas urbanas en su totalidad. Por una parte el Instituto ofrece recomendaciones para seguir la normativa de intervención arquitectónica pero no cuenta con atribuciones legales para ejecutar planes de preservación urbana. Tampoco las medidas de preservación patrimonial aisladas bastan para resolver las problemáticas más frecuentes de los centros históricos de México: léase pobreza, marginalidad; carencia de vivienda digna, falta de higiene urbana y salud pública. De ningún modo creemos que una sola instancia deba cubrir todos los temas; no obstante los planes de protección derivados de decretos y de áreas de valor excepcional deberán conformarse y operarse integralmente, sobre todo en colaboración estrecha con los poderes públicos locales (delegaciones, municipios o gobiernos estatales).

En los años setenta, cuando realizaba los estudios diagnósticos para delimitar las zonas de monumentos, el arquitecto Salvador Díaz-Berrio explicaba que la mayor parte de los problemas se derivaban más del componente social que del monumental. De todo lo anterior concluimos que la relación entre gobierno federal y local es necesaria no sólo en lo que concierne a la protección del patrimonio urbano sino incluso en todo lo tocante a la búsqueda de una vida digna en los espacios antiguos. En la Carta de

³⁹⁰ François Choay, *Alegoría del Patrimonio*, Barcelona, Gustavo Gili, 1992, p. 178

Nairobi (1976) referida a Centros Históricos la UNESCO alertaba ya sobre la necesaria integración de las políticas de preservación de los centros históricos con los planes de desarrollo urbano y territorial así como su incorporación a planes oficiales de viviendas y servicios varios. La realidad es que la ausencia de programas de protección y planeación integral más la carencia de recursos públicos destinados a atender problemáticas de tipo social ponen en tela de juicio la sustentabilidad de los espacios urbanos protegidos.

La tendencia fragmentaria no logró ser modificada en las legislaciones posteriores -aunque la categoría de patrimonio cultural urbano adquirió clara visibilidad en las normativas de planificación de los años ochenta, noventa y dos mil-. Por ejemplo en el año de 1987 con la figura de Zonas de Desarrollo Controlado (ZEDEC) se hace la mención de proteger los “ejes patrimoniales” y los “poblados tradicionales en el área urbana”; en 1996 la Ley de Desarrollo Urbano del D.F. retoma la idea de preservar áreas de valor patrimonial; la ley más reciente del año 2010 incorpora la protección del patrimonio urbano en la ciudad de México e incluye las zonas con declaratoria federal, es decir, aquellas decretadas por la Ley Federal de Monumentos de 1972, incluso en esta figura se proclama el derecho al patrimonio cultural urbano como principio general del régimen del desarrollo urbano³⁹¹. No obstante, el avance conceptual no ha sido acompañado por mecanismos políticos e institucionales que fortalezcan, ejecuten, vinculen las acciones de preservación entre diferentes órganos de gobierno y hagan cumplir las normas, al contrario, la problemática de conservación patrimonial en ámbitos urbanos no ha dejado de crecer y complejizarse.

Sin embargo, en términos generales reconocemos las victorias logradas para proteger no sólo el monumento sino también el espacio urbano público y arquitectónico; más bien consideramos que las políticas de protección deberán avanzar por el derrotero de la salvaguarda de las prácticas sociales y culturales en las zonas

³⁹¹ Antonio Azuela, Antecedentes y situación actual de la regulación del patrimonio cultural urbano en la ciudad de México, 19 de septiembre 2012.

históricas y no forzosamente bajo la categoría formal de *históricas*. La atención hacia las necesidades sociales será una herramienta clave para la preservación del espacio construido en el futuro. La memoria de los habitantes es quien dota de valor simbólico a calles, comercios, plazas e inmuebles, además re significa prácticas, celebraciones, ritos y oficios en general. Cada día existe mayor consenso en afirmar que el uso de los espacios e inmuebles es preferible a su abandono, olvido y deterioro. La vertiente social para la preservación del patrimonio urbano se vuelve fuente de legitimidad, autenticidad y diversidad cultural, aspectos urgentes que compensan y equilibran las prácticas masivas que han hecho del valor de antigüedad un recurso para la puesta en escena, el desapego y, paradójicamente, la desmemoria.

Bibliografía

ALVARADO José, “Para unos, todo!, para otros, nada” Revista Siempre, 5 de octubre 1966, p. 20

ÁLVAREZ, José Rogelio, “Un poco de historia” en José E. Iturriaga, *La categoría de Centro Histórico y su rescate. Ciudad de México. Patrimonio cultural y divertimentos*, México, Miguel Ángel Porrúa y Cámara de Diputados, Serie las Ciencias Sociales, 2012.

ARGUEDAS, Sol “Razón Vs. destrucción”, Novedades, 7 de febrero de 1960, p. 12

Archivo de Zonas Típicas. Legajo 1. Archivo Geográfico. Coordinación Nacional Monumentos Históricos. INAH

Archivo de Zonas Típicas, Legajo 2. Archivo Geográfico, Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, INAH.

Archivo Geográfico. Legajo Zona de monumentos Históricos de la ciudad de México

ARIZPE, Lourdes (coord.) *Compartir el patrimonio cultural inmaterial: narrativas y representaciones*. México, UNAM/CRIM/ CNCA, 2011

AZUELA de la Cueva, Antonio, “Durkheim y la tentación contractualista. Notas sobre la dimensión mítica del patrimonio nacional de México” en *¿Por qué leer a Durkheim hoy?* de Juan Carlos Geneyro, Antonio Azuela y Juan Carlos Marín. México: Editorial Fontamara, 2009.

_____, *La ciudad, la propiedad privada y el derecho*, México, El Colegio de México, 1989.

_____, *Mexico City: The city and its law in eight episodes, 1940-2005*, Edited by Andreas Philippopoulos Mihaloupoulos, Routledge-Cavendish a Glass House Book, 2006, pp.153-161

_____, *Antecedentes y situación actual de la regulación del patrimonio cultural urbano en la ciudad de México*. Nota del 19 de septiembre de 2012.

BALLART Josep, *El patrimonio histórico y arqueológico: valor y uso*. Barcelona, Ariel Patrimonio, 2002.

BARRA de la, Creel “La ciudad y los centros cívicos”, en Revista Artes de México, No. 110, Año XV, México, 1968, p. 24

BATAILLON, Claude y Hélene Riviere D’ Arc, *La ciudad de México*, Sep setentas No. 99, México, 1973.

BECERRIL, José Ernesto Becerril Miró, *El derecho del patrimonio histórico-artístico en México*, México, Porrúa, 2003.

BENJAMIN Walter, *Tesis sobre la historia y otros fragmentos*, México, Clío, 2005.

BERMAN Marshall, *Todo lo sólido se desvanece en el aire. La experiencia de la modernidad*, México, Siglo XXI, 2003.

BONFIL Batalla, Guillermo. “Nuestro patrimonio cultural, un laberinto de significados” en *El patrimonio nacional de México*, coord. Enrique Florescano. Biblioteca Mexicana. México, FCE/CNCA, 1997.

GRAHAM, Graham, Heritage as Knowledge: Capital or culture, *Urban Studies*, Vol. 39, Nos 5–6, 2002

CASTELLS Manuel, *La cuestión urbana*, siglo XXI editores. México, decimoséptima edición, 2008.

_____, *Crisis urbana y cambio social*. México, Siglo XXI Editores, 1981.

CASTRO Leal, Antonio *En torno al problema de la ampliación de las calles de Tacuba en la ciudad de México*, 1960. México, Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas No. 31, UNAM, 1962.

CASTRO-LEAL Espino, Marcia “Controversia entre la federación y el estado de Oaxaca en torno a los monumentos arqueológicos en el Patrimonio histórico y cultural de México” en *IV Semana Cultural de la Dirección de Etnología y Antropología Social*. Ma. Elena Morales Anduaga y Fco. J. Zamora Quintana (coord.), México, INAH, 2001.

CISNEROS, Sosa, Armando, *La ciudad que construimos, registro de la expansión urbana de la ciudad de México (1920-1976)*, México, UAM-I, Texto y contexto, 1993.

CORONA del Rosal, Alfonso restauración de centros cívicos en la ciudad de México, en *Artes de México*, No. 110, Año XV, México, 1968, p. 6

CORTÉS Rocha Xavier y Mónica Cejudo Collera, Pasado, presente y futuro del Centro Histórico de la ciudad de México en Seminario permanente “Centro Histórico de la ciudad de México” PUEC/UNAM, vol. 1, mayo 2010.

COTTOM, Boly, *Nación, patrimonio cultural y legislación: los debates parlamentarios y la construcción del marco jurídico federal sobre monumentos en México, siglo XX*. México, Cámara de Diputados-Miguel Ángel Porrúa, 2008.

COULOMB René, “Políticas urbanas en la ciudad central del área metropolitana de la ciudad de México, (1958-1983)” en *Iztapalapa, Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, Año 4, núm. 9, junio-diciembre 1983.

CHANFÓN Olmos, Carlos, *Fundamentos teóricos de la restauración*, México, Facultad de Arquitectura, UNAM, 1984.

CHOAY François, *Alegoría del patrimonio*, Barcelona, Gustavo Gilly, 2007.

CRUCES, Francisco, “Problemas en torno a la restitución del patrimonio. Una visión desde la antropología” en *Alteridades El patrimonio cultural. Estudios contemporáneos*. UAM-Iztapalapa. Año 8, número 16. Julio-diciembre 1998.

CHLOE M. Fox, *The Evolution of Heritage Conservation Planning Theory and practice: A Case Study of Victoria, British Columbia*, B.A., Simon Fraser University, 2007.

DAVIS E, Diane, *El Leviatán Urbano. La ciudad de México en el siglo XX*, México, FCE, 1999.

Desarrollo urbano. Crónica y análisis del debate sobre la legislación en torno a los asentamientos humanos, México, SAHOP, 1977.

Diario de los debates, Legislatura XLIV - Año III - Período Ordinario, 27 de diciembre de 1960.

Diario de los Debates, Cámara de Senadores, 25 de abril de 1972.

Disposiciones legales y recomendaciones internacionales para la protección del patrimonio monumental y urbano, México, SAHOP, 1982.

DÍAZ Berrio Salvador, *Protección del patrimonio cultural urbano*, México, INAH, 1986.

_____, *Estudios y restauración del patrimonio arquitectónico y urbano*. UAM-A, México, 2011.

DÍAZ de Ovando, Clementina, *Memorias de un debate*, México, IIE, UNAM, 1990.

“El debate sobre México colonial”, *Novedades*, Sección Arquitectura, 7 febrero de 1960, p. 6-7

ESPINOSA, Agustín “Breve historia de la restauración en México” en *Arqueología Mexicana*, vol. XVIII – Núm. 108, marzo-abril 2011, México, pp. 28-32

ESPINOSA, López, Enrique, ciudad de México, *compendio cronológico de su desarrollo urbano, 1521-2000*, México, Instituto Politécnico Nacional, 2003.

FERNÁNDEZ, Justino “Santa Brígida de México” en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, Vol. IX, núm. 35, año 1966.

FLORESCANO, Enrique, “El patrimonio nacional. Valores, usos, estudio y difusión” en *El patrimonio nacional de México*. Coord. Enrique Florescano. Biblioteca Mexicana. México, FCE/CNCA, 1997.

FLORES Marini Carlos, *Restauración de ciudades*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976.

GALVAN, Luz Elena “Leyes de 1930 y 1934 sobre protección y conservación de monumentos” en *Primera reunión para definir una política nacional de conservación de monumentos*, Dirección de Monumentos Históricos, México, INAH, Cuadernos de Trabajo, 1985.

GAMBOA de Buen, Jorge, *Ciudad de México, Una visión. Una visión de la modernización en México*, México, FCE, 1994.

GARAY Graciela de, Entrevista a Pedro Ramírez Vázquez. Instituto de Investigaciones José María Luis Mora. Archivo de la palabra, junio-julio 1994.

GARCÍA Canclini, Néstor, *La antropología urbana en México*, México, CNCA, UAM/FCE, 2005.

GARCIA Cortés, Adrián, *La reforma urbana de México, Crónicas de la Comisión de Planificación del Distrito Federal*.

GARCIA Espinosa, Salvador, "Centros históricos, procesos urbanos y planeación urbana en México" en *Quivera*, México, Universidad Autónoma del Estado de México. vol.10, núm. 2, julio-diciembre 2008, pp. 77-87

GARCIA Vázquez, Carlos, *Ciudad Hojaldre, Visiones urbanas del siglo XXI*, Barcelona, Gustavo Gili, 2004.

GARZA Gustavo, *Una década de planeación urbano-regional*, México, Colegio de México, 1989.

GARZA Gustavo, *La urbanización de México en el siglo XX*, México, El Colegio de México, 2003.

GERTZ Manero, Alejandro *La defensa jurídica y social del patrimonio cultural*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976.

GONZÁLEZ Pozo Alberto, *Entorno y cultura. Reflexiones sobre arquitectura, urbanismo y patrimonio*, México, Colección Antologías, UAM, 2013.

GONZALEZ Rubio Iribarren, Javier, *Forjadores del INAH 1939-2009*, México, INAH, 2010.

GRAHAM, Brian, Heritage as Knowledge: Capital or culture, *Urban Studies*, Vol. 39, Nos 5-6, 2002.

"Gran número de naciones beneficiarán sólo a pequeñas minorías en detrimento de las mayorías" *Excelsior* en "Frentes Políticos" 4 de junio de 1976.

GUTIERREZ Chaparro, Juan, "Planeación Urbana en México: un análisis crítico sobre su proceso de evolución" en revista *Urbano*, Vol. 12, Núm. 19, pp. 52-63, Chile, Universidad del Bío Bío, mayo, 2009.

-----, "Una revisión crítica de la evolución de la planeación urbana en México" en *Las ciudades modernas en América Latina, construcciones históricas e identitarias en el espacio urbano*. Compiladores Héctor Quiroz Rothe y Gabriela Lee Alardín, México, UNAM, 2009.

HARDOY Jorge Enrique y Margarita Gutman, *Impacto de la urbanización en los centros históricos de Iberoamérica, Tendencias y perspectivas*, Proyecto Regional de Patrimonio Cultural, Urbano y Natural-Ambiental, Madrid, Colecc. Mapfre, 1992.

HARTOG Francois, *Regímenes de Historicidad*, México, UIA, 2006.

HERNÁNDEZ Franyuti, Regina *El D.F. Historia y vicisitudes de una invención 1824-1994 historia urbana y regional*, México, Instituto Mora, 2008.

HIERNAUX David-Nicolás *Historia de la planeación en la ciudad de México en La ciudad de México en el fin del segundo milenio*. Coordinado por Gustavo Garza, México, Colmex/GDF. 2000.

HOBBSAWM, Erik. *Sobre la historia*, Barcelona, Biblioteca de bolsillo, 2002.

ISAAC, Alberto, México chulo, *Revista Expansión*, 26 de octubre de 1977, p. 15

ITURRIAGA José, “Contribuciones para el rescate de algunos testimonios de un pasado capitalino,” en Isabel Tovar de Arechederra y Magdalena Mas, *Ensayos sobre la ciudad de México, Reencuentro con nuestro patrimonio cultural*, México, CNCA, UIA, 1994.

LEE, Gabriela y Héctor Quiroz Rothe. “Sobre la definición de patrimonio urbano” en *El patrimonio arquitectónico y urbano como elemento de las identidades urbanas en la ciudad moderna*. México, UNAM, 2009.

LEGORRETA, Jorge. "Memorias y utopías de la Ciudad de México. Renovación urbana para erradicar la Herradura de Tugurios del Centro Histórico", *La Jornada*, 26 de octubre de 2001.

Ley General de Asentamientos Humanos. Ed. Porrúa, México, 1976.

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Ed. Porrúa, México, 1976.

LOMBARDO de Ruíz, Sonia “El patrimonio arquitectónico y urbano en el Patrimonio Nacional” en Enrique Florescano. (Coord.) *El patrimonio nacional de México*, México, FCE, Conaculta. Vol. 1, 1997.

LÓPEZ Caballero Paula, “De cómo el pasado prehispánico se volvió el pasado de todos los mexicanos” p. 140, en *La Idea de nuestro patrimonio histórico y cultural*, Pablo Escalante Gonzalbo, (coord.), México, CNCA Tomo II, 2011.

_____, Cecilia Barraza Estudio AFD ¿“Ciudad Museo” o “Ciudad sustentable”? Actores y desafíos de la patrimonialización del centro histórico de la ciudad de México. Julio, 2011.

LOURÉS Seoane, María Luisa, “Del concepto de monumento histórico al de patrimonio cultural” en *Revista de Ciencias Sociales, Universidad de Costa Rica*, Vol. 1, No. 94, 2001.

MACHUCA, Jesús Antonio, “Reconfiguración del Estado nación y cambio de la conciencia patrimonial en México”, Bejar, Raúl y Héctor Rosales (coord.) *La identidad nacional mexicana como problema político y cultural. Nuevas miradas*, Colección Multidisciplinaria, México, CRIM-UNAM, 2005.

----- “Sacralizar el espacio urbano: el centro de las ciudades mexicanas como patrimonio mundial no renovable” en *El patrimonio cultural. Estudios contemporáneos*. Revista Alteridades, Año 8, Núm. 16, julio-diciembre 1998.

MANRIQUE Jorge Alberto, leyes de 1914-1916 sobre conservación de monumentos históricos y artísticos en *Primera reunión para definir una política nacional de conservación de monumentos*, Dirección de Monumentos Históricos, México, INAH, Cuadernos de Trabajo, 1985.

MANTECÓN, Ana Rosas, “Las disputas por el patrimonio. Transformaciones analíticas y contextuales de la problemática patrimonial en México” en Néstor García Canclini (coord.) *La antropología urbana en México*, México, CNCA/UAM/FCE, 2005

MEDELLIN Jorge L. “La conservación del patrimonio monumental de la ciudad de México” en Artes de México. No. 110, Año XV, México, 1968.

MELE, Patrice, *La Producción del patrimonio urbano*. Publicaciones de la Casa Chata. CIESAS, México, 2006.

_____, “Dimensiones conflictivas del patrimonio” en Eduardo Nivón y Ana Rosas Mantecón (Coords.) *Gestionar el patrimonio en tiempos de globalización*, México, UAM-I, Juan Pablos Editor, 2010.

México monumental. Sección de arquitectura patrocinada por la Sociedad de Arquitectos Mexicanos. Excélsior, México, D.F. 18 de mayo 1924.

México monumental. Sección de arquitectura patrocinada por la Sociedad de Arquitectos Mexicanos. Excélsior, México, D.F. 26 de junio de 1933.

MEYER, Lorenzo “Gobierno y evolución política 1824-1940”. En Garza; *La ciudad de México en el fin del segundo milenio*. Coordinado por Gustavo Garza, México, Colmex/GDF. 2000.

MEYER, Karl E. *El saqueo del pasado. Historia del tráfico internacional ilegal de obras de arte*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990.

MIRANDA Pacheco, Sergio, *La creación del Departamento del Distrito Federal. Urbanización, política y cambio institucional (1920-1934)*, México, UNAM, 2008.

_____, “La historia urbana en México: crítica de una historiografía inexistente”, en *El urbanismo en México: crítica de una historiografía inexistente*, edición de Héctor Quiroz, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Arquitectura, 2013.

MORENO Toscano, Alejandra, *Ciudad de México, ensayo de construcción de una historia*, México, INAH, 1978.

_____, “la crisis en la ciudad”, en *México hoy*, Pablo González Casanova y Enrique Florescano (coords), México, Siglo XXI Editores, 1979.

OLIVÉ Negrete, Julio César, *Antropología Mexicana*, México, INAH-Plaza y Valdés, 2000.

ORTEGA, Sandra, Tacuba y el inicio de una “conciencia distinta” Publicación Km Cero, No. 46, Mayo, 2012

ORTIZ, Federico Jr., “Reforma total del primer cuadro de la metrópoli” Excélsior, 12 de diciembre 1967.

ORTIZ Macedo, Luis “Los centros históricos frente al urbanismo actual” en Revista Artes de México, No. 110, Año XV, México, 1968, p. 21

PEREZ Ruíz, Maya Lorena, *Aportaciones de Guillermo Bonfil al concepto de lo popular*, México, DEAS-INAH, p. 91

-----, *Plan Nacional de Desarrollo Urbano*, Comisión Nacional de Desarrollo Urbano, México, Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, 1978.

PORTILLO, José López, “Prólogo” en: Varios autores, *El Templo Mayor*, México, Bancomer, 1981, p. 25-27

PRADILLA Cobos, Emilio, *Contribución a la crítica de la “teoría urbana” del espacio a la “crisis urbana”*, México, UAM-Xochimico, 1983.

RAMIREZ Saiz, Juan Manuel, “Los objetivos de la Ley General de Asentamientos Humanos (LGAH)” en *Una década de planeación urbano-regional México*, Colegio de México, 1989. p. 35

RAMIREZ Vázquez, Pedro “El gobierno de la ciudad y sus posibilidades de exaltar su valor artístico”, en Iturriaga, José E., *La categoría de Centro Histórico y su rescate. Ciudad de México. Patrimonio cultural y divertimentos*, México, Miguel Ángel Porrúa y Cámara de Diputados, Serie las Ciencias Sociales, 2011.

REGUILLO, Rossana, "Utopías urbanas. La disputa por la ciudad posible" en *Revista Ciudades* No. 60, México, D.F. 2003.

ROMERO, Héctor *Delegación Cuauhtémoc. Testimonio histórico*. México, Delegación Cuauhtémoc, 1991.

RONDA, Stéphanie y Vicente Ugalde, “Planeación urbana en la ciudad de México en los cincuenta: controversias y debates en la Comisión de Planificación del Distrito Federal”, México, *Revista Secuencia*, núm. 70, enero-abril, 2008.

ROZENTAL Sandra, “La creación del patrimonio en Coatlinchán: ausencia de piedra, presencia de Tláloc”. En Pablo Escalante Gonzalbo, (coord.), *La idea de nuestro patrimonio histórico y cultural*, México, CNCA Tomo II, 2011.

RIEGL Alöis, *El culto moderno a los monumentos*, Madrid, Ed. Visor, 1987.

RUBINO Silvana “Ni terminadas ni lindas: ciudades y gestión de la memoria” en *Gestionar el patrimonio en tiempos de globalización*. Coord. Eduardo Nivón y Ana Rosas Mantecón, México, UAM-I, 2010.

SÁNCHEZ, Luna, Gabriela, “El crecimiento urbano del Distrito Federal y su legislación urbanística”, pp. 283-302

SÁNCHEZ Ruíz Gerardo G., *Planificación y urbanismo visionarios de Carlos Contreras. Escritos de 1925 a 1938*. Raíces 2, Documentos para la Historia de la Arquitectura Mexicana, México, UNAM, UAM-A, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 2003.

_____, *La ciudad de México en el período de las regencias*, México, UAM-AZ, GDF, 1999.

SANCHEZ, Santoveña, Manuel, *De conservación y restauración. Arquitectura, ciudad, paisaje*, 2001. México, Centro de Extensión Taxco. Escuela Nacional de Artes Plásticas. UNAM. 2001.

_____, “La ciudad de México y el patrimonio histórico” tesis para obtener el grado de licenciado en Arquitectura, México, Escuela de Arquitectura de la UNAM, 1965.

SEVILLA Amparo, Miguel Ángel Aguilar, *Estudios recientes sobre cultura urbana en México*, México, INAH-Plaza y Valdés editores, 1996.

SOBRINO Jaime. “Participación económica en el siglo XX” en *La ciudad de México en el fin del segundo milenio*. Coordinado por Gustavo Garza, Colmex/GDF. México, 2000.

SUÁREZ Pareyón, Alejandro. “El Centro Histórico de la ciudad de México al inicio del siglo XX”, en *Boletín del Instituto de Vivienda*, agosto, año/vol. 19, numero 051. Santiago de Chile, Universidad de Chile, p 75-95, 2004.

_____, “La función habitacional del Centro Histórico y el desafío de su regeneración” en *Seminario Permanente Centro Histórico de la ciudad de México*, México, UNAM, PUEC V.1, Mayo, 2009.

TENA Ricardo y Salvador Urrieta, *El barrio de la Merced, estudio para su regeneración integral*, México, UACM, IPN, 2009.

TOMAS, Francois “Después del funcionalismo? ¿Qué? Hacia una nueva cultura urbana” en *Ciudad Territorio y Patrimonio*, Materiales de investigación, España, Institut de Urbanística de la Universidad de Valladolid.

TOVAR, Guillermo, “La destrucción de las ciudades” en *Reencuentro con nuestro patrimonio cultural, ensayos sobre la ciudad de México*. Comp. Isabel Tovar de Arechederra y Magdalena Mas, México, UIA, DDF, CNCA, 1994.

UNIKEL, Luis “La dinámica de crecimiento de la ciudad de México”, en *Ensayos sobre el desarrollo urbano de México*. México, SEP (colección Setentas). 1974.

VILADEVALL i Guash, Mireia (Coord.) *Ciudad, patrimonio y gestión*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Gobierno del Estado de Puebla, Secretaría de Cultura, 2001.

WARD, Peter, *México, una megaciudad. Producción y reproducción de un medio ambiente urbano*, México, CNCA/Alianza, 1990.

VÁZQUEZ León, *El leviatán arqueológico, Antropología de una tradición científica en México*, México, Ciesas-Miguel Ángel Porrúa, 2003.

Liga:

http://www.icomos.org.mx/2012/pdf/historia_icomosmx.pdf

